

Expte: 0002558/2023
C-004039475

ASUNTO: Información sobre el grado de ejecución del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública correspondiente al ejercicio 2022.

I. Introducción

El Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza dictó Resolución con fecha 7 de febrero de 2022, de aprobación del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública correspondiente a 2022.

En el apartado IX del Plan denominado “Resultados del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública” se indica que **de los informes definitivos de control financiero se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo ser un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.** Esta previsión contenida en el documento del Plan se fundamenta en lo dispuesto en el art. 220.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece: *“Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen”.*

II. Metodología de trabajo

El método de trabajo del Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General para la elaboración de los informes de control financiero en el año 2022 es el determinado en las Resoluciones de 30 de julio de 2015, de la

1 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	1 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Intervención General de la Administración del Estado, por las que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y para el ejercicio de la auditoría pública, la Resolución de 6 de junio de 2022 (IGAE) por la que se modifica la de 30 de julio de 2015 para el ejercicio de la auditoría pública y la Resolución de 1 de febrero de 2022 (IGAE) por la que se modifica la de 30 de julio de 2015 de ejercicio del control financiero permanente.

Estas Resoluciones, aunque son aplicables directamente al control que se ejerce sobre la Administración del Estado y sus organismos y entidades, se han aplicado por remisión expresa a las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, según dispone el art. 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, que prevé un régimen de funcionamiento muy similar al de la IGAE para las Entidades Locales. Ello implica que **los trabajos de control financiero realizados por la Intervención General contienen conclusiones y recomendaciones cuyo objetivo último es la mejora de la gestión del sector público municipal.**

III. Medios personales para la ejecución del Plan 2022

Los medios personales con que ha contado la Intervención General, a través del **Área Técnica de Control Financiero**, para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Control Financiero, han sido en 2022 **cinco personas**: una administrativa, una administrativa Jefa de Negociado, una Técnica Economista, una Técnica de Administración General y una Directora del Área Técnica (Técnica de la Administración General). Ello **bajo la supervisión y las directrices del Interventor General.**

Para abordar de forma integral el control permanente y la realización de auditorías que exige el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	2 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, los medios de que dispone la Intervención General son claramente insuficientes, lo que se pone de manifiesto en el presente informe que será remitido al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

IV. Grado de ejecución

En el ejercicio 2022 se organizó el trabajo del Área Técnica de forma mixta, esto es, combinando teletrabajo y trabajo presencial con la correspondiente autorización municipal, cumpliendo todos los requisitos a que se refiere la Instrucción de la Concejalía Delegada de Personal de 18 de enero 2021.

En 2022 se han realizado los siguientes trabajos de control financiero:

1. Seguimiento de recomendaciones en la concesión del Cementerio Municipal de Torrero
2. Auditoría de cuentas Zaragoza Deporte
3. IRCIA Zaragoza Deporte.
4. Auditoría de cuentas Zaragoza Cultural.
5. IRCIA Zaragoza Cultural
6. Informe de control del contrato de conservación semafórica
7. Auditoría de cuentas Zaragoza Turismo
8. Informe de control financiero de contratos menores 2021
9. IRCIA Zaragoza Turismo
10. Seguimiento de recomendaciones en contratos de relevo en Sociedades Municipales
11. Informe de control del contrato del servicio de ayuda a domicilio
12. Informe de control de la contratación de emergencia en 2021
13. Informe de control del programa de subvenciones "Volveremos"
14. Seguimiento de recomendaciones en relación a las concesiones de aparcamientos municipales

3 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	3 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

15. Informe de control financiero de Reconocimientos extrajudiciales de créditos y Convalidaciones de Gastos en 2021
16. Informe de control tasa por prestación servicios urbanísticos Ordenanza Fiscal 13
17. Informe aportaciones grupos políticos
18. Informe seguimiento de recomendaciones gestión cobro Impuesto Bienes Inmuebles.
19. Informe seguimiento de recomendaciones gestión cobro Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras
20. Informe seguimiento de recomendaciones en tasa de Cementerio
21. Informe seguimiento derechos pendientes de cobro
22. Informe gastos de personal de convenios
23. Informe precios públicos Espacio Harinera
24. Informe Subvenciones 2021
25. Informe control financiero de subvenciones de capital
26. Informe control Convenios nominativos suscritos con Cámara de Comercio
27. Informe relativo a recepción y comprobación de inversiones realizadas en 2022.

Los informes de control financiero se concretan en una carpeta electrónica individual y, en primer lugar, se emite el **informe provisional**. Tras la emisión del informe provisional y el **trámite de audiencia** a los gestores afectados por la actuación de control, se emiten los **informes definitivos** de control financiero. En todos los casos, las alegaciones y sugerencias presentadas han sido informadas y un resumen de su contenido se ha incorporado al texto de cada informe definitivo.

La **notificación de los informes** se ha realizado por correo electrónico mediante un oficio del Interventor General al que se adjunta el informe correspondiente y sus documentos anexos. Todos los informes, tanto provisionales como definitivos, se notifican a las y los Coordinadores Generales de todas las Áreas Municipales, así como a los servicios municipales, departamentos u oficinas, y organismos o sociedades que, en función de la materia de cada informe, son los gestores de la actividad objeto de control.

4 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	4 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Como hemos indicado, durante el año 2022 se han realizado **27 trabajos de control financiero, superando el grado de ejecución de los Planes de Control Financiero de años anteriores**. Los medios materiales y personales utilizados para la elaboración de dichos informes han sido exclusivamente los que dispone el Área Técnica de Control Financiero, sin que se haya acudido a contrataciones externas.

A continuación se detallan las **conclusiones y recomendaciones** emitidas en cada uno de ellos, sin perjuicio de que en la carpeta electrónica y en la red municipal asignada a la Intervención General figuran los informes y trámites completos así como la documentación que se ha considerado conveniente que debe constar en cada uno. **Se adjunta también al presente informe una copia completa de todos los informes definitivos en soporte memoria USB.**

1. C-003894538 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Con fecha 24 de abril de 1991, el Pleno municipal acordó la adjudicación de la concesión de los servicios a prestar en el Complejo funerario del Cementerio municipal de Torrero a la empresa Servicios Funerarios de Torrero S.A. (SERFUTOSA) por un periodo de treinta años contados a partir de la adjudicación, aunque en el contrato, que se formalizó el 5 de julio de 1991, se estableció desde la fecha del acta de entrega de las instalaciones del Complejo funerario, que fue el 1 de octubre de 1991, en cuya acta de entrega de las instalaciones figura el inventario de mobiliario, instalaciones, maquinaria, aparatos, depósitos y servicios. La fecha de finalización de la concesión, por tanto, fue el 30 de septiembre de 2021. La empresa adjudicataria de la concesión actualmente sigue prestando el servicio, entendiéndose que la continuación queda amparada en la prórroga anual tácita prevista en los pliegos que rigen la concesión.

SEGUNDA.- En concepto de canon durante los treinta años de duración de la concesión se fijó la cantidad de 1.000.000 de pesetas anuales, es decir, 6.012,10 €, El importe que sigue abonando la

5 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	5 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

concesionaria en la actualidad no ha experimentado incremento alguno desde la fecha de concesión, puesto que no se ha actualizado al no estar previsto en el Pliego de Condiciones, por lo que la concesionaria viene abonando desde el año de concesión el mismo canon de 6.010,12 €. No procede mantener una concesión en la que no existe posibilidad de actualizar el canon ya que ello perjudica claramente a los intereses económicos municipales.

TERCERA.- En relación a la recomendación primera, tras las consultas realizadas, podemos concluir que no se ha asignado la responsabilidad del control y seguimiento técnico de la concesión a una unidad o servicio dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Zaragoza. En cuanto a la recomendación de dotar al Servicio de Información y Atención al Ciudadano de los medios materiales (aplicativo informático eficaz) y personales necesarios para impulsar el control administrativo de la concesión, tal como ha indicado la jefatura del citado servicio hasta la fecha no se han incrementado o reorganizado los medios personales con que cuenta el servicio para la gestión del cementerio, ni se ha adquirido un nuevo aplicativo informático. No obstante se ha acreditado la contratación de un Servicio de mantenimiento y evolución de la aplicación GICEM del Ayuntamiento de Zaragoza adjudicado a la empresa Software Grupo V S.L. el 19-3-2021 por importe de 17.182 euros IVA incluido.

CUARTA.- En relación a la recomendación segunda de no prorrogar la concesión, señalar que no se ha dado cumplimiento a la misma ya que no consta la realización del preaviso a la empresa concesionaria que debió producirse antes del 30 de marzo de 2021. Por lo tanto debemos entender que la concesión se encuentra prorrogada de forma tácita (por preverse así en los pliegos) hasta el 30 de septiembre de 2022.

QUINTA.- No se ha cumplido la recomendación tercera ya que no consta que se hayan impulsado las actuaciones necesarias en orden a la realización de los correspondientes estudios e informes previos económicos y jurídicos al objeto de determinar la futura forma de gestión de este servicio. Ahora bien, según se nos ha indicado desde el Área municipal gestora, se están realizando trabajos internos de valoración técnica de implantación de energía solar en el cementerio y otros equipamientos municipales que podrían incidir en las condiciones técnicas de la futura concesión, lo que está demorando el planteamiento de una nueva figura contractual.

SEXTA.- En relación a la recomendación cuarta no se ha dado cumplimiento a la misma ya que no se ha procedido a la elaboración de los pliegos y demás documentos exigidos por la normativa, así como a su tramitación antes de la finalización de la concesión. Sigue siendo válida la recomendación de nuestro informe en el sentido de aconsejar que cuando se elaboren los pliegos, desde la aplicación de criterios de eficacia, eficiencia y economía, no se opte por un canon fijo no revisable, sino por un canon o participación con componentes variables en función de los ingresos de la concesionaria. También se aconseja determinar

6 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	6 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	



**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

el plazo de la concesión en el sentido de aplicar el plazo más breve en función de las condiciones de las inversiones a realizar, si las hubiera.

SÉPTIMA.- No se ha dado cumplimiento a la recomendación quinta ya que no consta que se haya requerido a la concesionaria el completo cumplimiento de las obligaciones de conservación de jardines y recogida de basuras o, en su caso, el abono de los gastos por estos conceptos sufragados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVA.- No se ha dado cumplimiento a la recomendación sexta ya que no consta que se haya requerido a la concesionaria inventario de la totalidad de los bienes y equipamientos al objeto de supervisar la reversión de los mismos en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen. Ahora bien, tal como ha indicado la Jefatura del Servicio de Información y Atención al Ciudadano se ha procedido a la contratación de Servicios de asistencia técnica para la ejecución del inventario de arbolado y mobiliario urbano en el Cementerio de Torrero adjudicado el 15-10-2021 a Tecnigral, S.L. por importe de 13.061,80 € y su ejecución ha sido conforme una vez entregados al Servicio de Información y Atención al Ciudadano y al Servicio de Parques y Jardines los archivos que contienen los inventarios.

RECOMENDACIONES

Siguen siendo válidas todas las recomendaciones emitidas en nuestro trabajo de control financiero 28 de noviembre de 2018.

2. C-003902797 INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA DEPORTE S. A. U. DEL EJERCICIO 2021.

Opinión: favorable sin salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal S. A. U. que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Dichas cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 25 de marzo de 2022 lo que se acredita mediante Certificación del Secretario y en relación a las mismas ya se emitió un informe previo por esta Intervención General con fecha 25 de febrero de 2022.

7 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	7 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1 y 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Por lo expresado, la opinión de auditoría es FAVORABLE SIN SALVEDADES.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales".

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

La actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la pandemia del COVID-19, en particular por lo que respecta a las actividades del Programa "Entra en acción", que han sido suspendidas, reanudadas y/o modificadas dependiendo del aforo permitido en cada momento a lo largo del 2021. La facturación presentada por los contratistas que desarrollan las actividades, que ha sido muestreada, se ha prorrateado por semanas en función de los servicios efectivamente prestados y las indemnizaciones abonadas a los contratistas por las suspensiones de sus contratos, responden a los conceptos recogidos en art. 208 LCSP.

Por lo que respecta a las cuotas de las actividades afectadas por los periodos de suspensión, han sido devueltas a los usuarios de los servicios a través del procedimiento articulado a tal fin.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	8 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad a excepción de la tramitación electrónica de la contratación, que no se realiza, según ha manifestado la Sociedad durante la realización del trabajo de auditoría. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, en aplicación del principio contable homónimo, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

Conforme al artículo 253 del Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), la formulación de las cuentas anuales corresponde a los administradores, quienes responden de su veracidad (artículo 37 del Código de Comercio), sin perjuicio de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada por los administradores en otras personas. La aprobación de las cuentas anuales, por su parte, corresponde a la Junta General, según lo establecido en el artículo 272 de la LSC. La aprobación de las cuentas, por sí misma, no supone la aprobación de la gestión realizada por los administradores durante el ejercicio al que aquellas se refieren y la presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil corresponde también, ex artículo 279 de la LSC, a los administradores.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	9 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

10 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	10 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

3. 003902797 INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) Zaragoza Deporte.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la sociedad municipal Zaragoza Deporte, S. A. U., que comprenden el balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, con fecha 25 de febrero de 2022 se ha emitido el correspondiente informe, en el que expresó una opinión favorable sin salvedades.

El presente IRCIA se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. Del IRCIA provisional emitido el 25 de febrero de 2022 se dió traslado a la sociedad Zaragoza Deporte para que el plazo de quince días hábiles pudiese presentar alegaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo no han sido presentadas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad. Ahora bien, dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

III. RESULTADOS

11 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	11 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475
III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)
A) ÁREA DE INMOVILIZADO

Tal y como se indicó en el IRCIA correspondiente al ejercicio 2020, Zaragoza Deporte carece de un inventario de los distintos elementos que componen su inmovilizado adaptado a lo que exige la normativa de bienes. Sí dispone, en cambio, de un inventario contable de dichos elementos en el que figura información sobre su fecha y valor de adquisición, porcentaje de amortización, amortización del ejercicio y acumulada y valor actual, pero que no cumple con los requisitos impuestos a los inventario de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes en los arts. 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL) y 25 y ss. del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO).

Debido a que Zaragoza Deporte dispone al menos de un inventario contable que puede relacionarse con los saldos de la contabilidad, en la auditoría de cuentas no se ha considerado una limitación al alcance la falta de inventario físico, a pesar de que se trate de una debilidad de control interno.

En consecuencia, se reiteran las recomendaciones relativas a la elaboración y aprobación de un inventario físico y su posterior mantenimiento, así como al etiquetado de los elementos del inmovilizado. Mientras tanto, como ya se indicó en el IRCIA correspondiente al ejercicio anterior, deberá incluirse en el inventario contable información adecuada sobre la identificación de cada elemento y su ubicación, y a estos efectos se considera también conveniente la elaboración de un manual interno que recoja el procedimiento de control de este inmovilizado: periodicidad y extensión de los recuentos, personas responsables del mismo, etc.

B) ÁREA DE INGRESOS

En el análisis de la gestión de los ingresos se ha observado que durante el ejercicio 2021 se han aplicado las mismas tarifas y por los mismos conceptos que en el ejercicio 2020, recogidas en el Texto Regulador n.º 27 del Ayuntamiento de Zaragoza como precios públicos por prestación de servicios. Cabe recordar que en el IRCIA del ejercicio 2020 se hizo constar el cobro por parte de la sociedad de algunas tarifas que no estaban previstas en el citado TR n.º 27, así como la inclusión en dicho texto de servicios que carecían de demanda real.

Sin embargo, siguiendo la recomendación n.º 3 del IRCIA del ejercicio 2020, el 21 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración de Zaragoza Deporte procedió a aprobar los correspondientes precios privados por prestación de servicios, incorporando nuevos conceptos y eliminando aquellos relativos a servicios sin demanda. Si bien este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2022 y por tanto excede del ámbito temporal de la auditoría de cuentas de 2021, consideramos que debe ponerse de manifiesto el cumplimiento de la recomendación.

Por otra parte, se siguen detectando deficiencias en la conservación de los registros auxiliares de los comprobantes de ingresos, así como un riesgo de control respecto de las bonificaciones en los precios



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	12 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

públicos de las actividades del Programa Entra en Acción, que son aplicadas directamente por las empresas contratistas sin que la sociedad lleve a cabo una comprobación posterior.

C) OTRAS CUESTIONES

Se reitera lo ya manifestado en el IRCIA del ejercicio 2020 de que el control de los horarios de uso del Pabellón Príncipe Felipe para entrenamientos (servicio sujeto a un precio público) está poco automatizado, lo cual supone un riesgo de control en la medida en que dichos horarios de entrenamiento son muy variables, a pesar de que en principio se cierran cada domingo para la semana siguiente. Por tanto, se repite la recomendación de establecer o reforzar controles automáticos en este sentido.

En este punto merece la pena señalar que la recomendación del IRCIA del ejercicio 2020 relativa a mejorar el sistema informático para conservar los datos de aforo del Pabellón Príncipe Felipe ha sido atendida en el ejercicio 2021.

Por otra parte, cabe señalar que en la comprobación de los arqueos de caja se ha detectado la ausencia de dos justificantes de gasto, esto es el tiquet o factura simplificada, aunque sí se acompaña el justificante de pago.

III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL**A) ÁREA DE INMOVILIZADO**

Se ha detectado que en la columna correspondiente a la fecha de adquisición únicamente se hace constar el año de adquisición, ya que las dotaciones a la amortización se hacen únicamente por años completos a partir del ejercicio siguiente al de la compra. En relación con esto último, debemos recordar que es criterio general de contabilidad comenzar la amortización de los activos desde el momento de su adquisición o puesta en funcionamiento, debiendo efectuarse desde entonces la dotación anual que proporcionalmente corresponda en función de la fecha en que aquella se haya producido.

Asimismo, se ha llegado a la conclusión, tras haber analizado el proceso de regularización del IVA deducible al cierre del ejercicio, de que los activos dedicados a actividades que dan lugar a deducción parcial pueden estar ligeramente infravalorados en balance. Ello se debe a que, en el momento de registrar los activos, se considera el IVA como totalmente deducible y, en consecuencia, el importe total del IVA se contabiliza en la cuenta 472 de IVA soportado, sin que la parte no deducible incremente el valor del activo y sin que ello se regularice a final del ejercicio. De hecho, al cierre del ejercicio la corrección fiscal se realiza únicamente a través de la cuenta 6310 "IVA soportado no deducible". Sin embargo, ello no supera el umbral de materialidad, razón por la cual no afecta a la imagen fiel de las cuentas anuales.

B) ÁREA DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	13 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Se ha constatado que Zaragoza Deporte, pese a cumplir con la obligación de publicidad en el perfil del contratante, no utiliza medios electrónicos en la contratación, a pesar de manifestar haber realizado algunos intentos durante 2021.

Asimismo, se ha observado que en el acta del Consejo de Administración del 25 de junio de 2021 se acordó la modificación de varios contratos de servicios para la realización de actividades deportivas incluidas en el Programa "Entra en Acción", consistiendo dichas modificaciones en una rebaja de las mejoras ofertadas por los adjudicatarios. A este respecto, debemos señalar que estamos ante contratos de servicios en los que no cabe aplicar la figura del reequilibrio económico prevista para los contratos de concesión, de modo que lo que procedería, en su caso, sería la modificación del contrato regulada en los arts. 203 y ss. de la LCSP. Sin embargo, no debemos olvidar que si se trata de mejoras en sentido estricto (esto es, las definidas en el art. 145.7 de la LCSP) queda expresamente prohibida su modificación (art. 145.7 *in fine*).

C) ÁREA DE GASTOS

Los gastos originados por actividades que dan lugar a deducción parcial pueden estar ligeramente infravalorados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Ello se debe a que, en el momento de registrar los gastos, se considera el IVA como totalmente deducible y, en consecuencia, el importe total del IVA se contabiliza en la cuenta 472 de IVA soportado, sin que la parte no deducible incremente el gasto realizado; pero al cierre del ejercicio la corrección se realiza a través de la cuenta 6310 "IVA soportado no deducible" (en el ejercicio 2021 por un importe total de 19.630,60 €), que incluye también IVA no deducible correspondiente a adquisiciones de activo, razón por la cual el importe total de gastos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentra ligeramente sobrevalorado. Ello no supera el umbral de materialidad.

En relación con las ayudas económicas, hay que destacar también el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de Zaragoza Deporte Municipal S. A. U., y la Fundación Real Zaragoza, suscrito el 4 de junio de 2021, en virtud del cual Zaragoza Deporte se compromete a otorgar a la Fundación "una ayuda económica nominativa y directa por importe de 500.000 € para el año 2021", a cambio de que la Fundación realice una serie de actividades y programas dirigidas a fomentar el deporte y los valores deportivos. A este respecto, cabe recordar que el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones solo permite la concesión directa de subvenciones en tres casos: 1) cuando estén previstas nominativamente en los correspondientes presupuestos generales; 2) cuando el otorgamiento venga impuesto por una norma con rango de ley; y 3) cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública. Estamos en el primer caso, al estar la ayuda prevista en el Capítulo 4 del Estado de Previsión de Gastos para 2021 de Zaragoza Deporte. Por tanto, son de aplicación al convenio los requisitos establecidos en cuanto a su contenido mínimo en el art. 26 de la Ley de Subvenciones de Aragón (LSA). Se ha observado que en el convenio no se hace mención a la compatibilidad o no con otras subvenciones, ayudas o ingresos (art. 26.3.e) de la LSA). Tampoco se establece el porcentaje de financiación no municipal para cubrir la actividad subvencionada, deduciéndose



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	14 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

que se la ayuda se refiere al 100 % de los gastos subvencionables (art. 39.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Cláusula 8.ª c) del Convenio).

Asimismo, son de aplicación las normas previstas en general para los convenios en los arts. 47 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que tienen carácter básico. A este respecto, se ha detectado el incumplimiento de los trámites preceptivos para la suscripción de convenios (art. 50 de la LRJSP), pues el convenio no se acompaña de memoria justificativa que analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, y tampoco se acompaña de informe jurídico.

Por otra parte, se ha observado que en la sesión de 31 de mayo de 2021 del Consejo de Administración se acordó, con carácter excepcional por la situación creada por la pandemia de covid-19, que el porcentaje del pago anticipado ascendiese al 100 % para las ayudas a las entidades de base de la temporada 2020-2021. A este respecto, hay que señalar que las bases reguladoras de estas ayudas prevén el pago anticipado del 100 % solo para las ayudas iguales o inferiores a 3.000 €, pero para las que sean de una cuantía superior se establece un máximo del 50 % para el anticipo (base n.º 13). Además, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyos principios generales son de aplicación a las sociedades municipales, únicamente permite el pago anticipado del 100 % de la subvención cuando esta sea de un importe igual o inferior a 3.000 € o se haya optado, cumpliéndose los requisitos previstos al efecto, por el procedimiento de tramitación simplificado en concurrencia competitiva.

Todo lo anterior al margen de que esta Intervención General considere que la fórmula más correcta para la concesión de ayudas económicas por las sociedades municipales, cuya financiación procede mayoritariamente de las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza, sea la de actuar como entidades colaboradoras de este último.

Por último, con respecto a la estructura de las nóminas, tal y como se señaló en el IRCIA del ejercicio 2020, los importes no se adecuan al sueldo y complementos que marca el convenio municipal, resultando en términos globales superiores. Tampoco se refleja una categoría asimilada a la de los empleados municipales a pesar de desempeñar puestos muy similares a los empleados del servicio municipal de instalaciones deportivas. Continúan sin seguirse las recomendaciones del informe emitido por esta Intervención General con fecha 11 de marzo de 2019.

D) OTRAS CUESTIONES

Se ha detectado que el Ayuntamiento de Zaragoza ha realizado dos encargos a la sociedad que no guardan relación con el objeto social de esta: por un lado, el encargo para el suministro e instalación de juegos infantiles en el Parque Grande José Antonio Labordeta de Zaragoza y, por otro, el encargo para la elaboración de una aplicación para la gestión y control de las distintas concesiones administrativas competencia de diversas áreas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	15 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En relación con lo anterior, cabe recordar que, en sentido estricto, la ejecución de encargos regulada en el artículo 32 de la LCSP se refiere al supuesto en que la Administración realiza una prestación propia de los contratos de obras, suministros, servicios o concesión de obras o de servicios valiéndose para ello de una persona jurídica distinta, pública o privada, que tiene la consideración de medio propio y que recibe a cambio una compensación tarifaria.

Si bien Zaragoza Deporte, S. A. U., cumple con los requisitos generales para recibir encargos del Ayuntamiento de Zaragoza, debemos centrarnos en el análisis de la justificación del encargo y de la adecuación al objeto social. En este sentido, cabe citar la Resolución n.º 120/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, según la cual, el encargo al medio propio personificado se configura como una excepción a la contratación pública que debe ser objeto de interpretación restrictiva, lo que conlleva la necesidad de justificar la carencia de medios técnicos idóneos y la mayor idoneidad del encargo a medios propios frente a la licitación pública (por ser una opción más eficiente o por ser necesario por razones de seguridad pública o urgencia, ex art. 86.2 de la LRJSP). A este respecto, una vez examinados los informes del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes y de de la Oficina de Gestión del Espacio Público en virtud de los cuales el Gobierno de Zaragoza realizó los citados encargos, debemos concluir que no se justifica la concurrencia de tales requisitos.

De igual modo, la citada Resolución concluye que es necesaria la adecuación de las prestaciones objeto de encargo con el objeto social del ente al que se realiza el encargo, requisito que tampoco se da en ninguno de los dos casos mencionados.

Por lo que se refiere al resto de encargos realizados a la Sociedad, en general se han detectado una serie de deficiencias imputables tanto al Ayuntamiento de Zaragoza (entidad ordenante del encargo) como a la Sociedad Zaragoza Deporte (entidad que ejecuta el encargo), basadas principalmente en la no definición de las tarifas y en que no se realiza una liquidación final del resultado del encargo ni se da cuenta de la finalización del mismo al Ayuntamiento.

Asimismo, se han detectado un convenio de colaboración que a juicio de esta Intervención puede constituir objeto de contrato de servicios, en la medida en que supone el pago de una cantidad de dinero a cambio de la realización de una serie de actividades predeterminadas, esto es, un servicio: el convenio de colaboración con Federación Aragonesa Patinaje para realización actividad "Patinaje de velocidad 21/22", por el que se otorga una subvención directa de 9.159,72 € para la realización del Programa "Patinaje de Velocidad temporada 2021-2022" (nótese la similitud con las demás actividades incluidas dentro del Programa "Entra en Acción" y que son objeto de diversos contratos de servicios, por ejemplo con Clece y Ferrovial, entre otras empresas).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	16 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

1.- Zaragoza Deporte carece de un inventario de los distintos elementos que componen su inmovilizado adaptado a lo que establecen los arts. 18 REBEL y 28 REBASO, si bien dispone de un inventario contable. Se renuevan las recomendaciones relativas a la elaboración y aprobación de un inventario que cumpla con los requisitos legales, así como al etiquetado de los elementos del inmovilizado material.

2.- Los activos y los gastos originados por actividades que dan derecho a una deducción parcial del IVA pueden estar ligeramente infravalorados en balance y sobrevalorados en la cuenta de pérdidas y ganancias, respectivamente. Ello se debe a que, en el momento de registrarlos en la contabilidad, se considera el IVA como totalmente deducible y, en consecuencia, el importe total del IVA se contabiliza en la cuenta 472 de IVA soportado, sin que la parte no deducible incremente el valor del activo o el importe del gasto. Luego, al cierre del ejercicio la corrección se realiza únicamente a través de la cuenta 6310 "IVA soportado no deducible", de modo que no se produce incremento en el valor de los bienes adquiridos por el importe del IVA no deducible, sino que todo el IVA no deducible se ajusta con gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Sin embargo, ello no supera el umbral de materialidad, de modo que no afecta a la imagen fiel de las cuentas anuales, a pesar de lo cual convendría estudiar otras formas de contabilización del IVA no deducible. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

3.- Se siguen detectado deficiencias en la conservación de los registros auxiliares de los comprobantes de ingresos, así como un riesgo de control respecto de las bonificaciones en los precios públicos de las actividades del Programa Entra en Acción, que son aplicadas directamente por las empresas contratistas. En consecuencia, se recomienda implantar un sistema de conservación de los documentos de ingresos y sus registros auxiliares con más garantías; así como que, en adelante, las bonificaciones pasen a ser rogadas ante Zaragoza Deporte o, al menos, que se lleven a cabo comprobaciones posteriores por parte de la sociedad de que los usuarios bonificados efectivamente tienen derecho a bonificación.

4.- El control de los horarios de uso del Pabellón Príncipe Felipe para entrenamientos está poco automatizado, lo cual supone un riesgo de control. Sería recomendable mejorar los sistemas informáticos o establecer o reforzar controles automáticos de otro tipo.

5.- En relación con la contratación, hay que comenzar por señalar que Zaragoza Deporte, pese a cumplir con la obligación de publicidad en el perfil del contratante, no utiliza medios electrónicos en la contratación, a pesar de manifestar haber realizado algunos intentos en este sentido a lo largo de 2021. Por ello se recomienda que Zaragoza Deporte estudie cuáles son las opciones disponibles para poder cumplir con las diversas obligaciones de contratación electrónica impuestas por la LCSP.

Por otra parte, se ha observado que en el ejercicio 2021 se acordó la modificación de varios contratos de servicios para la realización de actividades deportivas incluidas en el Programa "Entra en Acción", consistiendo dichas modificaciones en una rebaja de las mejoras ofertadas por los adjudicatarios. Sin embargo, si se trata de mejoras en sentido estricto (esto es, las definidas en el art. 145.7 de la LCSP) queda

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	17 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

expresamente prohibida su modificación (art. 145.7 *in fine*). Ello deberá ser tenido en cuenta por Zaragoza Deporte en lo sucesivo. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

Asimismo, se ha detectado un convenio de colaboración que puede constituir objeto de contrato de servicios: el convenio de colaboración con Federación Aragonesa Patinaje para realización actividad “Patinaje de velocidad 21/22”, por el que se otorga una subvención directa de 9.159,72 € para la realización del Programa “Patinaje de Velocidad temporada 2021-2022” (nótese la similitud con las demás actividades incluidas dentro del Programa “Entra en Acción” y que son objeto de diversos contratos de servicios, por ejemplo con Clece y Ferrovial, entre otras empresas).

6.- Se ha detectado que la tramitación del Convenio con la Fundación Real Zaragoza no ha seguido los trámites preceptivos previstos en el artículo 50 de la LRJSP ni contiene todos los extremos obligatorios según el art. 26 de la LSA.

7.- Los importes de las nóminas no se adecuan al sueldo y complementos que marca el convenio municipal, resultando en términos globales superiores. Tampoco se refleja una categoría asimilada a la de los empleados municipales a pesar de desempeñar puestos muy similares a los empleados del servicio municipal de instalaciones deportivas. No se han seguido, por tanto, las recomendaciones anteriores de esta Intervención General, debiendo reiterarse la necesidad de que los excesos de retribución se incluyan en un complemento de puesto de trabajo absorbible hasta que se produzca la equiparación con las del resto de trabajadores municipales.

8.- Por lo que se refiere a los encargos realizados a la Sociedad, se han detectado una serie de deficiencias generales imputables tanto al Ayuntamiento de Zaragoza (entidad ordenante del encargo) como a la Sociedad Zaragoza Deporte (entidad que ejecuta el encargo), basadas principalmente en la no definición de las tarifas y en que no se realiza una liquidación final del resultado del encargo ni se da cuenta de la finalización del mismo al Ayuntamiento. Se recomienda que en lo sucesivo se subsanen estas deficiencias. Debemos aludir además a dos encargos en concreto, que consideramos que ni están justificados ni resultan adecuados al objeto social de Zaragoza Deporte: por un lado, el encargo para el suministro e instalación de juegos infantiles en el Parque Grande José Antonio Labordeta de Zaragoza; y, por otro, el encargo para la elaboración de una aplicación para la gestión y control de las distintas concesiones administrativas competencia de diversas áreas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Al respecto cabe citar la Resolución n.º 120/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, según la cual el encargo al medio propio personificado se configura como una excepción a la contratación pública que debe ser objeto de interpretación restrictiva, lo que conlleva la necesidad de justificar la carencia de medios técnicos idóneos y la mayor idoneidad del encargo a medios propios frente a la licitación pública (por ser una opción más eficiente o por ser necesario por razones de seguridad pública o urgencia, ex art. 86.2 de la LRJSP). De igual modo, la citada Resolución concluye que es necesaria la adecuación de las prestaciones objeto de encargo con el objeto social del ente al que se realiza el encargo,



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	18 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

que recordemos que en el caso de Zaragoza Deporte S. A. U. es la gestión de actividades e instalaciones deportivas. A pesar de lo anterior, dado que la realización de los encargos es una decisión unilateral del Ayuntamiento de Zaragoza y estos tienen carácter obligatorio para Zaragoza Deporte, no se realiza ninguna recomendación a la sociedad.

4. C-003902964 AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. DEL EJERCICIO 2021.

Opinión: favorable con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la Sociedad Zaragoza Cultural S. A. U. que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, y excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión", las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y el resultado de la entidad a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la nota 1 y 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Dentro de las áreas de deudores y de ingresos no se ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, pero consideramos que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, aunque podrían ser materiales no serían generalizados, si bien su cuantificación no resulta factible. Por lo expresado, la opinión de auditoría es favorable con salvedades.

Del informe provisional emitido el 9 de marzo de 2022 se dió traslado a la sociedad Zaragoza Cultural para que el plazo de quince días hábiles pudiese presentar alegaciones o sugerencias. Con fecha 21 de marzo de 2022 el Director-Gerente de la Sociedad ha presentado escrito mediante el que comunica que no presentan alegaciones.

Fundamento de la opinión con salvedades



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	19 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales".

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Los motivos de la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada en relación con las áreas de deudores y de ingresos son la ausencia de un control riguroso sobre los ingresos previo a su contabilización y las deficiencias de los registros auxiliares de ingresos, que impiden efectuar las pertinentes comprobaciones.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido más significativas en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

La actividad de la Sociedad continúa afectada por la pandemia del COVID-19, en particular por lo que respecta a la programación y alquiler de salas del Auditorio, y a la celebración de las fiestas del Pilar, lo que de una parte ocasiona menores ingresos de los habituales y de otra, menores gastos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, no se ha cumplido con algunos aspectos de la legalidad, destacando la ausencia de la tramitación electrónica de la contratación y la prestación de diversos servicios sin contrato en vigor, lo que conlleva elevados importes de convalidaciones de gasto. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

20 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	20 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, en aplicación del principio contable homónimo, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

Conforme al artículo 253 del Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), la formulación de las cuentas anuales corresponde a los administradores, quienes responden de su veracidad (artículo 37 del Código de Comercio), sin perjuicio de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada por los administradores en otras personas. La aprobación de las cuentas anuales, por su parte, corresponde a la Junta General, según lo establecido en el artículo 272 de la LSC. La aprobación de las cuentas, por sí misma, no supone la aprobación de la gestión realizada por los administradores durante el ejercicio al que aquellas se refieren y la presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil corresponde también, ex artículo 279 de la LSC, a los administradores.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

21 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	21 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

22 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	22 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475**5. C-003902964 INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) Zaragoza Cultural****I. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la sociedad municipal Zaragoza Cultural, S. A. U., que comprenden el balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, con fecha 9 de marzo de 2022 se ha emitido el correspondiente informe, en el que expresó una opinión favorable con salvedades.

El presente IRCIA se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. Del IRCIA provisional emitido el 9 de marzo de 2022 se dió traslado a la sociedad Zaragoza Cultural para que el plazo de quince días hábiles pudiese presentar alegaciones o sugerencias. Con fecha 21 de marzo de 2022 el Director-Gerente de la Sociedad ha presentado escrito mediante el que comunica que no presentan alegaciones y que tendrán en consideración las recomendaciones del informe.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

Ahora bien, dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

III. RESULTADOS**III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)**

23 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	23 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475**A) ÁREA DE INMOVILIZADO**

Al igual que se señaló en el IRCIA del ejercicio 2020, Zaragoza Cultural carece de un inventario de los distintos elementos que componen su inmovilizado que cumpla con los requisitos de los arts. 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL) y 25 y ss. del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO); pero sí cuenta con un inventario contable en el que figuran una somera descripción, la ubicación de los distintos elementos e información sobre su fecha y valor de adquisición, así como el porcentaje de amortización, la amortización del ejercicio y acumulada y valor neto. Así pues, dado que Zaragoza Cultural dispone al menos de un inventario contable, en la auditoría de cuentas no se ha considerado una limitación al alcance la falta de inventario físico, a pesar de que se trate de una debilidad de control interno.

En consecuencia, se reitera la recomendación de elaborar y aprobar un inventario y proceder a su mantenimiento permanente, reflejando las altas y bajas según se vayan produciendo.

B) ÁREA DE CLIENTES Y DEUDORES

Al igual que en el ejercicio 2020, se ha observado la existencia de un saldo deudor de Mercazaragoza por un importe de 23.600 €, para el cual Zaragoza Cultural giró en su momento la correspondiente factura, sin que se haya realizado ninguna gestión tendente a su cobro, a pesar de que en 2021 se tiene constancia de que se cobraron otras facturas dirigidas a Mercazaragoza. Cabe añadir que se ha circularizado el saldo y movimientos del ejercicio 2021 con Mercazaragoza y ésta ha manifestado que no tiene registrado ningún saldo a favor de Zaragoza Cultural.

Por otra parte, en la circularización de saldos y movimientos de acreedores, la entidad Penny Wise Iber S.L. aporta 2 facturas que la Sociedad no ha registrado en su contabilidad, una de ellas fechada el 30 de noviembre de 2021 por importe de 21.686,10 €.

C) ÁREA DE INGRESOS

En el análisis de la gestión de los ingresos se ha detectado de nuevo el riesgo de control consistente en que la contabilización de los ingresos no va precedida de la comprobación de que las cantidades que se van a registrar son correctas y conformes a los precios públicos aprobados para las ventas de entradas, abonos y servicios prestados por la sociedad. En consecuencia, se reitera la recomendación de reforzar los controles en este sentido y dejar debida constancia de su realización, empezando por que las facturas se conserven acompañadas de los documentos auxiliares que en cada caso correspondan y que permitan comprobar que las cantidades facturadas por la sociedad son correctas y se corresponden con las tarifas que les son de aplicación. Para ello la Sociedad deberá diseñar un procedimiento de control adecuado para este fin a través de las personas responsables que se determinen.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	24 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Además, en relación a los ingresos específicos del Auditorio, se ha detectado la existencia de una factura de ingresos a mitad de año (Fra.138/2021 de 30-06-2021 por un importe total de 178.622,51 € más IVA), de la cual el importe de 24.846,15 € es el contabilizado con cargo a una cuenta de patrimonio neto (como si procediese del ejercicio anterior). El importe total es superior al que resulta de los registros auxiliares aportados como justificación. Posteriormente, a final de año se realiza otra factura (Fra.375/2021 de 31-12-2021 por importe de 68.586,02 €) en cuyo registro auxiliar se informa que por distintas causas se ha debido de facturar con anterioridad un exceso de 56.361,62 €. No se ha aportado justificación alguna a estas diferencias, relacionadas con saldos deudores de la cuenta 4403000001 "Deudores varios auditorio".

Asimismo, hay que señalar que a lo largo del ejercicio se registra un elevado importe de ingresos procedentes del ejercicio anterior que a 31 de diciembre no habían sido previstos, lo cual revela las mismas deficiencias en la planificación de la Sociedad que en el ejercicio anterior y que deberán subsanarse.

D) ÁREA DE GASTOS

En materia de control de gastos, se aprecia de nuevo que todos los años a 31 de diciembre consta en contabilidad un volumen importante de gasto debido a facturas pendientes de recibir (más de 200.000 €). Sin embargo, el volumen de "facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre" que se reciben en el ejercicio siguiente no coincide con el previsto. A lo largo del ejercicio siguiente sigue recibándose un volumen importante de facturas que se imputan como gasto del ejercicio anterior y que no se habían previsto a 31 de diciembre. Por tanto, se reitera que la Sociedad debería articular un procedimiento para llevar a cabo el control de facturas a final de año por las personas responsables que se determinen.

E) TESORERÍA

A pesar de que en ejercicios anteriores la Sociedad manifestó no tener ninguna caja de efectivo, a través del cuestionario de control interno se ha averiguado que la Sociedad cuenta con cajas de efectivo en el Auditorio y en los Museos y que los fondos no son transferidos diariamente a la correspondiente cuenta bancaria. Esto supone un riesgo de control y la sociedad debe establecer procedimientos dirigidos a mitigarlo, empezando por la realización de arqueos diarios.

F) OTRAS CUESTIONES

En cuanto a los encargos recibidos por la Sociedad del Ayuntamiento de Zaragoza, la Sociedad ha manifestado que siguen vigentes para 2021 el encargo para la gestión de la Harinera y la gestión y la supervisión de actividades de la Escuela museo ORIGAMI.

A pesar de tener constancia de que la gestión del espacio Harinera da lugar tanto a gastos como a ingresos, se ha comprobado que tan solo se han generado gastos pero no se han facturado ingresos.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	25 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Respecto del encargo de gestión y supervisión de las actividades de la Escuela Museo Origami, no se aporta documentación alguna, lo que pone de manifiesto un riesgo de control sobre las actividades que los terceros desarrollan en dichos espacios.

III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL**A) ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Se ha constatado que Zaragoza Cultural, pese a cumplir con la obligación de publicidad en el perfil del contratante, sigue sin utilizar medios electrónicos en la contratación.

B) ÁREA DE GASTOS

Dentro del área de gastos, se ha detectado que siguen satisfaciéndose mediante convalidación de gastos importantes cantidades como contraprestación a terceros por la prestación de servicios sin contrato. Consecuentemente, se insiste a la Sociedad en que debe iniciar la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible.

Por otra parte, se han detectado algunas facturas a las que se ha prestado conformidad sin que conste la fecha del conforme (incumplimiento de la Base n.º 25.4 de Ejecución del Presupuesto).

Finalmente, en cuanto a las provisiones de gastos, se ha observado que no se ha aplicado correctamente la NRV 15.ª del Plan General de Contabilidad.

C) ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL

Por lo que respecta a la estructura de las nóminas, los importes siguen sin adecuarse a los complementos que marca el convenio municipal, en especial el complemento de puesto de trabajo, resultando en términos globales superiores. Este exceso no solo supone una cantidad relevante en cómputo anual, sino que también da lugar a diferencias individuales muy acusadas entre el Ayuntamiento y la Sociedad para puestos de trabajo equivalentes, e incluso entre los trabajadores de la propia Sociedad se producen grandes diferencias para puestos de trabajo equivalentes. En consecuencia, se reitera la recomendación de que se regularice la situación mediante la inclusión de dichos excesos dentro de las nóminas, a través de los complementos absorbibles que en cada caso correspondan.

También se ha comprobado que continúan concediéndose anticipos al personal sin aplicar los criterios establecidos al efecto por el Ayuntamiento de Zaragoza. Se reitera la recomendación de que las solicitudes de anticipos de nóminas sean autorizadas en adelante por una comisión paritaria, de composición similar a la Comisión de Seguimiento del Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza, y que se adecuen a las causas previstas en Convenio, esto es, enfermedades graves de familiares dentro del primer grado de parentesco, incluyendo como tales la pareja de hecho o persona con la que conviva maritalmente, orden judicial de



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	26 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

desahucio o de embargo, así como cualesquiera otras que en función de la gravedad o necesidad y previamente valorada la causa, se determine.

Por otra parte, se ha observado que existen 3 personas cuyas relaciones laborales con la Sociedad finalizaron en 2020 y en 2021 y que pese a ello han sido incluidas en la renovación de la póliza del seguro de vida y accidentes del 18-12-21 al 18-12-22, así como 2 trabajadores que se incorporaron en mayo de 2021 a la Sociedad y que sin embargo no se han incluido en la póliza.

Finalmente, en el registro contable de los gastos de personal del mes de abril no se ha contabilizado debidamente el “pago delegado” en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores. La Sociedad registra un mayor gasto en la cuenta contable 640 de “Sueldos y Salarios”, un menor gasto en la cuenta contable 642 “Seguridad Social a cargo de la empresa” y no tiene en cuenta el complemento por incapacidad laboral que voluntariamente paga la empresa como mejora en convenio en la cuenta 649 de “Otros gastos sociales”. No obstante, ello no afecta al importe total de gastos de personal que se agrupan en el subgrupo 64.

D) ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se ha observado que el IVA se contabiliza en todo caso como si fuera totalmente deducible. Sin embargo, solo es totalmente deducible el IVA soportado por los gastos que origina la actividad del Auditorio, y un pequeño porcentaje del resto de los gastos (no superior al 20 %). Al cierre de cada trimestre, con ocasión de la liquidación del IVA, se realiza un ajuste a través de la cuenta 6076000000 “Ajustes por criterios de IVA no deducible” (debería ser una cuenta 6341 o 6391), incluyendo en dicha cuenta el importe del IVA soportado no deducible, pero sin que ello afecte a los importes registrados en la cuenta 472 de IVA soportado. Como consecuencia, la cuenta 472 no es representativa de la realidad, y tampoco es posible llevar a cabo una contabilidad analítica que permita conocer con exactitud el coste de las distintas actividades y programas culturales.

E) ÁREA DE INGRESOS

En cuanto a las tarifas aplicadas a los ingresos muestreados correspondientes al ciclo de grandes conciertos y festival de jazz, algunas de ellas carecen de cobertura en los precios públicos previstos en el Texto Regulator n.º 27 y tampoco han sido aprobadas por el Órgano competente de la Sociedad, lo que ya se señaló en el IRCIA del ejercicio 2020. Dichas tarifas deberían estar reguladas por Ordenanza o ser aprobadas por el Consejo de Administración, según se trate de precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias o precios privados. A este respecto, cabe mencionar que se tiene constancia de la aprobación por el Consejo de Administración el 29 de noviembre de 2021 de los precios privados que sustituyen desde el 1 de enero de 2022 los precios públicos establecidos para las prestaciones de servicios por la sociedad Zaragoza Cultural en el TR n.º 27.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	27 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Por otra parte, se ha observado que a lo largo del ejercicio 2021 el Director-Gerente ha adoptado varias bonificaciones para las tarifas de alquiler de las salas del Palacio de Congresos-Auditorio, justificadas por las restricciones de aforo impuestas a raíz de la pandemia de covid-19. Si bien se permite expresamente esa posibilidad en el TR n.º 27, también se exige que de tales precios bonificados o condiciones particulares aprobados por el Director-Gerente se dé cuenta al Consejo de Administración, cosa que no ha sucedido. Además, en algunos casos el porcentaje de bonificación no guarda la debida relación con el porcentaje de reducción del aforo (por ejemplo, para una restricción de aforo al 80 % se aprueba una bonificación del 30 %).

En otros casos se observa la aplicación de bonificaciones en las citadas tarifas por razones de interés público sin que exista resolución del Director-Gerente a tal efecto y sin que se justifique cuáles son las razones de interés público que motivan la bonificación.

Otras deficiencias detectadas en la facturación muestreada han sido: en la factura 155/2021 de fecha 31-08-21 de venta de entradas en museos, de acuerdo a los justificantes aportados, se factura por 327 € de más (IVA incl.); en la factura 303/2021 de fecha 14-12-21 de utilización de instalaciones de Auditorio no se facturan determinados conceptos (limpieza, 3 técnicos de sala, 4 días de desmontaje); y en la factura 80/2001 de fecha 04-05-21 de utilización de instalaciones de Auditorio no se aportan los presupuestos aceptados en 2 conceptos que se facturan.

F) OTRAS CUESTIONES

Existe confusión entre las cuentas contables de patrimonio neto, especialmente entre las cuentas 113 de "Reservas voluntarias" y 118 de "Aportaciones socios" cuya utilización no se corresponde con los motivos de cargo y abono que establece el PGC.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Zaragoza Cultural carece de un inventario de los distintos elementos que componen su inmovilizado, pero dispone de un inventario contable. Se reitera la recomendación relativa a la elaboración y aprobación de un inventario que cumpla con los requisitos de la normativa de patrimonio, así como, una vez ultimado el inventario, su mantenimiento permanente.

2.- Existe un saldo deudor de Mercazaragoza por un importe de 23.600 €, para el cual Zaragoza Cultural giró en su momento la correspondiente factura, sin que se haya realizado ninguna gestión tendente a su cobro, a pesar de que en 2021 se tiene constancia de que se giraron y cobraron otras facturas dirigidas a Mercazaragoza. Debe determinarse si efectivamente se prestó a Mercazaragoza el servicio que dio lugar a la factura en cuestión y, si es así, realizar las gestiones que sean necesarias para su cobro o, en caso contrario, dar de baja el saldo con cargo a resultados de ejercicios anteriores. Cabe añadir que se ha



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	28 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

circularizado el saldo y movimientos del ejercicio 2021 con Mercazaragoza y ésta ha manifestado que no tiene registrado ningún saldo a favor de Zaragoza Cultural. Por otra parte, en la circularización de saldos y movimientos de acreedores la entidad Penny Wise Iber S. L. ha aportado 2 facturas que la Sociedad no ha registrado en su contabilidad, una de ellas fechada el 30 de noviembre de 2021 por importe de 21.686,10 €. Esta situación también deberá regularizarse. Estas recomendaciones no precisan la elaboración de un plan de acción.

3.- La contabilización de los ingresos no va precedida de la comprobación de que las cantidades que se van a registrar son correctas y conformes con la realidad de los servicios prestados por la sociedad. Se recomienda reforzar los controles en este sentido y dejar debida constancia de su realización, empezando por que las facturas se conserven acompañadas de los documentos auxiliares que en cada caso correspondan.

4.- Se ha detectado la existencia de una factura de ingresos del Auditorio a mitad de año (Fra.138/2021 de 30-06-2021 por un importe total de 178.622,51 € más IVA), de la cual el importe de 24.846,15 € es el contabilizado con cargo a una cuenta de patrimonio neto (como si procediese del ejercicio anterior). El importe total es superior al que resulta de los registros auxiliares aportados como justificación. Posteriormente, a final de año se realiza otra factura (Fra.375/2021 de 31-12-2021 por importe de 68.586,02 €) en cuyo registro auxiliar se informa que por distintas causas se han debido de facturar con anterioridad un exceso de 56.361,62 €. No se ha aportado justificación alguna a estas diferencias, relacionadas con saldos deudores de la cuenta 4403000001 "Deudores varios auditorio".

5.- A lo largo del ejercicio se registra un elevado importe de ingresos procedentes del ejercicio anterior que a 31 de diciembre no habían sido previstos, lo cual revela deficiencias en la planificación de la Sociedad que deben subsanarse.

6.- Todos los años a 31 de diciembre consta en contabilidad un volumen importante de gasto debido a facturas pendientes de recibir. Sin embargo, el volumen de "facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre" que se reciben en el ejercicio siguiente no coincide con el previsto. A lo largo del ejercicio siguiente sigue recibándose un volumen importante de facturas que se imputan como gasto del ejercicio anterior y que no se habían previsto a 31 de diciembre. La Sociedad debe articular un procedimiento para llevar a cabo el control de facturas a final de año por las personas responsables que se determinen.

7.- La Sociedad cuenta con cajas de efectivo en el Auditorio y en los Museos cuyos fondos no son transferidos diariamente a la correspondiente cuenta bancaria, a pesar de lo cual no se realizan arquezos diarios sino únicamente semanales. Esto supone un riesgo de control y la sociedad debe establecer procedimientos dirigidos a mitigarlo.

29 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	29 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

8.- La Sociedad ha manifestado que siguen vigentes para 2021 los encargos para la gestión del espacio de Harinera y la gestión y supervisión de las actividades de la Escuela y Museo Origami. A pesar de tener constancia de que la gestión del espacio Harinera da lugar tanto a gastos como a ingresos, se ha comprobado que tan solo se han soportado gastos pero no se han facturado ingresos. Respecto del encargo de gestión y supervisión de las actividades de la Escuela Museo Origami, no se aporta documentación alguna, lo que pone de manifiesto un riesgo de control sobre las actividades que los terceros desarrollan en dichos espacios.

9.- Zaragoza Cultural, pese a cumplir con la obligación de publicidad en el perfil del contratante, no utiliza medios electrónicos en la contratación. Se recomienda proceder a solicitar el periodo de pruebas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con el plan de acción que se elabore al efecto.

10.- Se satisfacen mediante convalidación de gastos importantes cantidades como contraprestación a terceros por la prestación de servicios sin contrato. Se insiste a la Sociedad en que debe iniciar la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible.

11.- Se han detectado algunas facturas a las que se ha prestado conformidad sin que conste la fecha del conforme (incumplimiento de la Base n.º 25.4 de Ejecución del Presupuesto). En adelante, deberá subsanarse esta deficiencia que dificulta el control. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

12.- En cuanto a las provisiones de gastos, se ha observado que no se ha aplicado correctamente la NRV 15.ª del Plan General de Contabilidad.

13.- Los importes recogidos en las nóminas de los trabajadores de la sociedad siguen sin adecuarse a los complementos que marca el convenio municipal, en especial el complemento de puesto de trabajo, resultando en términos globales superiores. Este exceso no solo supone una cantidad relevante en cómputo anual, sino que también da lugar a diferencias individuales muy acusadas entre el Ayuntamiento y la Sociedad para puestos de trabajo equivalentes, e incluso entre los trabajadores de la propia Sociedad se producen grandes diferencias para puestos de trabajo equivalentes. En consecuencia, se reitera la recomendación de que se regularice la situación mediante la inclusión de dichos excesos dentro de las nóminas, a través de los complementos absorbibles que en cada caso correspondan. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

14.- Continúan concediéndose anticipos al personal sin aplicar los criterios establecidos al efecto por el Ayuntamiento de Zaragoza. Se reitera la recomendación de que las solicitudes de anticipos de nóminas sean autorizadas en adelante por una comisión paritaria, de composición similar a la Comisión de Seguimiento del Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza, y que se adecuen a las causas previstas en Convenio, esto es, enfermedades graves de familiares dentro del primer grado de parentesco (incluyendo



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	30 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
 C-004039475**

como tales la pareja de hecho o persona con la que conviva maritalmente), orden judicial de desahucio o de embargo, así como cualesquiera otras que en función de la gravedad o necesidad y previamente valorada la causa, se determine. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

15.- Existen 3 personas cuyas relaciones laborales con la Sociedad finalizaron en 2020 y en 2021 y que pese a ello han sido incluidas en la renovación de la póliza del seguro de vida y accidentes hasta finales de 2022, así como 2 trabajadores que se incorporaron en mayo de 2021 a la Sociedad y que sin embargo no se han incluido en la póliza. La sociedad debe regularizar la situación. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

16.- El IVA se contabiliza en todo caso como si fuera totalmente deducible. Sin embargo, solo es totalmente deducible el IVA soportado por los gastos que origina la actividad del Auditorio, y un pequeño porcentaje del resto de los gastos (no superior al 20 %). Al cierre de cada trimestre, con ocasión de la liquidación del IVA, se realiza un ajuste a través de la cuenta 6076000000 "Ajustes por criterios de IVA no deducible" (debería ser una cuenta 6341 o 6391), incluyendo en dicha cuenta el importe del IVA soportado no deducible, pero sin que ello afecte a los importes registrados en la cuenta 472 de IVA soportado. Como consecuencia, la cuenta 472 no es representativa de la realidad, y tampoco es posible llevar a cabo una contabilidad analítica que permita conocer con exactitud el coste de las distintas actividades y programas culturales. Se recomienda a la sociedad que estudie una forma de contabilizar el IVA que permita reflejar mejor la imagen fiel. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

17.- Algunas tarifas aplicadas al ciclo de grandes conciertos y al festival de jazz carecen de cobertura en los precios públicos previstos en el Texto Regulador n.º 27 y tampoco han sido aprobadas por el Órgano competente de la Sociedad. Dichas tarifas deberían estar reguladas por Ordenanza o ser aprobadas por el Consejo de Administración, según se trate de precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias o precios privados. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

18.- A lo largo del ejercicio 2021 el Director-Gerente ha adoptado varias bonificaciones para las tarifas de alquiler de las salas del Palacio de Congresos-Auditorio, justificadas por las restricciones de aforo impuestas a raíz de la pandemia de covid-19. Si bien se permite expresamente esa posibilidad en el TR n.º 27, también se exige que de tales precios bonificados o condiciones particulares aprobados por el Director-Gerente se dé cuenta al Consejo de Administración, cosa que no ha sucedido. Además, en algunos casos el porcentaje de bonificación no guarda la debida relación con el porcentaje de reducción del aforo (por ejemplo, para una restricción de aforo al 80 % se aprueba una bonificación del 30 %). En otros casos se observa la aplicación de bonificaciones en las citadas tarifas por razones de interés público sin que exista resolución del Director-Gerente a tal efecto y sin que se justifique cuáles son las razones de interés público que motivan la



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	31 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

bonificación. Todas las observaciones anteriores deberán subsanarse para los ejercicios siguientes, sin que sea precisa la elaboración de un plan de acción.

19.- Existe confusión en las cuentas contables de patrimonio neto, especialmente por lo que respecta a las cuentas 113 de "Reservas voluntarias" y 118 de "Aportaciones socios", cuya utilización no se corresponde con los motivos de cargo y abono que establece el PGC. Ello deberá corregirse en ejercicios futuros. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

6. C-003905583 INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El servicio de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA" fue adjudicado con fecha 27 de diciembre de 2018 por acuerdo del Gobierno de Zaragoza a la empresa Cerma Arriaxa S.L. y su formalización se produjo el 15 de marzo de 2019.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 1.868.641,88 € /año (IVA excluido) y 2.261.056,67 €/año (IVA incluido) para los trabajos de cuota fija, un descuento porcentual del 17,20 % como disminución ofertada de los precios unitarios aplicables para los trabajos de cuota variable.

El importe estimado es de 11.059.255,46 €, al que se adiciona el 21 % de I.V.A. (2.322.443,65 €), lo que supone un total de 13.381.699,11 €, atendidos los cuatro años de duración inicial del contrato. El importe anual es 2.764.813,87 € (I.V.A. excluido); 3.345.424,78€ (I.V.A. incluido). Estos importes son estimativos, dado que dependiendo de las necesidades del Servicio y de las disponibilidades económicas del presupuesto municipal en años sucesivos podrá variar.

Los importes anuales tienen el siguiente desglose:

Cuota fija anual 2.256.813,87 euros (IVA excluido); 2.730.744,78 € (IVA incluido).

Cuota variable anual: 508.000 euros (IVA excluido); 614.680 € (IVA incluido).

El contrato tiene una vigencia de 4 años, contados a partir del día siguiente a su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	32 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

acuerdo expreso de las partes. Los precios ofertados se aplicarán durante toda la vigencia del contrato, no procediendo revisión de precios.

Se constata que después de la formalización del contrato no consta ninguna incidencia posterior, lo cual ha sido confirmado tanto por el Servicio gestor como por la empresa adjudicataria. No se han producido modificaciones del contrato, no existen litigios derivados de la interpretación del mismo, y tampoco se han incoado expedientes sancionadores por infracción de obligaciones contractuales. En definitiva, se observa que el servicio se desempeña de forma satisfactoria por la empresa adjudicataria a criterio de los técnicos municipales responsables del contrato.

SEGUNDA.- Con carácter general se observa el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en los pliegos en cuanto al desarrollo del servicio, objeto de los servicios contratados, subcontratación, inventario, medios adscritos, horarios, formación del personal, seguridad y salud y facturación.

Por lo que respecta a las cláusulas sociales de género, la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1, d) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial. A estos efectos la empresa ha aportado Memoria en la que se recogen tres acciones con vigencia desde el inicio del contrato hasta su finalización (flexibilidad en los cambios de turno, ampliación de permisos al personal con hijos menores de tres años y permiso del día del examen de formación reglada).

TERCERA.- Actualmente la dirección del contrato está a cargo del Jefe del Servicio de Movilidad y de la Jefa de Sección de Semáforos. Indican ambos técnicos que además cuentan con el apoyo de dos personas funcionarios grupo C1 y que actualmente reciben apoyo en materia de control del cumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la Unidad de Inspección de la Oficina de Gestión del Espacio Público, lo que se valora como positivo ya que supone un control adicional.

CUARTA.- Los datos de facturación mensual, correspondientes al ejercicio 2021 son los siguientes:

B50575349	CERMA-ARRIAXA-SL			
RELACIÓN DE FACTURAS CON CARGO AL RC Sicaz: 210138				
Nº RCF	F.Factura	Factura	Descripción	Total Factura
243695	10/02/2021	20/2021	CERT. Nº 12/2020 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	224.051,60 €

33 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	33 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA			
RELACIÓN DE FACTURAS CON CARGO AL RC Sicaz: 211001			
289921	16/12/2021	202/2021	CERT. Nº 11/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 280.791,35 €
280518	23/11/2021	186/2021	CERT. Nº 10/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 235.288,19 €
277126	29/10/2021	167/2021	CERT. Nº 9/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 217.796,21 €
270785	20/09/2021	139/2021	CERT. Nº 8/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 215.446,94 €
269459	01/09/2021	133/2024	CERT. Nº 7/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 322.531,86 €
267400	23/07/2021	116/2021	CERT. Nº 6/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 265.238,38 €
264381	18/06/2021	95/2021	CERT. Nº 5/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 223.282,27 €
260417	27/05/2021	76/2021	CERT. Nº 4/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 220.057,01 €
256630	06/05/2021	68/2021	CERT. Nº 3/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 245.733,16 €
253259	13/04/2021	55/2021	CERT. Nº 2/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 188.320,09 €
253257	13/04/2021	54/2021	CERT. Nº 1/2021 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS DE ZARAGOZA 237.172,14 €
TOTAL PAGOS			2.875.709,20 €

Se observa que se ha facturado en el ejercicio 2021 la certificación de diciembre de 2020 y las certificaciones de enero a noviembre de 2021. No se supera el importe máximo anual del contrato y no cabe reclamación del adjudicatario por estar así previsto en pliegos.

Se ha procedido a la revisión de todas las certificaciones del ejercicio 2021 y se ha seleccionado por muestreo la correspondiente al mes de septiembre (periodo 1 a 30 de septiembre) para su análisis. Los datos de facturación son los siguientes:

Desde el día: 01/09/2021	Hasta el día: 30/09/2021
MANTENIMIENTO ORDINARIO	172.830,19 €

34 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	34 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

REALIZACIÓN DE AFOROS	0,00 €
Resultado final de Mantenimiento Ordinario	172.830,19 €
SINIESTROS	11.007,76 €
MANTENIMIENTO REGENERATIVO	20.437,55 €
OBRAS DE MODIFICACIONES	13.112,03 €
SUMA	217.387,53 €
17,20 Baja ofertada	-37.390,66 €
DIFERENCIA	179.99,87 €
Incremento I.P.C 0%	0,00 €
SUMA	179.99,87 €
21,00% I.V.A	37.799,34 €
SUMA	217.796,21 €

La certificación está compuesta por dos bloques principales, uno correspondiente a los trabajos de cuota fija, y otro correspondiente a los trabajos de cuota variable, con su baja correspondiente. A las cantidades de cada bloque se le aplica la baja ofertada, esto es, 17,20%. La suma de los dos bloques es el importe material de la certificación a la que se le aplica el I.V.A (21%).

Para llegar a las cantidades que se recogen en el resumen de la certificación la empresa aporta de forma desglosada todo el detalle del trabajo realizado, por ejemplo, el mantenimiento correctivo de las intersecciones detallando las calles de la ciudad intervenidas. En el mismo sentido se actúa con el resto de conceptos de la certificación. Los técnicos responsables del servicio realizan comprobaciones aleatorias de los detalles de las certificaciones, si bien estas comprobaciones no alcanzan un número elevado ya que solo disponen de dos personas en el Servicio de Movilidad y el apoyo de control de la Unidad de Inspección de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

En definitiva, la Certificación examinada se ajusta a lo previsto en pliegos, lo que puede hacerse extensivo al resto de certificaciones del ejercicio 2021 ya que presentan la misma estructura y conceptos que la analizada.

QUINTA.- Las mejoras incluidas en la oferta son la sustitución de 380 ópticas 2/200 de vehículos led estándar verde, por óptica led de alta potencia verde, 380 ópticas 2/200 de vehículos led estándar roja, por



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	35 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

óptica led de alta potencia roja, así como 4 vehículos 100% eléctricos para el desarrollo de los trabajos adicionales al ya exigido en los Pliegos.

Hasta la fecha se han instalado las nuevas led en su totalidad según consta en Orden de Trabajo 14272000 incluida en la certificación n.º 11 de 2020, si bien fueron instaladas en 2021, sin coste para el Ayuntamiento de Zaragoza por lo que se considera cumplida.

En cuanto a los vehículos adicionales a fecha de emisión de este informe se verifica la adscripción mediante justificación por la empresa de tres vehículos 100% eléctricos al servicio (aporta datos descriptivos y matrícula), de modo que queda pendiente la adscripción de uno más.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Si bien el servicio objeto del contrato tiene una duración hasta 2023, con la posibilidad de dos prórrogas, se recomienda como viene reiterando esta Intervención General para todos los contratos de servicios municipales, que se prevea la elaboración de pliegos con la antelación suficiente para que no se produzcan supuestos de prestación de servicios sin cobertura contractual cuyo abono debería realizarse mediante convalidación de gastos o reconocimiento extrajudicial de crédito. Teniendo en cuenta la ausencia de revisión de precios del contrato, y la actual situación de inflación con incremento de precios de electricidad y de suministros de componentes, necesarios todos ellos para el contrato, se sugiere valorar la situación de los precios previamente a la finalización del contrato y antes de realizar la primera prórroga del mismo para analizar su conveniencia o no. En todo caso hay que recordar que el contrato debe prestarse a riesgo y ventura del contratista.

SEGUNDA.- Se advierte que antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución a las que nos hemos referido en la conclusión segunda de este informe. Sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato.

TERCERA.- El total cumplimiento de la mejora de adscripción de vehículos eléctricos al servicio a que se refiere la conclusión quinta de este informe deberá exigirse por los responsables municipales del contrato antes de la finalización del mismo.

CUARTA.- Los técnicos responsables del servicio deberían valorar la posibilidad de realización de un mayor número de comprobaciones aleatorias de los detalles de las certificaciones, si bien entendemos que con los medios de que se dispone actualmente no sea posible incrementar estos controles.

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	36 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	



**Expte: 0002558/2023
C-004039475****7. C- 003902968 INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA TURISMO, O. A., DEL EJERCICIO 2021.**Opinión: favorable sin salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del organismo autónomo municipal Zaragoza Turismo, que comprenden el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Por lo expresado, la opinión de auditoría es FAVORABLE SIN SALVEDADES.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales".

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	37 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad a excepción de la tramitación electrónica de la contratación, que no se realiza, según ha manifestado el Patronato durante la realización del trabajo de auditoría. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar su actividad, en aplicación del principio contable de gestión continuada, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

De acuerdo con los Estatutos de Zaragoza Turismo, corresponde al Consejo del Patronato proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas, por lo que corresponde también al Consejo del Patronato la responsabilidad de formular las cuentas anuales, con independencia de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada en otras personas. Cabe recordar que la remisión de las cuentas anuales del Patronato al Ayuntamiento, a efectos de la formación de la Cuenta General Municipal, deberá producirse antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que las cuentas correspondan (art. 212 del TRLRHL).

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	38 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	39 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

8. C-003894527 INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS MENORES DEL EJERCICIO 2021 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La cifra de gasto de los contratos menores adjudicados en 2021 ascendió a 4.185.771,81 € (IVA incluido) Se han tramitado un total de 290 contratos, de los cuales 256 contratos menores han sido adjudicados. En un análisis de todos los registros de tramita correspondiente a 2021 se observa que: 2 han sido anulados posteriormente, 1 resultó desierto, 1 tuvo que ser anulado por renuncia del adjudicatario, 14 fueron iniciados pero no adjudicados y 16 son registros de contratos menores grabados por distintos Servicios y que no contienen documentos.

Según la información publicada en Perfil del Contratante(web municipal) en 2021 el importe total de adjudicación de contratos menores fue de 3.918.659,07€ (IVA Incluido), cifra que no coincide con el volumen de adjudicación extraído de los datos obrantes en el aplicativo TRAMITA. La diferencia es de 267.112,74 € IVA incluido. Podemos concluir que la información contenida en el Perfil no es completa en cuanto a los datos de contratos menores. Las discrepancias detectadas se recogen en el apartado 7 (objetivo 1) de este informe.

SEGUNDA.- La legislación de contratos del sector público establece unos requisitos mínimos y un procedimiento sencillo para la tramitación de contratos menores; la legislación de haciendas locales los excluye de la fiscalización previa; el Reglamento Orgánico Municipal también los excluye de fiscalización previa. Las Bases de Ejecución del Presupuesto en 2020 (con idéntica redacción en 2021) fueron modificadas en el sentido de eliminar la fiscalización previa de los contratos menores, lo que implica la adopción de las recomendaciones que en este sentido se venían realizando en los informes de control financiero de contratos menores desde el año 2016. Por ello en el presente trabajo de control financiero y en el del ejercicio anterior, se han reorientado los objetivos del mismo atendiendo a la ausencia de fiscalización previa tras la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por tanto el control del cumplimiento de la mayoría de los requisitos legales se ha realizado por muestreo.

40 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	40 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Uno de los principales problemas de la contratación menor en una Administración Local de gran magnitud como es el caso del Ayuntamiento de Zaragoza es la dispersión de gestores (todos los servicios municipales) y la diversidad de órganos de contratación (todos los Coordinadores/as de cada Área de gestión municipal o Directores/as Generales), lo que implica un riesgo de falta de coordinación entre gestores.

TERCERA.- En 2015 el importe adjudicado de contratos menores ascendió a 2.256.275,84 €, en 2016 a 3.302.872,67 €, en 2017 a 5.743.480,79 €, en 2018 a 3.666.761,60 €, en 2019 a 2.830.607,45 €, en 2020 a 3.562.863,06 € (IVA incluido en todos los casos) y como hemos expresado en la conclusión primera en 2021 la cifra de gasto de los contratos menores adjudicados ascendió a 4.185.771,81 € (IVA incluido) por lo que puede concluirse que el uso de este procedimiento de contratación menor se ha incrementado respecto en 622.908,75 euros más respecto del año anterior.

El incremento de la utilización del procedimiento de contrato menor no es un indicador positivo ya que, como viene reiterando la doctrina y los órganos consultivos en materia de contratación de forma generalmente aceptada, el uso de la figura de contrato menor debe limitarse a los supuestos para los que está previsto siendo lo recomendable el uso de los restantes procedimientos de contratación de forma preferente frente al contrato menor por estar dotados de mayores garantías de eficiencia en cuanto a publicidad y, en consecuencia, a precios. El contrato menor, como ha señalado el Tribunal de Cuentas, aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas ni la redacción de un documento de formalización.

CUARTA.- Los proveedores con más de un contrato adjudicado y que la cuantía total adjudicada a cada uno de ellos supera el límite de contrato menor ascienden a 32 detallando en el objetivo 3 de este informe las personas o empresas adjudicatarias y el importe adjudicado.

QUINTA.- En todos los casos de contratos menores adjudicados en 2021, esto es, los 256 contratos de servicios, suministros y obras, se ha comprobado que no se ha incumplido el límite cuantitativo.

SEXTA.- De los 256 contratos menores adjudicados se ha seleccionado una muestra de 43 contratos. Para llevar a cabo la selección se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos, atendiendo a los importes y al objeto de los contratos. También hemos atendido a los resultados del análisis de proveedores y al objeto de los contratos en los que puede incurrirse en fraccionamiento. El importe global de la muestra asciende a 694.491,91 euros. Los seleccionados son los n.º: 10, 12, 14, 16, 24, 27, 28, 29, 31, 40, 41, 43, 45, 48, 73, 77, 81, 85, 90, 91, 93, 97, 98, 112, 115, 121, 134, 139, 143, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 204, 205, 213, 215, 235, 239 y 255 y las fichas elaboradas de cada uno de ellos figuran como Anexo al presente informe. Todos los contratos muestreados han sido clasificados correctamente por los



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	41 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

servicios gestores dentro de las tipologías que prevé la legislación contractual. En cuanto a la aplicación presupuestaria, todos han hecho uso de la aplicación correcta y adecuada, procediéndose en todos los casos a la suficiente retención de créditos.

SÉPTIMA.- En cuanto a la tramitación ajustada a las Bases de Ejecución y al art. 118 de la LCSP, en todos los contratos de la muestra la Memoria del órgano de contratación contiene la justificación de la necesidad del contrato, en algunos de forma muy escueta.

El carácter municipal de la competencia ejercitada no está expresado en los siguientes números de contratos de la muestra: 12, 14, 16, 24, 28, 40, 41, 43, 45, 48, 77, 81, 90, 91, 93, 97, 98, 112, 115, 134, 139, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 212, 215 y 235. Como se puede ver ello ocurre en 31 de los casos de la muestra. Se trata de una previsión de las Bases de Ejecución que exige expresamente que la Memoria indique el carácter municipal de la competencia ejercitada. En muchos contratos no se indica, si bien se deduce claramente de su objeto.

La conveniencia y oportunidad del gasto no está claramente expresada en los siguientes contratos de la muestra: 12, 14, 24, 27, 28, 29, 40, 41, 43, 45, 77, 81, 85, 112, 115, 134, 139, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 213, 215, 235 y 239. Los servicios gestores deberán dar cumplimiento a esta previsión de la legislación contractual.

El responsable (o indicación del servicio gestor responsable) del contrato no está expresamente indicado en los n.º 16, 24, 48, 77, 85, 93, 97, 98, 143, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174 y 235 de la muestra.

No se tienen en cuenta criterios de valor (solo el precio) en los contratos siguientes: 16, 31, 81, 85, 115, 121, 139, 143, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 174; ahora bien en el resto de los expedientes de la muestra sí que figuran incluidos otros criterios además del precio. Entendemos que debería ser excepcional el uso de estos criterios pudiendo ser sustituidos, bien por criterios cualitativos basados en fórmulas o bien por requisitos de exigible cumplimiento para cualquier entidad licitadora a incluir en la memoria descriptiva y por tanto, en el objeto del contrato menor.

En todos los contratos de la muestra en las memorias se indica el importe y la duración del contrato.

Dos contratos de la muestra (n.º de Trámite 341760 y 355939), ambos del Servicio de Ciudad Inteligente, no figuran publicados en la Web municipal, Perfil del Contratante. El resto de contratos de la muestra cumple con la exigencia de anuncio en Perfil.

De los 256 contratos menores, 18 de ellos se han adjudicado en el mes de diciembre. Esto supone un 7,03% del total de contratos adjudicados. Si bien el porcentaje no es muy elevado podemos concluir que el consumo de crédito en el ejercicio de adjudicación del contrato es inútil ya que en el año en que se inicie su



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	42 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

ejecución será exigible nuevamente la disposición de crédito dadas las escasas posibilidades de incorporación del remanente.

En cuanto a los contratos de obras muestreados en todos figura el presupuesto de dichas obras y el proyecto de la obra.

No solo se ha verificado que los contratos menores muestreados tengan resolución expresa, sino que se ha comprobado en todos los contratos menores adjudicados. La resolución en todos los casos está adoptada por el órgano competente, esto es, el Coordinador del Área correspondiente o Director/a General. En tres contratos del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos la adjudicación ha sido aprobada por el Concejal Delegado. Si bien, según acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, la competencia para la contratación menor corresponde a Coordinadores, Directores Generales y demás órganos directivos, no existe inconveniente en su aprobación por Concejal Delegado ya que dicho órgano ostenta competencias en materia de contratación hasta 150.000 euros.

En ningún caso los contratos menores de la muestra incluyen prórroga ni revisión de precios. Por último, en todos los contratos de la muestra, salvo en los n.º 239, 112, 121, 115, 134, 213, 215, 24, 48, 40, 41, 43, 45, 73, 85, 77, 81, 143, 166, 167, 168, 169, 170, 171 se alude a las cláusulas de género.

OCTAVA.- En cuanto al fraccionamiento de contratos, se han detectado posibles fraccionamientos que las Áreas gestoras deberán justificar, en los siguientes casos:

-Contratos de servicios n.º 235 y 239: dos contratos del Servicio de Cultura que responden a la necesidad de gestionar las cuentas de las redes sociales tanto en las Salas de Exposiciones como en los Museos Municipales. En ellos se aprecian coincidencias como la aplicación presupuestaria y el servicio gestor. El objeto en ambos, según se desprende de las memorias descriptivas, se refiere a "gestionar cuentas" de Salas de Exposiciones y Museos en las Redes sociales Facebook, Twitter, Instagram e Youtube. El Servicio de Cultura no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento.

-Contratos de suministros n.º 139, 136, 130, 131, 132, 133, 138 y 140: seis contratos del Servicio de Organización y Servicios Generales que responden a la necesidad de adquisición de mobiliario de oficina. En estos contratos se aprecian coincidencias tales como el adjudicatario, ya que todos ellos han sido adjudicados a a Geralvez Proyectos S.L., objeto (bloques rodantes, sillas, mesas, armarios), la aplicación presupuestaria y el servicio gestor. Además se observa que, aún habiendo sido adjudicados a otras empresas, en el contrato n.º 138 el objeto es la adquisición de sillas de oficina y en el n.º 140 mesas de oficina, por lo que se aprecia idéntico objeto. El servicio gestor no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	43 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

-Contrato de servicios n.º 204, 205 y 203: tres contratos relativos a la asistencia técnica para el desarrollo de estudios que persiguen la eficiencia energética. En estos contratos se aprecian coincidencias tales como el objeto, la aplicación presupuestaria y el servicio gestor. Además en dos de ellos concurre identidad de adjudicatario (Itepros arquitectura S.L.). La Dirección de Arquitectura ha presentado escrito con fecha 20 de abril de 2022 en el que indica: *“Dichos contratos se refieren a equipamientos, ubicaciones y objetivos diferentes y únicamente tienen en común perseguir la eficiencia energética, proposito de obligado cumplimiento en cualquier proyecto desarrollado por la Oficina de Proyectos del Departamento de Equipamientos del Área de Urbanismo y Equipamientos. En referencia a la aplicación presupuestaria dichos contratos se cargan a GUR-151 1-22799 “Inspección técnica y proyectos relacionados con la edificación y actividad” dotada con 60.000,00 €, dado que en la descripción se especifica la realización de proyectos “relacionados con la edificación”. El servicio gestor es la Oficina de Proyectos del Departamento de Equipamientos del Área de Urbanismo y Equipamientos, encargado de la encomienda de los documentos técnicos referidos. Por lo que respecta a la identidad del adjudicatario, la coincidencia en dos de los tres contratos (203 y 204), es consecuencia de la presentación de una única oferta en cada uno de ellos, no existiendo posibilidad de adjudicación a otra empresa. En cualquier caso la adjudicataria cumple con todos los requisitos del Pliego de condiciones técnicas y administrativas”.*

-Contrato de servicios n.º 27, del Servicio de Servicios Sociales Especializados, relativo a las clases de español en verano para personas inmigrantes. Este servicio se reitera anualmente tramitándose facturas por este concepto en ejercicios 2019 y 2020 se han tramitado y abonado facturas por concepto de clases de español para extranjeros e inmigrantes a la misma adjudicataria de este contrato menor (Asociación Educación para la Integración Mosaico). El Servicio gestor no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento.

-Contratos de servicios n.º 14 y 28, del Servicio de Juventud y del Servicio de Servicios Sociales Especializados, con similar objeto, esto es, orientación en la educación afectivo-sexual. Si bien las aplicaciones presupuestarias son diferentes, lo cierto es que ambos contratos son de la misma Área de Gestión municipal (Acción Social y Familia) y competen al mismo órgano de contratación. En este caso han sido adjudicados a la misma empresa (Desmontando a la Pili S.C.). El servicio gestor no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento.

-Contrato de servicio n.º 24, del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, relativo a la asistencia técnica para la participación y presentación de proyectos europeos del Área de Acción Social y Familia adjudicado a D^a Eva Bunbury Bustillo. Este servicio se reitera anualmente tramitándose facturas por este concepto en varios ejercicios anteriores. Concretamente en 2020 se abonó a la misma persona por este concepto la cantidad de 18.020 euros y en 2021, 16.940 euros. El Servicio gestor no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento. A mayor abundamiento existe en el Ayuntamiento de Zaragoza una Dirección General de



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	44 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Fondos Europeos, incardinada en el Área de Presidencia, Hacienda e Interior, a la que corresponden las funciones de dirección de la gestión de fondos europeos y de los proyectos colaborativos europeos y de atracción de inversiones, la coordinación y centralización de toda la información y gestión relacionada con los fondos europeos, y la orientación y asesoramiento a otras áreas y servicios municipales para la participación en proyectos y la captación de fondos europeos. Por lo expresado no se encuentra justificación para la realización de este contrato en atención a su objeto.

-Contratos de servicios n.º 40, y 41: dos contratos relativos al servicio de regiduría en las muestras agroecológicas celebradas en la ciudad. En estos contratos se aprecian coincidencias tales como el objeto (las memorias son idénticas), la aplicación presupuestaria y el servicio gestor. Por otra parte en ambas memorias, en el apartado relativo a la justificación de la necesidad del contrato, se indica que no se dispone de personal municipal para realizar estas tareas. En relación a ello esta Intervención General informa que no procede contratar a través de contrato menor servicios que deberían ser realizados por personal municipal y abonados con Capítulo 1 del Presupuesto General Municipal. Por lo expresado se propone la no realización de este tipo de contrataciones. El Servicio de Mercados y Promoción del Comercio con fecha 20 de abril de 2022 ha presentado escrito en el que indica: *“Normalmente los mercados ambulantes suelen regularse a través de un Reglamento Municipal que contiene la serie de derechos y obligaciones de las partes (vendedores/público/Ayuntamiento) y que ha institucionalizado la figura de un “Administrador municipal”, controlador del espacio y de la regularidad y convivencia pacífica en la actividad diaria. Con la aparición de estos nuevos “mercadillos” fueron solicitadas las oportunas plazas para ser cubiertos los puestos de Administradores de estos mercados (puestos que ya existen en la RPT para los mercados municipales fijos, y que para los ambulantes se cuenta con tres puestos de trabajos que son destinados, en exclusiva y por el elevado número de vendedores (590), para el ejercicio de su función durante los miércoles y domingo en el mercado ambulante del Aparcamiento Sur Expo, textil y segunda mano. No existe personal municipal para la totalidad de los mercados ambulantes”... “Frente al silencio producido desde Area de Régimen Interior en cuanto a la provisión de plazas y selección de candidatos al tratarse de una figura “necesaria” para el adecuado servicio del mercado, no se vislumbró ningún otro modo de atender esta necesidad más que a través de la técnica de contrato menor, particularmente por tratarse de convenios experimentales cuya vigencia, en principio, no excedía el año. En los momentos actuales, y al tratarse de servicios continuados y repetitivos, y mientras no sean cubiertos los puestos con cargo al capítulo I, estas funciones – de no cubrirse los puestos de trabajo- van a configurarse como clausulado de un pliego de contrato normalizado por procedimiento abierto, segregado por lotes recogiendo las particularidades genéricas de las funciones comunes y las específicas de cada espacio. Se comparte el criterio de la Intervención municipal en cuanto a que este tipo de servicio deberían ser atendidos por personal municipal y abonados con cargo al capítulo 1 del Presupuesto General Municipal”.*

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

45 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	45 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

-Contratos de suministro n.º 43 y 45: Se trata de dos contratos de suministro de material para dos mercados (muestras agroecológicas) de cerramientos verticales en las marquesinas y toldos. El Servicio de Mercados y de Promoción del Comercio con fecha 20 de abril de 2022 ha informado lo siguiente: *“Se trata de dos prestaciones totalmente diferenciadas (paramentos verticales nuevos soportados sobre bastidores de hierro en Parque Venecia y toldos de sombra horizontales para los puestos de la Plaza del Pilar); en DOS EMPLAZAMIENTOS DIFERENCIADOS , CON UNAS EXIGENCIAS DISTINTAS (ver cláusula 4 ambas memorias que alude a ...”sustituir el número de toldos instalados” de tela en Pza. del Pilar; mientras que en el mercado de Parque Venecia se habla de: ...”chapa fabricada con acero galvanizado microperforada... y la mitad del vano superior se realizará con tejido poliester de alta resistencia”, cuya necesidad fue sugerida tanto por la Consejería tanto como por los colectivos a quienes debía beneficiar en dos momentos diferentes y distantes (mayo para Parque Venecia y Noviembre para Pza. del Pilar)...Las anteriores circunstancias justificarían la ausencia de “unidad funcional”, evidenciando la incorrecta expresión empleada en el informe de la Intervención al interpretar que se trata en ambos casos de “cerramientos verticales en las marquesinas y toldos”. Todo ello, con independencia del resultado final de ambos contratos menores que fueron adjudicados a la misma mercantil”.*

-Contratos de servicios n.º 90, 91 y 93: Son tres contratos de la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto relativos a automatización, visualización de datos y contenidos y de implementación de un sistema de indicadores integrado en la Plataforma de Gestión de contenidos del Ayuntamiento de Zaragoza. Todos ellos se han adjudicado a la misma empresa (Geospatium AB S.L.). La Oficina Técnica de Participación, Transparencia Y Gobierno Abierto ha informado el 13 de abril de 2022 lo siguiente: *“Los contratos tienen diferentes objetos y actuaciones por parte de los adjudicatarios, así el contrato “Sistema de Gestión de Indicadores” tiene como objeto el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de indicadores que permita a los servicios municipales poder crear indicadores en base a sus actuaciones...Por otro lado el contrato Automatización y visualización de Conjuntos de datos tiene como objeto la realización de las acciones necesarias para la automatización de los procesos de carga, generación de API's, visualizaciones de los conjuntos de datos y carga de nuevos conjuntos de datos siguiendo los modelos de datos consensuados en los diferentes proyectos e iniciativas que participa el ayuntamiento...y el contrato Conoce/Explora Zaragoza tiene como objeto el desarrollar un servicio de visualización (nuevo espacio de datos sobre la ciudad) en la Sede Electrónica que permita a la ciudadanía adquirir un conocimiento más amplio de la ciudad partiendo del uso de algunas herramientas ya existentes (Mis mapas, mis datos), o la generación de nuevas como el generador de gráficos...Además de todo lo anterior, en los tres casos, los contratos menores fueron publicados en el perfil contratante, presentándose una única empresa a licitación, en concreto GEOSPATIUMLAB SL con CIF B99144933. Ante la inexistencia de más licitadores, y cumpliendo ésta todos los requisitos establecidos en la memoria técnica, se procedió a adjudicarle los citados tres contratos”.*

46 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	46 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

-Contratos de suministros nº 97 y 98: nos encontramos ante dos contratos del Servicio de Centros Cívicos que responden a la necesidad de entrega de material de carácter audiovisual con destino a la Red de Centros Cívicos. En estos contratos se aprecian coincidencias tales como la aplicación presupuestaria y el servicio gestor. En ambos el adjudicatario es el mismo (Audio Import Profesional S.L). En el informe de control financiero del ejercicio 2020 ya se puso de manifiesto que también este adjudicatario suministró luminarias para los Centros Cívicos. El Servicio de Centros Cívicos ha informado: *“Ambos contratos fueron sometidos a anuncio en el perfil del contratante para pública concurrencia resultando adjudicataria la empresa que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados, realizó la oferta más ventajosa para los intereses municipales (en el caso del contrato 98 sólo se presentó Audio Import) El ámbito temporal de ejecución de ambos contratos fue similar pues en 2021 el Servicio de Centros Cívicos contó con partida PCI-9241-62500 "Equipamientos e Inversiones" con un crédito inicial de 215.000€ de los cuales, 150.000€ estuvieron sujetos a financiación por préstamo, con la consiguiente retención de este importe por el Servicio de Contabilidad hasta que se produjo autorización del órgano de tutela. Dicha autorización se produjo en el mes de Julio, reintegrándose a la partida de equipamientos del Servicio los 150.000 euros en un momento en el que, consultados los Servicios competentes, ya no existía tiempo material para afrontar un contrato de suministro por procedimiento abierto, optándose por licitar ambos suministros mediante Contrato menor y así poder ejecutar el gasto dando salida a necesidades existentes en el Servicio de Centros Cívicos en materia de proyectores Led y Mesas de Iluminación escénica. En este ejercicio 2022 está en tramitación Contrato por procedimiento abierto para el Suministro de equipamiento escénico”. Por otra parte, y aun cuando se trata de otro servicio gestor, figura contrato menor de suministro de material audiovisual para el salón de plenos y salón de recepciones promovido por la Dirección de Comunicación (n.º tramita 320709 y número 31 de la relación) adjudicado a esta misma empresa.*

-Contrato de servicios n.º 143. Se trata de un servicio de desratización y desinsectación en la vía pública, alcantarillado, edificios públicos, parques y otros lugares de la ciudad. Se trata de un servicio recurrente y periódico que debería licitarse por procedimiento ordinario de contratación y no acudir a la figura de contrato menor. El Servicio de Salud Pública ha informado el 7 de abril de 2022 lo siguiente: *“En el informe se afirma que este servicio se viene abonando a la misma empresa DAYMAX S.A. desde el ejercicio 2014; algo que no es correcto: La desratización y desinsectación en la ciudad se ha adjudicado por contrato menor por este Servicio ó Instituto Municipal ÚNICAMENTE en dos ocasiones: en 2020 a Desinfecciones BIONEXT, S.L y en 2021 a DAYMAX, S.L.”* Por lo tanto se corrige en este informe definitivo dicha afirmación. El Servicio de Salud Pública tiene razón ya que aún siendo cierta la afirmación de la existencia de facturas abonadas a esta empresa desde 2014, el gestor de dichas facturas es el Servicio de Cultura y no el de Salud Pública.

Informa también Salud Pública *“que en 2020 se inició un procedimiento de contratación de este servicio de desinsectación, desratización... en vía pública con una duración superior a la anual al objeto de conseguir*



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	47 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORÍA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

una única tramitación, mejores precios de mercado y una concurrencia mas amplia, para una gestión mas eficaz y eficiente de los servicios públicos. Es el "CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ", de nº 0560943/2020, de 3 años de duración inicial con posibles prórrogas anuales de hasta 2 años mas, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Exactamente el Lote 1 de este contrato, adjudicado el 18 de junio de 2021 por la Consejera de Servicios Públicos y Movilidad se denomina "Plan Integrado de Desinsectación y Desratización en el municipio de Zaragoza"...Durante el periodo de tramitación de este concurso, entre 2020 y 2021, y debido a la falta de medios materiales y humanos del Instituto Municipal de Salud Pública ó Servicio de Salud Pública, fue necesario acudir al contrato menor para la desratización y desinsectación en el municipio porque no se podía dejar la ciudad desatendida: el control de plagas es un servicio continuo que no puede parar en ningún momento, no se puede posponer, ni esperar a que esté la tramitación de un concurso realizada, para evitar riesgos de salud pública".

-Contratos de suministros nº 166, 167, 168 y 169: cuatro contratos del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, que responden a la necesidad de diverso material para el normal funcionamiento del Servicio. En estos contratos se aprecian coincidencias tales como similitud en el objeto, la aplicación presupuestaria y el servicio gestor. Los cuatro contratos han sido adjudicados a la misma empresa, Industrial Global Supply S.L.. El Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento.

-Contratos de suministros nº 170 y 171: dos contratos del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, que responden a la necesidad de material para la celebración de un curso de cerrajería. Los dos contratos han sido adjudicados a la misma empresa (Pumpam Solution S.L). El servicio gestor no ha justificado la inexistencia de fraccionamiento.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Ante la diversidad de gestores, en nuestro informe emitido en 2021 relativo a los contratos del ejercicio 2020 se recomendó reforzar la difusión de las normas aplicables a la contratación menor y la realización de modelos al objeto de homogeneizar y simplificar la tramitación de contratos menores. Ello por cuanto la tramitación de los documentos de contratación menor a través de modelos simplifica la gestión y la dota de mayor unidad y eficacia. Con fecha 25 de febrero de 2022 el Gobierno de Zaragoza en expediente administrativo 15827/2022 acordó aprobar "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público". Aunque la citada Instrucción no es aplicable a los contratos del ejercicio 2021, podemos entender cumplida la recomendación emitida en nuestro trabajo de control anterior en cuanto al establecimiento de modelos ya que la misma contiene 6 anexos de modelos.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	48 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

SEGUNDA.- Se recomienda a los servicios gestores municipales responsables de la sede electrónica municipal y de la remisión de datos al Perfil revisar la información relativa a los contratos menores de 2021 en el "Perfil del Contratante" para el cumplimiento del art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el art. 16 de la Ley 8/15, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón que establece una obligación de información relativa a todos los contratos, incluidos los contratos menores, y de publicación de datos estadísticos sobre porcentajes, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos y del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente.

TERCERA.- Resultando que existen contratos que se repiten anualmente o que pueden ser susceptibles de repetirse en sucesivas anualidades, se aconseja que los servicios municipales gestores valoren la opción de no utilizar la figura del contrato menor sino la tramitación de un procedimiento de contratación con una duración superior a la anual al objeto de conseguir una única tramitación, unos mejores precios de mercado al realizarse ofertas para varios años y una concurrencia más amplia, lo que redundaría en una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos. Una planificación más racional de las necesidades y de las actuaciones para satisfacerlas permitiría sustituir el uso del contrato menor por contrataciones únicas siguiendo los trámites ordinarios de preparación y adjudicación de contratos de la legislación contractual. Debería estudiarse la utilización del procedimiento abierto simplificado.

CUARTA.- Los distintos servicios gestores deberán corregir, en sucesivos ejercicios, las deficiencias detectadas en relación a la documentación a que se refiere la conclusión Séptima de este informe.

QUINTA.- Los servicios gestores a que se refiere la conclusión Octava que durante el trámite de alegaciones no han presentado documentación alguna deberían justificar la inexistencia de posible fraccionamiento indebido en los contratos indicados en la misma.

9. C- 003902968 INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) Zaragoza Turismo.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así

49 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	49 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2021 del organismo autónomo municipal Zaragoza Turismo, que comprenden el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, con fecha 25 de abril de 2022 se ha emitido el correspondiente informe, en el que expresa una opinión favorable sin salvedades.

El presente IRCIA definitivo se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. Con fecha 25 de abril de 2021 se emitió informe provisional del que se dio traslado al organismo autónomo municipal para que el plazo de quince días hábiles pudiera presentar las alegaciones o sugerencias que estime convenientes.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

Ahora bien, dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

III. RESULTADOS

III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

A) ÁREA DE INMOVILIZADO

En cuanto a los bienes inventariados, Zaragoza Turismo ha indicado que parte está etiquetado. Para una mejor gestión y control del inmovilizado es necesario que todos los elementos estén correctamente etiquetados, así como conocer su ubicación.

B) ÁREA DE DEUDORES

Se ha observado que los deudores de ejercicios anteriores ascienden a la cantidad de 4.488,80 € y se ha aplicado un deterioro de crédito por importe de 4.320,50 €, lo que ocasiona un saldo de 167,50 €. Dado que estos créditos proceden de ejercicios anteriores a 2016, se pone de manifiesto una pequeña deficiencia en el seguimiento de los deudores de dudoso cobro.

50 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	50 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475**C) OTRAS CUESTIONES**

Por lo que respecta en concreto al servicio de autobús turístico (diurno, nocturno y megabús), ya se detectó en el Informe definitivo de control financiero sobre los precios públicos por prestación de servicios por el Organismo Autónomo, de 7 de septiembre de 2020, que Zaragoza Turismo solo recauda directamente el importe de los billetes vendidos en sus Oficinas de Turismo y on line, contabilizándolo en su presupuesto de ingresos, mientras que el grupo Avanza Zaragoza recauda directamente los ingresos de los billetes que se compran en los autobuses, para posteriormente realizar la oportuna liquidación de los mismos directamente con el Ayuntamiento de Zaragoza, que es quien asume el coste directo de este servicio en el marco de su contrato con Avanza. Esta interrelación desvirtúa el análisis de costes e ingresos de Zaragoza Turismo, así como del Ayuntamiento de Zaragoza, pues si el servicio es prestado por Zaragoza Turismo debería ser este organismo autónomo quien reconociese tanto las obligaciones como los derechos generados por su prestación.

En relación al encargo de la gestión técnica de la concesión del Camping Zaragoza, realizado por el Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior el 24 de agosto de 2020, Zaragoza Turismo no ha presentado ninguna memoria de actividades de acuerdo a lo dispuesto en el apartado tercero del citado acuerdo.

III.2. RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)**A) ÁREA DE INMOVILIZADO**

Se ha detectado que los coeficientes de amortización aplicados no se corresponden exactamente con los establecidos en la memoria, así como la existencia de numerosos elementos de inmovilizado que están completamente amortizados y previsiblemente en desuso.

Por otra parte, Zaragoza Turismo ha manifestado que los programas informáticos adquiridos en 2003 no se contabilizaron como inmovilizado intangible sino como gasto, y que siguen utilizándose en la actualidad, abonándose gastos de mantenimiento. Dado que estos elementos se encontrarían a día de hoy totalmente amortizados, esta circunstancia no afecta a la información suministrada en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Finalmente, se ha observado que en los balances de comprobación aparecen cuentas erróneas de inmovilizado en curso en las que se recogen las nuevas adquisiciones de inmovilizado del ejercicio. Dichas cuentas no aparecen en el balance a 31 de diciembre, y los importes de las nuevas adquisiciones se incluyen correctamente en las correspondientes cuentas de inmovilizado de modo que la información suministrada en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2021 es correcta.

B) ÁREA DE INGRESOS Y GASTOS

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	51 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

En cuanto a los ingresos, se ha detectado que todos los ingresos procedentes de Administraciones Públicas se contabilizan en la cuenta 7501 "Transferencias del resto de entidades", sin distinguir entre las transferencias que proceden del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberían registrarse en la cuenta 7500 "Transferencias de la entidad propietaria", y los ingresos procedentes de otros entes. Por otra parte, se ha detectado que los ingresos por venta de material promocional en las Oficinas de Turismo se registran en la cuenta 741 "Precios públicos por prestación de servicios", cuando por su naturaleza quedarían mejor registrados en una cuenta 700 de venta de mercaderías. Además se observa que no se aplica el IVA correspondiente a los productos vendidos.

Respecto de los gastos, se ha detectado la inclusión en la cuenta 623 "Servicios de profesionales independientes" de gastos que por su naturaleza deberían registrarse en otras cuentas de gastos (por ejemplo, la limpieza de las dependencias, los servicios de visitas guiadas, etc.). Lo mismo ocurre en la cuenta 622 "Reparaciones y conservación", que incluye algunos alquileres, y en la cuenta 624 "Transportes" (taxis). Ello no afecta a la información suministrada en la cuenta de Resultados Económico-Patrimonial, ya que todas estas cuentas se integran en el subgrupo 62 de "Suministros y servicios exteriores" dentro del apartado 11 de "Otros gastos de gestión ordinaria".

De igual modo, se ha observado que las ayudas sanitarias y los complementos por incapacidad temporal se registran en la cuenta 640 "Sueldos y salarios", cuando deberían incluirse en la cuenta 644 "Otros gastos sociales".

Finalmente, se ha detectado que no se han producido dotaciones a la amortización de los elementos adquiridos en los ejercicios 2020 y 2021 y que no constan todas las fechas de adquisición correspondientes.

En el presupuesto de gastos se ha detectado que algunos gastos no se hallan correctamente clasificados de acuerdo a la clasificación económica recogida en la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. A título de ejemplo, el Patronato ha registrado todas las inversiones del ejercicio 2021, mobiliario y equipos para el proceso de la información, en el concepto de gastos 625 de "otro material inventariable" cuando la citada orden reserva el concepto 625 para el "mobiliario" y el concepto 626 para "equipos para el proceso de la información"; el salario del personal directivo se registra en el concepto 100 de "Órganos de gobierno y personal directivo. Personal órgano directivo" y de acuerdo a la orden EHA/3565/2008 debe integrarse en el concepto 101 de "Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo"; las ayudas sanitarias y otros gastos sociales se incluyen en el concepto de remuneración de personal y no en el concepto 162 de "gastos sociales de personal" destinado a tal fin. No obstante, no se han detectado errores a nivel de capítulo y ello no afecta al estado de liquidación del presupuesto.

C) ÁREA DE CONTRATACIÓN



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	52 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En 2021 Zaragoza Turismo realizó un contrato de naturaleza privada con Herald Editor S. L. U. por su carácter "personalísimo y artístico". El objeto de este contrato era la realización de una intervención artística mediante la instalación de diez figuras de Goya, pintadas por diez artistas aragoneses, en distintos puntos de la ciudad, por un precio de 56.475,54 € IVA incluido. Dado que los artistas aparecen predeterminados en la cláusula segunda del contrato, cabe preguntarse por qué no fue posible celebrar el correspondiente concurso, dado que el papel del adjudicatario no parece ir más allá de proporcionar las reproducciones de la figura de Goya a los artistas y posteriormente instalarlas, así como pagar a los artistas, labores que entendemos que podrían haber realizado otras personas físicas o jurídicas.

Además, se ha constatado que Zaragoza Turismo todavía no utiliza plataforma alguna de contratación electrónica.

D) CONVENIOS

Existe un convenio de colaboración entre Zaragoza Turismo y el Acuario de Zaragoza (Grupo Parque de Atracciones) en virtud del cual se establece un billete combinado de bus turístico o megabús + acuario, esto es, una entrada que permite hacer uso de los dos servicios, así como algunos descuentos en la compra de entradas para el bus turístico a los usuarios del acuario y en la compra de entradas para el acuario a los poseedores de la tarjeta Zaragoza Family (un bono en el que se incluyen los servicios Bus turístico o Megabús y una visita a elegir entre Divertour, ruta a pie con informadores turísticos o paseo guiado, y que adicionalmente ofrece descuentos en distintos establecimientos de la ciudad). Se ha detectado que los movimientos económico-financieros a los que da lugar este convenio no quedan debidamente reflejados en la contabilidad. Por ejemplo, las entregas semanales de dinero al Acuario por la parte que proporcionalmente les corresponda de la venta de billetes combinados. El importe correspondiente se deduce de ingresos por ventas en efectivo para posteriormente ser entregado a los responsables del Acuario.

Por otra parte, en relación con el Convenio de colaboración entre Zaragoza Turismo y la Academia Iberoamericana de Gastronomía para consolidar la ciudad de Zaragoza como capital iberoamericana de gastronomía sostenible 2022-2023, el Patronato ha manifestado que no se tramita ningún expediente respecto de las memorias justificativas que la Academia Iberoamericana de Gastronomía debe presentar al finalizar cada etapa. Recomendamos que para la aprobación de tales justificaciones se tramite el correspondiente expediente.

D) OTRAS CUESTIONES

Se ha observado que Zaragoza Turismo no tributa por IVA. De acuerdo con la memoria del Patronato, "Zaragoza Turismo está sujeta a IVA por las operaciones intracomunitarias y servicios prestados que no tengan la consideración de precio público". Sin embargo, el art. 7.8.º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	53 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

el Valor Añadido (LIVA), declara no sujetas al impuesto “Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas (...) sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria”; y continúa señalando que, a estos efectos, se considerarán Administraciones Públicas los Organismos Autónomos. En este sentido, debemos recordar que únicamente tienen naturaleza tributaria las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales (art. 2.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria), mientras que los precios públicos son ingresos de derecho público no tributarios y, por tanto, están sujetos al IVA.

Dentro de los precios públicos que aplica Zaragoza Turismo podemos distinguir dos tipos, recogidos en el Epígrafe II del Texto Regulator n.º 27 del Ayuntamiento: por un lado, los que corresponden a la venta de material promocional; y por otro, los que corresponden a la prestación de servicios turísticos (visitas guiadas y bus turístico, en sus diversas modalidades).

Por lo que respecta a la venta de material promocional es claro que está sujeta y no exenta de IVA. En cambio, respecto de los servicios turísticos, cabe preguntarse si puede ser aplicable la exención regulada en el art. 20.Uno.14.º b) de la LIVA para “Las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares” (cuando son servicios prestados por entidades de derecho público o privado de carácter social). Zaragoza Turismo presta los servicios turísticos de visitas guiadas a través de un contrato con una empresa, pero es el propio organismo autónomo el que cobra los precios públicos a los usuarios de dichos servicios, abonando por otro lado a la empresa contratista un precio por visita realizada de manera totalmente independiente al número de asistentes. Entendemos que, por tanto, sí puede considerarse aplicable la exención regulada en el art. 20.Uno.14.º b) de la LIVA. No obstante, esta cuestión debería ser objeto de un estudio en profundidad por los servicios jurídicos competentes.

Finalmente se observa que en la elaboración del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria no se han seguido todas las normas establecidas al efecto en la Instrucción de Contabilidad.

En particular, por lo que respecta al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, faltan datos en el Estado de operaciones con la entidad propietaria, como las transferencias recibidas.

Y en cuanto a la Memoria del Patronato del ejercicio 2021, carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. A título de ejemplo podemos citar el apartado 22 de contratación administrativa, en el que se debe informar por tipos de contratos sobre los importes adjudicados, según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación y tan solo consta la realización de 5 contratos en procedimiento negociado con publicidad, sin indicar importes.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	54 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la elaboración de la memoria, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Solo una parte de los bienes inventariados están etiquetados. Para una mejor gestión y control del inmovilizado se recomienda proceder a la localización y etiquetado de todos los elementos inventariables. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

2.- Los deudores de ejercicios anteriores ascienden a la cantidad de 4.488,80 € y se ha aplicado un deterioro de crédito por importe de 4.320,50 €, lo que ocasiona un saldo de 167,50 €. Dado que estos créditos proceden de ejercicios anteriores a 2016, se pone de manifiesto una pequeña deficiencia en el seguimiento de los deudores de dudoso cobro y se recomienda dar de baja los créditos incobrables. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

3.- Existe una relevante interrelación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Turismo por lo que respecta a los servicios de autobús turístico (diurno, nocturno y servicios especiales), pues a pesar de que estos son prestados por el organismo autónomo no le suponen coste alguno, sino que los costes generados son asumidos por el Ayuntamiento de Zaragoza dentro de la contrata que mantiene con el grupo Avanza Zaragoza para el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. Sin embargo, Zaragoza Turismo recauda directamente el importe de los billetes vendidos en las Oficinas de Turismo y on line, contabilizándolo en su presupuesto de ingresos, mientras que el grupo Avanza Zaragoza recauda directamente los ingresos de los billetes que se compran en los autobuses, para posteriormente realizar la oportuna liquidación de los mismos directamente con el Ayuntamiento de Zaragoza. Esta interrelación desvirtúa el análisis de costes e ingresos tanto de Zaragoza Turismo como del Ayuntamiento de Zaragoza y se recomienda que se estudie la manera de que todos los ingresos y gastos derivados de este servicio sean asumidos por el mismo ente. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

4.- Los coeficientes de amortización aplicados no se corresponden exactamente con los establecidos en la memoria, así como la existencia de numerosos elementos de inmovilizado que están completamente amortizados y en desuso. Se recomienda determinar cuáles son las causas detrás de la aplicación de coeficientes de amortización distintos de los establecidos y en su caso realizar las correcciones pertinentes, así como dar de baja en la contabilidad los elementos que proceda. Estas recomendaciones no requieren la elaboración de un plan de acción.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	55 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

5.- Existen clasificaciones erróneas de gastos e ingresos, que se incluyen en cuentas distintas de las que les corresponden por su naturaleza, si bien ello no afecta a la información suministrada en la cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, ya que todas las cuentas empleadas se integran en los subgrupos adecuados en cada caso (62, 64, 75), con la excepción de los ingresos por venta de material promocional en las Oficinas de Turismo, que se registran en la cuenta 741 "Precios públicos por prestación de servicios" cuando por su naturaleza quedarían mejor registrados en una cuenta 700 de venta de mercaderías.

Igualmente, en los balances de comprobación aparecen cuentas de inmovilizado en curso donde se registran las adquisiciones del ejercicio, aunque luego ello tampoco afecta a la información suministrada en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2021.

Por tanto, se recomienda revisar las vinculaciones automáticas que realiza el programa contable utilizado por Zaragoza Turismo y corregirlas de acuerdo con las definiciones y relaciones contables que proporciona la Quinta Parte del Plan de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local. También se han detectado algunos errores en la clasificación económica de conceptos de gastos del presupuesto que deberán corregirse de acuerdo a la estructura presupuestaria prevista en la Orden EHA/3565/2008. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

6.- No se han producido dotaciones a la amortización de los elementos adquiridos en los ejercicios 2020 y 2021 y tampoco constan todas las fechas de adquisición correspondientes. Se recomienda regularizar esta situación, sin que ello precise la elaboración de un plan de acción.

7.- En relación con la contratación, hay que comenzar por señalar que el Patronato todavía no utiliza plataforma alguna de contratación electrónica. Por ello se recomienda que Zaragoza Turismo estudie cuáles son las opciones disponibles para poder cumplir con las diversas obligaciones de contratación electrónica impuestas por la LCSP.

Además, en 2021 Zaragoza Turismo realizó un contrato de naturaleza privada con Heraldo Editora S. L. U. por su carácter "personalísimo y artístico". El objeto de este contrato era la realización de una intervención artística mediante la instalación de diez figuras de Goya, pintadas por diez artistas aragoneses, en distintos puntos de la ciudad, por un precio de 56.475,54 € IVA incluido. Dado que los artistas aparecen predeterminados en la cláusula segunda del contrato, cabe preguntarse por qué no fue posible celebrar el correspondiente concurso, dado que el papel del adjudicatario no parece ir más allá de proporcionar las reproducciones de la figura de Goya a los artistas y posteriormente instalarlas, así como pagar a los artistas, labores que entendemos podrían haber realizado otras personas físicas o jurídicas. Se recomienda que en adelante se realice la oportuna licitación para servicios de esta clase, salvo que directamente se contrate con los distintos artistas. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	56 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

8.- Existe un convenio de colaboración entre Zaragoza Turismo y el Acuario de Zaragoza (Grupo Parque de Atracciones) en virtud del cual se establece un billete combinado de bus turístico o megabús + acuario, así como algunos descuentos en la compra de entradas para el bus turístico a los usuarios del acuario y en la compra de entradas para el acuario a los poseedores de la tarjeta Zaragoza Family. Sin embargo, los movimientos económico-financieros a los que da lugar este convenio no quedan debidamente reflejados en la contabilidad. Por ejemplo, las entregas semanales de dinero al Acuario por la parte que proporcionalmente les corresponda de la venta de billetes combinados. El importe correspondiente se deduce de ingresos por ventas en efectivo para posteriormente ser entregado a los responsables del Acuario. Se recomienda corregir este extremo de inmediato, sin que ello precise la elaboración de un plan de acción.

9.- En relación con el Convenio de colaboración entre Zaragoza Turismo y la Academia Iberoamericana de Gastronomía, el Patronato ha manifestado que no se tramita ningún expediente respecto de las memorias justificativas que la Academia Iberoamericana de Gastronomía debe presentar al finalizar cada etapa. Recomendamos que para la aprobación de tales justificaciones se tramite el correspondiente expediente, sin que ello precise la elaboración de un plan de acción.

10.- Zaragoza Turismo no tributa por IVA. De acuerdo con la memoria del Patronato, "Zaragoza Turismo está sujeta a IVA por las operaciones intracomunitarias y servicios prestados que no tengan la consideración de precio público". Sin embargo, el art. 7.8.º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), declara no sujetas al impuesto "Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas (...) sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria"; y continúa señalando que, a estos efectos, se considerarán Administraciones Públicas los Organismos Autónomos. En este sentido, debemos recordar que únicamente tienen naturaleza tributaria las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales (art. 2.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria), mientras que los precios públicos son ingresos de derecho público no tributarios y, por tanto, están sujetos al IVA.

Dentro de los precios públicos que aplica Zaragoza Turismo podemos distinguir dos tipos, recogidos en el Epígrafe II del Texto Regulator n.º 27 del Ayuntamiento: por un lado, los que corresponden a la venta de material promocional; y por otro, los que corresponden a la prestación de servicios turísticos (visitas guiadas y bus turístico, en sus diversas modalidades).

Respecto de la venta de material promocional es claro que está sujeta y no exenta de IVA, por lo que se recomienda a Zaragoza Turismo que comience a presentar las correspondientes autoliquidaciones. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	57 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En cambio, respecto de los servicios turísticos, cabe preguntarse si puede ser aplicable la exención regulada en el art. 20.Uno.14.º b) de la LIVA para “Las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares” (cuando son servicios prestados por entidades de derecho público o privado de carácter social). Zaragoza Turismo aunque presta los servicios turísticos de visitas guiadas a través de un contrato con una empresa, pero es el propio organismo autónomo el que cobra los precios públicos a los usuarios de dichos servicios, abonando por otro lado a la empresa contratista un precio por visita realizada de manera totalmente independiente al número de asistentes. Entendemos que, por tanto, sí puede considerarse aplicable la exención regulada en el art. 20.Uno.14.º b) de la LIVA. No obstante, se recomienda que esta cuestión sea objeto de un estudio de mayor profundidad por los servicios jurídicos competentes, sin que sea necesaria la elaboración de un plan de acción.

11.- En relación al encargo de la gestión técnica de la concesión del Camping Zaragoza, realizado por el Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior el 24 de agosto de 2020, Zaragoza Turismo deberá dar cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones realizadas mediante la presentación de la correspondiente memoria de actividades, con la periodicidad que se determine y en todo caso, una vez finalizado el encargo.

12.- En la elaboración del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria no se han seguido todas las normas establecidas al efecto en la Instrucción de Contabilidad. En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, dentro del apartado del Estado de operaciones con la entidad propietaria se deberán incorporar los datos que corresponden, como las transferencias recibidas, y el contenido de la memoria deberá adecuarse a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la mejor comprensión de las cuentas anuales, permitiendo a estos efectos no incluir información que no sea significativa.

10. C- C-003894546 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO RELATIVO A “ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE RELEVO EN LOS SUPUESTOS DE JUBILACIÓN PARCIAL EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES”

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En la Sociedad Zaragoza Vivienda, los contratos de relevo examinados en el anterior trabajo de control finalizaron en la fecha prevista. No obstante, en las nuevas contrataciones se siguen observando las mismas deficiencias, esto es, un incremento de plazas de plantilla y la utilización de los contratos de relevo para cubrir plazas de plantilla distintas a las que ocupan los trabajadores jubilados parcialmente.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	58 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

SEGUNDA.- En la Sociedad Zaragoza Cultural, la relación laboral con una trabajadora relevista, cuyo contrato debió extinguirse el 2 de julio de 2017, continúa vigente. El Gerente de la Sociedad, en escrito remitido en fecha 28 de abril de 2022, informa que su plaza se incluyó en la Oferta de Empleo Público de 2020 y su convocatoria se encuentra en desarrollo mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre. Por lo que se refiere al resto de contratos de relevo examinados en el anterior trabajo de control, finalizaron en la fecha prevista. No obstante, en el año 2021 esta Sociedad ha formalizado un nuevo contrato de relevo con jornada de trabajo del 100 % para complementar la jornada de un jubilado parcial al 50 %, lo que supone un incremento de la plantilla de personal respecto del puesto original.

TERCERA.- En la Sociedad Zaragoza Deporte los contratos de relevo se extinguieron en su fecha de finalización y no se han formalizado nuevos contratos.

CUARTA.- La Sociedad Ecociudad Zaragoza no ha formalizado hasta la fecha ningún contrato de relevo.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- La Sociedad Zaragoza Cultural deberá terminar el proceso de selección en curso para cubrir la plaza hasta ahora ocupada por un relevista cuyo contrato de relevo debería haber finalizado el 2 de julio de 2017. Asimismo, deberá evitar el incremento de la plantilla de personal mediante la contratación de relevistas a tiempo completo.

SEGUNDA.- La Sociedad Zaragoza Vivienda deberá evitar el incremento de la plantilla de personal a través de aumentos de jornadas de trabajo de los relevistas y acudir a las formas de provisión previstas para el sector público cuando se trate de cubrir puestos de trabajo distintos a los de los jubilados parciales.

11. C-003901334 CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CONCLUSIONES

PRIMERA: El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación de los servicios sociales generales del Sistema Público de Servicios Sociales, que proporciona un conjunto de atenciones orientadas a facilitar un entorno de convivencia adecuado y tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones a las personas y, en su caso, a las familias, en su domicilio. Tiene naturaleza de prestación esencial para personas en situación de dependencia y de prestación complementaria para el conjunto de la población. En el caso del municipio de Zaragoza se presta a través de tres empresas adjudicatarias del correspondiente contrato de servicios.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	59 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Mediante acuerdo de 11 de septiembre de 2020 el Gobierno de Zaragoza adjudicó la contratación del servicio consistente en "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", por procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 39.742.899,46 € (I.V.A.incluido) para los dos años de duración inicial del contrato, a las empresas siguientes:

LOTE 1: Actur, Arrabal, La Jota, Santa Isabel, San Pablo, La Magdalena, Centro, Barrios Rurales: a la empresa ARQUISOCIAL, S.L. por un precio por hora: 19,13 € (I.V.A.excluido); 19,89 €(I.V.A. incluido)

LOTE 2: Delicias 1, Delicias 2, La Almazara, Oliver, Valdefierro, Miralbueno, Universidad-Casablanca: a la empresa SANIVIDA, S.L. por un precio por hora: 19,15 € (I.V.A.excluido); 19,92 € (I.V.A. incluido)

LOTE 3: Las Fuentes, San José, Torrero: a la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U., por un precio hora: 18,72 €/hora (I.V.A.excluido); 19,47 €/hora (I.V.A. incluido).

Los contratos fueron formalizados para los Lotes 1 y 2 el 30 de noviembre de 2020 y para el Lote 3 el 21 de diciembre de 2021. El plazo de ejecución es de dos años contados desde el inicio efectivo de la prestación del servicio que se fija en contrato el día 1 de enero de 2021, por lo que la fecha prevista para su finalización es el 31 de diciembre de 2022. El inicio del contrato se fijó una vez finalizado el proceso de subrogación del personal afectado y realizadas todas las operaciones organizativas para garantizar la adecuada gestión del servicio. El contrato puede prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas.

A criterio de los técnicos municipales el servicio de ayuda a domicilio se presta con carácter general de forma satisfactoria por las tres empresas adjudicatarias. No se ha procedido durante la prestación del servicio a la incoación de expedientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Tampoco han existido modificaciones de contrato ni otro tipo de incidencias relacionadas con el servicio.

Consta una reclamación (expediente 013496/2019) de la empresa Arquisocial que gestiona los barrios rurales en relación a que la información para la subrogación no era clara en el sentido de que el coste en barrios rurales es superior por cuanto los costes comprenden una hora más por desplazamiento por persona/día y por lo tanto los costes resultan más elevados. Esta solicitud ha sido informada por el Servicio de Servicios Sociales y fue remitida al Servicio de Contratación pero se encuentra pendiente de resolver.

60 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	60 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

SEGUNDA.- Existen cláusulas que se repiten en ambos pliegos (PCT y PCAPE). Algunas de ellas figuran como obligaciones del contratista y también como condiciones especiales de ejecución. En aras a la simplificación y mayor comprensión de los pliegos deberían evitarse estas reiteraciones del mismo contenido por lo que se ha indicado a los gestores que presten especial atención a ello en la elaboración de los próximos pliegos que vayan a regir el servicio.

TERCERA.- Con carácter general se ha verificado el cumplimiento por parte de las tres empresas adjudicatarias de lo establecido en los pliegos que rigen el contrato. En cuanto al inicio de la prestación del servicio, previsto en pliego en máximo 7 días a partir del día siguiente del recibo de la Orden de Alta, todas las empresas mejoraron en su oferta este plazo, resultando de 5 días. Dicho plazo se cumple por las tres empresas adjudicatarias.

CUARTA.- Con el fin de aprovechar las horas de servicio disponibles y garantizar la estabilidad en la jornada de las personas auxiliares de ayuda a domicilio, las horas de servicio no utilizadas por haberse producido bajas temporales de personas usuarias del servicio, son utilizadas para reforzar el servicio prestado a otras personas en alta. Examinadas las memorias de gestión de las tres empresas y la información y documentación facilitada por el servicio gestor, se ha verificado la utilización de este servicio de refuerzo que se propone por las empresas y se determina de forma consensuada con los CMSS.

QUINTA.- En cuanto a los servicios fallidos, se ha comprobado que las relaciones remitidas por los servicios fallidos contienen identificación numérica de la persona usuaria, zona, fecha de la incidencia, tipo y descripción de la misma. Podemos concluir que se produce un correcto seguimiento de los servicios fallidos. En estos casos los controles deben ser rigurosos por parte del servicio gestor habida cuenta que se incluyen en la facturación.

SEXTA.- En cuanto al seguimiento del servicio se realiza a través de dos contenidos diferenciados, por una parte el seguimiento de la atención directa, desarrollado por trabajadores sociales y por otro la coordinación. La supervisión técnica y administrativa ordinaria del contrato se lleva a cabo por las personas responsables del Programa de Autonomía y Cuidados del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios con el coordinador general designado por la entidad adjudicataria según lo definido en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

SÉPTIMA.- A efectos de comprobar el cumplimiento de la cláusula 28 PCT relativa a la bolsa de inserción, se ha solicitado a las tres empresas justificación documental, habiendo aportado declaración de cumplimiento de requisitos y listado de bolsa de inserción en los que se detallan las iniciales y/o nombres de



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	61 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

las personas que forman parte de la misma, su disponibilidad, procedencia para inclusión en bolsa (en dos empresas) y motivo de alta (sustituciones y vacaciones). Se puede considerar cumplida esta obligación. Ahora bien, el pliego prevé expresamente que las entidades adjudicatarias informen trimestralmente sobre el cumplimiento efectivo de esta condición de ejecución, señalando los contratos realizados en el periodo y las horas realizadas por las personas contratadas en aplicación de esta medida y el porcentaje que supone respecto a las personas contratadas en el periodo y las horas realizadas por estas personas. Requerido el servicio gestor sobre el cumplimiento de esta obligación se observa que no se realiza con la periodicidad trimestral a que se refiere el contrato si bien las empresas aportan esta información cuando son requeridas para ello.

OCTAVA.- Los pliegos exigen la formación continuada de todo el personal que participa en la gestión del servicio a cuyo efecto las empresas deben presentar un programa anual de formación, con un mes de antelación a la fecha de comienzo de los sucesivos años que se desarrolle el contrato y sus prórrogas que incluya acciones relacionadas con el objeto del contrato, concretando el tipo de formación, número de personas y perfil al que se dirige, horas, calendario, objetivos, contenidos y evaluación. Si bien se ha verificado que los programas de formación para 2021 no han sido presentados en el plazo que fija el pliego, se ha requerido a las empresas la justificación de la formación realizada en 2021 y han aportado la formación realizada detallando nombre del curso, fecha de inicio y finalización, número de horas y relación de las personas asistentes. Los contenidos de los cursos se ajustan a lo previsto en el pliego. Si bien se ha acreditado el cumplimiento de esta obligación a requerimiento de esta Intervención General entendemos que procede que por el servicio gestor se exija a las tres empresas la presentación en el mes de diciembre del plan de formación para el año siguiente en los términos que establece el pliego.

NOVENA.- Las tres entidades adjudicatarias disponen de un sistema informático que recoge datos de la gestión del servicio y de las incidencias producidas. En el trabajo de control se ha verificado que las tres empresas adjudicatarias disponen del sistema informático GESAD. El sistema permite la incorporación de los contenidos a que se refiere el pliego. Por otra parte se ha verificado la existencia de un aplicativo municipal que trata los datos más relevantes del servicio y facilita las tareas de control de la facturación. La puesta en marcha de esta aplicación tiene efectos desde final de marzo de 2022 y se considera una mejora de la gestión del control del servicio.

DÉCIMA.- Por lo que respecta al cumplimiento de la Clausula 10 PCAPE relativa a la póliza de responsabilidad civil por cada zona/lote de adjudicación, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio se ha aportado copia de la póliza de seguro por las tres empresas



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	62 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

comprobando que sus coberturas se ajustan al pliego y verificando que se encuentran vigentes para el año 2022.

UNDÉCIMA.- La Clausula 11 PCAPE apartado 2.2 se refiere a las mejoras. Las mejoras han sido incorporadas al contrato. Son las relativas a préstamo de ayudas técnicas y a la cesión de material individual. De la redacción del pliego se desprende claramente que tanto las ayudas técnicas como el material individual debe realizarse en su totalidad siendo obligación de las adjudicatarias proponer los casos. Sin embargo en los documentos justificativos de la implantación de las mejoras las empresas aducen para su justificación que las ayudas y el material no han sido solicitados por los CMSS. Vista la redacción de los pliegos no podemos considerar cumplimentada la justificación de las mejoras relativas a ayudas técnicas y material individual.

DÉCIMOSEGUNDA.- Por lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución del contrato reguladas en la clausula 20 PCAPE, es necesario poner de manifiesto que algunas de ellas ya se reiteran en los pliegos como obligaciones de las adjudicatarias. Su concreto cumplimiento se analiza en el Objetivo 2 del presente informe. De su análisis extraemos las siguientes conclusiones:

-Resulta necesario controlar la adscripción del número de trabajadores/as fijados en pliegos y/u ofertas y el desarrollo de sus tareas, para lo cual las empresas deberán enviar, con carácter mensual, un informe de las incidencias producidas en materia laboral incluyendo los documentos de cotización y los certificados de la seguridad social.

-No se ha acreditado el cumplimiento de la obligación de presentación de un plan de formación en el plazo a que se refiere el pliego si bien se ha acreditado la realización de cursos de formación en las materias a que se refiere el pliego.

-Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria desarrolle un plan de vigilancia de la salud de los trabajadores/as a su servicio en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrollan en virtud de este contrato. Dicho plan deberá ser aportado por las empresas adjudicatarias para su revisión por el servicio gestor.

- Las empresas adjudicatarias deberán realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución según lo recogido en sus ofertas. La implantación de estas medidas ha sido objeto de análisis en el presente informe observando lo siguiente:

63 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	63 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Sanivida propuso como medidas: 1) teletrabajo, 2.) flexibilización y adecuación de horario y 3) horas de acompañamiento a médico especialista. Únicamente ha justificado su realización a través de la aportación de dos solicitudes de dos trabajadoras de flexibilización de jornada. Procede que justifique el cumplimiento de todas las acciones propuestas en su oferta.

People Plus propuso: 1) un día libre adicional a los dos que establece la normativa, 2) flexibilización de jornada mediante un día a la semana de trabajo para el personal de coordinación, 3) adaptación de jornada a personas con familiares a su cargo. La medida de día adicional indica que se implantará en el segundo semestre de 2022; en cuanto a las dos restantes manifiesta que se han implantado sin aportar datos concretos.

Arquisocial propuso: 1) ampliación de franja de edad para el uso de la reducción de jornada, 2) Flexibilidad y prolongación de vacaciones dirigida a trabajadoras con familia en el extranjero (suma de un mes de vacaciones más posible licencia no retribuida de otro mes), 3) cinco becas económicas para hijos/as menores de 12 años (guarderías, ludotecas, comedores o colonias) y 4) sala de lactancia. No se ha acreditado la implantación de estas acciones.

-Al finalizar el contrato se deberá realizar una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas. Sin la presentación de esta documentación no se dará por finalizado el contrato.

DÉCIMOTERCERA.- En cuanto al cumplimiento de las obligaciones económicas del contrato, el abono de los servicios prestados se efectúa con carácter mensual mediante factura electrónica. De acuerdo a la doble naturaleza de este servicio, por cada uno de los lotes objeto de contrato se emiten dos facturas: la correspondiente a los casos de titularidad municipal y la correspondiente a los casos de dependencia. Se ha procedido al análisis de varias facturas del ejercicio 2021 por muestreo, verificando que incluyen los conceptos a que se refieren los pliegos.

Se entiende por servicio efectivamente prestado aquel en el que se han desarrollado las tareas previstas en la resolución del PIAY/o en la Orden de Alta correspondiente. Los pliegos establecen que solamente se facturarán los servicios efectivamente prestados, independientemente de las causas que hayan impedido su realización. A efectos de comprobar el cumplimiento de esta previsión se han analizado los documentos que sirven de soporte a las facturas mensuales comprobando que figuran cronogramas,



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	64 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

relaciones detalladas de los usuarios atendidos, días y horas de prestación del servicio. Podemos concluir que la facturación se ajusta a lo previsto en pliegos.

En cuanto a los mecanismos de control de los servicios facturados que tiene establecidos el servicio gestor hemos detectado en el trabajo de campo que el Área de Acción Social y Familia asigna el control de la facturación a la Jefa de Sección responsable del control de este programa o servicio que cuenta además con una persona que apoya en el control de los servicios facturados. Cuando se recibe la facturación el servicio gestor tiene que efectuar las comprobaciones pertinentes en orden a separar los usuarios que copagan y los que no. Las relaciones de usuarios con su número de horas en copago se remiten al Servicio de Gestión Tributaria para que se gire el documento de cobro al usuario. Se deduce, por tanto, que en estos casos hay un control más intenso de los datos de facturación.

El CMSS correspondiente por zona de usuario controla las horas de SAD preventivo por muestreo de un pequeño porcentaje del total de usuarios. Las personas de los servicios centrales responsables del programa se comunican habitualmente sobre las incidencias relacionadas con el servicio pero no existe un control por muestreo acreditado mediante informes.

Esto se considera una debilidad que debería subsanarse implementando mecanismos de control a las empresas tendentes a incrementar el muestreo de realización de horas de servicio que se facturan.

DÉCIMOCUARTA.- Los datos de facturación anual con IVA incluido, correspondientes al ejercicio 2021, son los siguientes:

ARQUISOCIAL: 6.850.164,78 euros

SANIVIDA: 6.025396,67 euros

PEOPLE PLUS: 5.419.273,60 euros

En ningún caso se supera el precio del contrato previsto en pliegos.

DÉCIMOQUINTA.- Por lo que respecta al análisis de la financiación del servicio, podemos concluir que la Comunidad Autónoma de Aragón debe financiar el 100% del coste real de la prestación del servicio del SAD de las personas dependientes o también denominado SAD esencial.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	65 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Al objeto de instrumentalizar la financiación del SAD esencial, con fecha 31 de enero de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. Con fecha 11 de diciembre de 2018 se firmó una addenda de prórroga para 2019. Con fecha 26 de diciembre de 2019 se firmó la prórroga para 2020 y con fecha 23 de diciembre de 2020 para 2021.

Como resultado de la obligación del Gobierno de Aragón de financiar el 100 % el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes que presta el Ayuntamiento de Zaragoza, para el ejercicio 2021 la cuantía estimada del déficit asciende a 242.828,36€, sin perjuicio de la liquidación final de la encomienda que proceda.

Examinadas las cuantías previstas en las addendas y atendiendo al coste del servicio es un hecho que existe un déficit del SAD de la dependencia. El Ayuntamiento de Zaragoza viene manteniendo de forma reiterada la situación de falta de financiación completa por parte del Gobierno de Aragón. Esta Intervención General Municipal en sus informes de control previo a la aprobación de los convenios y addendas viene reiterando la obligación de abono por parte del Gobierno autonómico. Así en informe a la addenda para 2022 emitido por la Intervención General el 17 de diciembre de 2021 en expediente 0131145/2016, se indica: *“No obstante, y respecto al contenido económico que implica la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, que asume el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la figura de la encomienda, esta Intervención se ha venido manifestando, de forma reiterada, en los informes emitidos con motivo de las prórrogas anteriores del déficit de financiación del coste real del servicio.*

Habida cuenta de que el Convenio y sus prórrogas finalizarán en el ejercicio 2022 será, a partir de ese momento, cuando procederá la liquidación de todas las actuaciones a lo largo de la vigencia del mismo, de las que ya se han efectuado las correspondientes comunicaciones oficiales al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, debiendo las partes asumir las obligaciones económicas que correspondan a cada una de ellas, toda vez que, hasta la fecha, no se cumplen con los parámetros que al efecto se establecen en la normativa de aplicación”.

De las cantidades presupuestadas en la Addenda vigente en 2022 se deduce que el acuerdo alcanzado no cubre el coste total del servicio. Ello por cuanto según los informes técnicos emitidos por el Departamento de Acción Social y Familia el precio ponderado por hora de servicio es de 19,769 euros, de modo que aún en el hipotético caso de que se aplique el incremento de 2,50 euros a los 17,00 euros no se alcanzará a cubrir el coste del servicio. El déficit por cada hora de servicio ascenderá en el mejor de los



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	66 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

escenarios (aplicando 19,50 euros) a 0,269 euros. Si se cumpliesen las previsiones estimadas en número de horas anuales, esto es, 379.656 horas, el déficit en 2022 ascendería a 102.127,464 euros, sin perjuicio de la liquidación final de la encomienda que proceda.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En el supuesto de no prorrogar el contrato, el servicio gestor deberá proceder a la elaboración de los nuevos pliegos y a la tramitación del expediente de contratación con la suficiente antelación para que no se produzcan convalidaciones de gastos de las facturas del servicio.

SEGUNDA.- El Servicio de Contratación deberá resolver expresamente la reclamación (expediente 013496/2019) de la empresa Arquisocial que gestiona los barrios rurales en relación a la información para la subrogación.

TERCERA.- El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios y el Servicio de Contratación deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la reiteración de contenido de cláusulas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y en los de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas. En el proceso de elaboración de los próximos pliegos del Servicio de Ayuda a Domicilio deberá estudiarse y delimitarse el contenido de las "condiciones especiales de ejecución" de modo que éstas no sean coincidentes con otras obligaciones ya previstas para los adjudicatarios.

CUARTA.- El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios debe exigir a las adjudicatarias toda la documentación justificativa del cumplimiento del contrato a que se refieren los pliegos y con la periodicidad prevista en ellos (por ejemplo, bolsa de inserción o plan de formación). En el caso de que técnicamente estimen otra periodicidad o incluso la innecesariedad de aportación de alguna documentación, deberán preverlo así en los próximos pliegos que rijan el contrato o, en su caso, modificar el contrato vigente.

QUINTA.- El servicio gestor deberá exigir a las dos empresas adjudicatarias que ofertaron mejoras relativas a préstamo de ayudas técnicas y a la cesión de material individual (Arquisocial y People Plus) su cumplimiento, ya que las mejoras puntuaron en el procedimiento de adjudicación y forman parte de las obligaciones del contrato. No cabe renunciar a la ejecución de estas mejoras.

SEXTA.- El servicio gestor deberá exigir a las empresas adjudicatarias la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a que nos hemos referido en la conclusión décimo segunda de este informe. En especial deberá comprobarse la realización durante la ejecución del contrato de todas las acciones en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución según lo previsto en sus ofertas.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	67 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

SÉPTIMA.- De conformidad con lo indicado en la conclusión décimo tercera de este informe el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, a través de su personal, debería incrementar los controles por muestreo de la efectiva prestación del servicio al objeto de fortalecer la debilidad detectada.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Zaragoza debe reclamar al Gobierno de Aragón el abono de los déficits del servicio del SAD de la dependencia en ejercicio de su derecho a ser resarcido de unos gastos que legalmente no le corresponde abonar ya que, como hemos señalado, el Gobierno de Aragón está legalmente obligado a asumir el total del coste del SAD esencial.

12. C-003903238 CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2021 adjudicó 25 contratos por procedimiento de emergencia por un importe total de 2.453.775,18 euros. Solo tres áreas de gestión han realizado contratación de emergencia: Acción Social y Familia, Urbanismo y Equipamientos e Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente. El resto han manifestado expresamente no haber realizado ninguna contratación de emergencia en 2021.

No ha sido posible obtener datos desagregados sobre contratación de emergencia ni de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ni del Perfil del Contratante, ni de la Contabilidad Municipal, ni del Departamento de Contratación y Patrimonio. La contratación de emergencia se tramita por cada Área de gestión municipal al margen del Departamento de Contratación al que no se remiten datos sobre los contratos adjudicados. Tampoco existe un control a través de los documentos contables que permita extraer de forma fiable los créditos destinados a contratación de emergencia. No existe un control a través del Registro Contable de Facturas que permita conocer lo abonado por emergencia en el ejercicio. Tampoco existe un Registro o instrumento similar en el que consten los contratos de emergencia adjudicados. Todo esto indica una debilidad en la gestión de la información.

SEGUNDA.- Los datos relativos a la contratación de emergencia en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 son los siguientes:

ENTIDAD LOCAL	2019		2020		2021	
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE
ZARAGOZA	29	2.154.211,09	65	3.621.030,88	25	2.453.775,18 €

68 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	68 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En el ejercicio 2020, primer año de pandemia COVID, el uso del procedimiento de emergencia se incrementó respecto de 2019 en un 124% en cuanto al número de contratos y en un 68% en cuanto al importe adjudicado.

En el ejercicio 2021 el número de contratos(25) supone una vuelta a cifras prepandemia y el importe (2.453.775,18 euros) también es más similar al dato de 2019. Son 24 contratos de obras y uno de servicios. No se ha utilizado este procedimiento para contratar prestaciones de protección de las personas frente al Covid-19 sino mayoritariamente para la realización de obras municipales.

TERCERA.- Por lo que se refiere al análisis respecto de los datos de las magnitudes de contratación, no constan datos de contrataciones de emergencia en la web municipal, perfil de contratante (indicadores y datos abiertos) y, como hemos indicado en el objetivo 1 de este informe, la información contenida en perfil no es completa y, por lo tanto, no es fiable. El porcentaje de gasto del procedimiento de emergencia respecto de los restantes procedimientos sería de un 1,8%. En cuanto al número de contratos de emergencia respecto del total de contratos el porcentaje de utilización de este procedimiento respecto de otros sería del 5,50%.

CUARTA.- No se ha remitido al Tribunal de Cuentas información sobre ninguno de los contratos de emergencia adjudicados en el ejercicio 2021. Por lo tanto, podemos concluir que no se ha cumplido con la obligación de remisión de información a dicho órgano de control.

QUINTA.- El cumplimiento de los requisitos del art. 120 LCSP, esto es, de la inmediatez y del análisis de la concurrencia de “acontecimientos catastróficos” o de “situaciones que supongan grave peligro”, no se encuentra debidamente justificado en la documentación aportada por los servicios gestores en los contratos n.º 2, 11, 13 y 21, tal como se expone en el objetivo 3 de este informe.

SEXTA.- En cuanto a la existencia de crédito previa a la contratación de emergencia concluimos lo siguiente: El contrato n.º1 del Área de Acción Social y Familia hace referencia, en el apartado tercero de la resolución por la que se aprueba, a la retención de crédito realizada al efecto por el importe del contrato. Alude también a la concreta aplicación presupuestaria con la que hacer frente al gasto derivado del contrato. Los contratos n.º 2 a 12, 14 a 18, y 20 a 25 no hacen referencia en la resolución de adjudicación a la existencia de crédito. El n.º13, en el apartado segundo de la resolución, se refiere a que su abono se realizará con cargo a la aplicación GUR-1511-60004 sin indicar la existencia de retención de crédito y el n.º19, en el apartado cuarto de la resolución, se refiere a que su abono se realizará con cargo a la aplicación GUR-1511-60002 sin indicar la existencia de retención de crédito.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	69 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Ahora bien, como se expone en la última columna de la tabla recogida en el objetivo 1 de este informe, en la que se indica la fecha de abono de las correspondientes facturas, todas las prestaciones contratadas por emergencia han sido abonadas, algunas de ellas a través del procedimiento de convalidación de gastos.

SÉPTIMA.- En lo relativo a las actuaciones preparatorias de estos contratos, en todos ellos existe algún informe técnico que aconseja la ejecución urgente de las obras. Si bien la normativa no exige actuaciones preparatorias en este tipo de contratos podemos concluir que es aconsejable:

- Designar un responsable del contrato según establece el art. 62 LCSP.
- Valorar la exigencia de fianzas definitivas o justificar su inexistencia.
- Solicitar, si ello es posible, ofertas a varias empresas. (En los casos n.º 22 a 25 sí se ha hecho)
- No acumular las adjudicaciones en unos pocos adjudicatarios.
- Emitir certificaciones mensuales en las obras que superen la duración de tres meses en aplicación del art.240.1 LCSP.

OCTAVA.- Por lo que respecta a la adjudicación y formalización, aunque la contratación de emergencia puede perfeccionarse verbalmente, constituye una buena práctica de gestión administrativa la formalización por escrito del contrato, y en este sentido se manifiesta el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización.

En todos los casos se ha adoptado una resolución aprobando la adjudicación de la contratación de emergencia si bien en ninguno se ha procedido a la formalización de contrato entre las partes.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación, a falta de una previsión municipal de delegación de competencias específica en materia de contrataciones de emergencia, entendemos debe ser aplicable el régimen de los acuerdos de delegaciones vigentes en el Ayuntamiento de Zaragoza. Así, sería procedente la contratación por Coordinador General únicamente en el caso de no superarse las cuantías de contrato menor pero no así en el resto de los casos, sin perjuicio de la interpretación de la delegación de competencias del Alcalde en el Gerente de urbanismo en materia de ruina inminente.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	70 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

NOVENA.- No consta que ninguno de estos contratos haya sido publicado en el perfil de contratante de modo que se incumplen los principios de publicidad y transparencia que informan la contratación del sector público. En lo sucesivo entendemos deberían publicarse, si bien no con todo el contenido a que se refiere el Anexo III LCSP, sí al menos con las menciones a que se refiere el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización, esto es, justificación del procedimiento utilizado, objeto del contrato, precio de la adjudicación y la identidad del contratista. También la legislación en materia de transparencia exige la publicación de todos los contratos sin excepcionar los procedimientos de emergencia. En este sentido se incumple el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y libre acceso a la información aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 1 de abril de 2014.

DÉCIMA.- Con carácter general se cumple el requisito especial del artículo 120.1.c) de la LCSP que exige que el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no sea superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo.

En cuanto a la correcta ejecución de las prestaciones señalar que los técnicos municipales conforman las certificaciones aportadas. En los supuestos de contratación por emergencia hay que observar un especial control de la ejecución de lo contratado habida cuenta la inexistencia de pliegos.

ÚNDECIMA.- El abono de las prestaciones se ha producido en todos los casos. En cuanto al cumplimiento del plazo de 30 días establecido en el art.198.4 LCSP, con carácter general se ha cumplido este plazo tomando como inicio el de la fecha del reconocimiento de la obligación (doc. ADO) y como fin el día de su abono.

DÉCIMO SEGUNDA.- Por lo que se refiere a la recepción de las prestaciones, sin perjuicio de la existencia de facturas conformadas o certificaciones de obra, no se ha solicitado en ningún caso la recepción formal con presencia de la Intervención General a que se refiere el art. 210 LCSP.

Si bien en aquellos casos en que el importe de lo contratado no supere la cuantía de un contrato menor podríamos interpretar que no existiría obligación de solicitar la recepción formal con presencia de la Intervención, lo cierto es que en los que superan dicha cuantía no hay motivo para no hacerla. Es importante recordar que la recepción formal de las obras implica la ejecución a satisfacción de la Administración de la totalidad de la prestación y que con dicho acto se inicia el plazo de garantía que, en los contratos de obras de emergencia, a falta de pliegos o previsión expresa, será de un año de conformidad con el art. 243 LCSP.

71 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	71 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475****RECOMENDACIONES**

PRIMERA.- Deberían adoptarse las medidas pertinentes en orden a establecer mecanismos de control centralizados de la información sobre la contratación de emergencia cuyo carácter es excepcional. En este sentido, como ya han indicado el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón en sus informes de fiscalización, procedería comunicar por parte de los servicios gestores al Gobierno de Zaragoza y a la Intervención General los contratos adjudicados por procedimiento de emergencia.

SEGUNDA.- Atendiendo a lo expresado en la conclusión tercera de este informe deberán revisarse los datos contenidos en el Perfil de contratante municipal a efectos de corregir los mismos con la finalidad de suministrar la información correcta.

TERCERA.- Deberán adoptarse las medidas para cumplir con la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información de contratación en tiempo y forma en la que, en todo caso, deben incluirse los contratos de emergencia.

CUARTA.- Deberán darse las instrucciones oportunas a los servicios gestores en orden a la aplicación excepcional del procedimiento de emergencia y de motivar en todo caso la concurrencia de los requisitos legales para su aplicación debiendo acudir, cuando no exista justificación clara, a los restantes procedimientos de contratación (ordinario, urgente o contrato menor).

QUINTA.- Procedería la adopción de las órdenes oportunas para implementar las medidas de mejora de gestión a que se refieren las conclusiones 7 y 8 de este informe relativas a preparación, adjudicación y formalización.

SEXTA.- Procederá corregir el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que informan la contratación del sector público a que se refiere la conclusión novena de este informe.

SÉPTIMA.- Los servicios gestores deberán solicitar a la Intervención General la recepción formal de las obras de emergencia en los términos exigidos por la normativa de contratación.

13. C-003903216 CONTROL FINANCIERO SOBRE EL PROGRAMA “VOLVEREMOS SI TÚ VUELVES”**CONCLUSIONES**

PRIMERA.- El Gobierno de Zaragoza, en sesiones celebradas el 30 de julio de 2020 y 12 de mayo de 2021, aprobó las convocatorias de subvenciones del Programa “Volveremos si tú vuelves” de fomento al consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano para los años 2020 y



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	72 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORÍA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

2021, cuyos importes finales ascendieron a 1.250.000 € y 4.673.500 € respectivamente. La edición 2020 de "Volveremos" se puso en marcha el 24 de septiembre y finalizó el 31 de diciembre, mientras que la edición 2021 comenzó el 19 de mayo y finalizó el 31 de diciembre. Los objetivos establecidos en las bases, tanto de la convocatoria de 2020 como en la de 2021, son los siguientes:

- Dinamizar la actividad comercial en el entorno urbano de Zaragoza tras la situación creada por el estado de alarma, actuando como complemento y refuerzo de otras medidas.
- Detener el descenso del número de establecimientos de comercio minorista de la CAE, descenso que afecta a las PYME y a los entornos urbanos.
- Mejorar el fondo de maniobra de los comercios como condición necesaria para permitirles abordar proyectos o acciones de mejora de la competitividad.

Para la consecución de estos objetivos, el Ayuntamiento optó por subvencionar: en la primera edición, la compra de bienes de consumo personal y familiar; y en la segunda, tanto la compra de bienes de consumo personal y familiar como otros servicios; en ambos casos siempre que la compra se hiciera en establecimientos comerciales minoristas o pymes incluidos en una amplia lista de grupos o epígrafes del IAE y adheridos a la campaña. El mecanismo empleado a tal efecto fue la generación de bonos descuento a favor de los consumidores, previa realización de al menos una compra, pudiendo utilizarse los correspondientes descuentos, subvencionados por el Ayuntamiento, en compras posteriores, creándose así un incentivo a seguir consumiendo en los comercios adheridos. Los elementos tecnológicos que habilitaron la generación y consumo de bonos por parte de comercios y ciudadanos fueron principalmente las correspondientes aplicaciones, para usuario y para comercios, desarrolladas al efecto.

Por tanto, estamos ante una subvención cuyos beneficiarios, sin perjuicio de lo que establecen literalmente las bases reguladoras, son los comercios adheridos al programa y los ciudadanos son los beneficiarios de la actividad subvencionada. Los consumidores no reciben una entrega dineraria en sentido estricto pero se benefician de descuentos en sus compras; descuentos cuyo importe se abona a los comercios por el Ayuntamiento mediante el programa analizado, de modo que aquellos perciben el precio entero de los productos y se benefician del incremento de ventas que se produzca lo que, en definitiva, es el objeto del programa. Así, la condición de usuario en el caso de los consumidores se adquiere mediante la incorporación de los datos personales en el sistema y la realización de una primera compra para generar crédito, tras lo cual ya se puede compensar dicho crédito en una segunda operación. Los servicios gestores han admitido que, tanto en la edición 2020 como en la edición 2021, los datos personales de incorporación



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	73 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

obligatoria al sistema eran el correo electrónico del usuario, no así el DNI o documento de identificación similar, ni siquiera nombre y apellidos, de modo que hay 2.976 usuarios del programa que no están identificados en 2020 y 5.826 en 2021. Esta cuestión se ha corregido de cara a la edición 2022.

En cuanto a la justificación de la subvención se realiza, de acuerdo con la base n.º16 de las convocatorias tanto de 2020 como de 2021 del Programa “Volveremos”, mediante la aportación de los tiques por los comercios a través de la aplicación o en formato físico. La propia operativa del Programa “Volveremos si tú vuelves” hace que sea imposible generar o gastar un bono descuento sin que el comercio en cuestión remita el tique correspondiente a través de la aplicación, si bien no consta que el Ayuntamiento haya llevado a cabo comprobaciones sistemáticas previas al pago, más allá de las actuaciones de investigación en los casos en los que se han detectado indicios de incumplimiento. Los únicos expedientes de justificación de la subvención tramitados se refieren a los convenios con la Cámara de Comercio para la gestión del Programa “Volveremos” en cuyos documentos justificativos se incluyen las remesas abonadas a los establecimientos adheridos.

SEGUNDA.- El importe de los bonos descuento se determina de la siguiente manera en cada edición del programa, con los siguientes límites:

Edición 2020		Límites:	
Incentivos*			
En los establecimientos pertenecientes a la categoría “Comercio”, <u>el porcentaje variará linealmente de forma descendente</u> del siguiente modo:	Hasta el 10 % para las operaciones de 20 € a 800 €. El 19 de octubre de 2020 el mínimo de 20 € para generar bonificación se redujo a 5 €.	Para la generación de bonos:	
	5 % para las operaciones a partir de 800 €	Por usuario:	150 € al mes
En los establecimientos pertenecientes a la categoría “Restauración”, <u>el porcentaje variará linealmente de forma descendente</u> del siguiente modo:	Hasta el 10 % para las operaciones de 20 € a 200 €. El 19 de octubre de 2020 el mínimo de 20 € para generar bonificación se redujo a 2 €.	Por comercio:	1000 € al mes
	5 % para las operaciones a partir de 200 €	Por operación:	40 € en establecimientos de la categoría “Comercio” 10 € en establecimientos de la categoría “Restauración”
<i>No obstante, durante periodos específicos como campañas de Navidad o fiestas patronales podrán efectuarse ajustes en las tablas de incentivos por operación. De igual modo podrán aplicarse ajustes en función del epígrafe del IAE para mejorar el incentivo en eventos extraordinarios o ferias de carácter sectorial.</i>		Por usuario en el mismo comercio:	50 € al mes
		Para el consumo de bonos:	
		200 € por usuario al mes	
		50 % del importe total de la operación, con un límite	

74 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	74 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

	fijo de 100 €
--	---------------

Edición 2021	
Incentivos	Límites
$S = C * T + D * T [1 - (T - A) / (B - A)]$	Para la generación de bonos:
Donde:	Por usuario: 750 € al mes
A es el importe de compra mínima que da derecho a bonificación (entre 2 y 50 €).	Por comercio: 10.000 € al mes
B es el importe de compra a partir del cual se obtiene la máxima bonificación (entre 5 y 2000 €).	Por operación: 200 €
C es el porcentaje fijo de descuento aplicable para cualquier importe de compra a partir del mínimo A (entre 5 y 25 %).	Por usuario en el mismo comercio: 250 € al mes
D es el porcentaje variable de descuento, aplicable para cualquier importe de compra a partir del mínimo A y que disminuye de manera inversamente proporcional al importe de compra (entre 0 y 25 %).	Para el consumo de bonos:
S es el saldo a añadir como consecuencia de la bonificación obtenida.	1.000 € por usuario al mes
T es el importe de compra que figura en el tique menos el saldo usado en dicha compra, siempre que T>B. En caso contrario T se fija al valor de B.	50 % del importe total de la operación, con un límite fijo de 100 €
<i>Los parámetros A, B, C Y D podrán ser modificados para la mejor consecución de los objetivos en función de tres aspectos: la actividad económica del establecimiento, su localización geográfica y la fecha.</i>	
<i>Durante periodos específicos podrán efectuarse ajustes en las tablas de incentivos para adecuar esta distribución a la demanda real. De igual modo podrán aplicarse ajustes en las mismas tablas en función del epígrafe del IAE para mejorar el incentivo en eventos extraordinarios o ferias de carácter sectorial.</i>	

Como se puede observar en los cuadros anteriores, durante la edición 2020 se redujeron los importes de las compras mínimas para generar descuentos aprobados inicialmente y en la edición 2021 se incrementaron los límites para la generación y consumo de bonos respecto de la edición anterior. Sin perjuicio de que ello responda a decisiones técnicas de gestión, procede justificar en los expedientes administrativos el proceso para la toma de estas decisiones. También debemos destacar la importancia de establecer unos límites apropiados al programa, que impidan o dificulten los comportamientos abusivos por parte de los usuarios, como algunos de los que se han detectado en el Objetivo 3 de este informe.

TERCERA.- El Programa "Volveremos si tú vuelves" ha cumplido con su objetivo principal de dinamizar la actividad comercial, habiendo conseguido un efecto multiplicador de aproximadamente 8 € por cada euro de subvención a los consumidores. Esta cifra se obtiene porque entre 2020 y 2021 se han subvencionado en total 5.605.801,30 €, mientras que las transacciones dentro del Programa han ascendido a 43.071.857,63 €, sin que se haya podido discriminar entre transacciones generadoras de bono y transacciones de gasto de bonos, siendo estas últimas las que interesarían a estos efectos¹. Sin embargo,

1 El importe total de los bonos gastados, que asciende a 1.131.564,15 € en 2020 y 4.474.237,15 en 2021 según los ficheros suministrados, difiere de las liquidaciones realizadas a los comercios por la Cámara



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	75 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

no se han beneficiado todos los comercios zaragozanos susceptibles de hacerlo (se adhirieron 1.557 en 2020 y 2.038 en 2021), y no se han beneficiado todos los adheridos a la campaña, pues hay un número considerable de ellos en los que no se han realizado transacciones dentro del programa (360 en 2020 y 238 en 2021).

Además, se han detectado posibles excesos, como que 104 usuarios hayan sido beneficiarios de subvenciones de más de 1.000 € sin que exista la certeza de que todos ellos estén correctamente identificados, al no haberse exigido la introducción del DNI en la aplicación móvil hasta 2022, que exista un número de usuarios que a lo largo del año han gastado bonos descuento por un importe superior al que habían generado (19 en 2020 y 106 en 2021) y que hayan pasado desapercibidas posibilidades de abuso (por ejemplo, que el dueño de uno o varios negocios adheridos genere y gaste bonos en sus propios establecimientos o la utilización de más de un correo electrónico para generar y gastar bonos por parte de usuarios sin identificar).

Finalmente indicar que no se han aportado datos que permitan comprobar el cumplimiento de los otros dos objetivos: frenar el cierre de establecimientos y mejorar el fondo de maniobra de los comercios.

CUARTA.- Se ha realizado un análisis comparativo del Programa “Volveremos si tú vuelves” con otros programas similares puestos en marcha en otras ciudades españolas (Burgos, Alicante, Segovia y Bilbao) para reactivar la economía local. El método elegido al efecto ha sido, en todos los casos, la puesta en circulación un paquete de bonos al consumo, financiando el importe total o parcial del bono, a modo de subvención, que podrá ser descontado al consumidor en una serie de establecimientos adheridos. En relación con esto último, hay que decir que el Programa “Volveremos” del Ayuntamiento de Zaragoza, basado en una primera compra para obtener descuentos en las siguientes establece un marco de incentivos para seguir consumiendo y dinamizar de este modo la actividad comercial mucho más elaborado y más eficaz que en otras ciudades examinadas, siempre y cuando se establezcan límites apropiados.

QUINTA.- La gestión del Programa “Volveremos si tú vuelves” fue encomendada por el Ayuntamiento de Zaragoza a la Cámara de Comercio, en calidad de entidad colaboradora, mediante la suscripción de dos convenios: el primero, el 3 de octubre de 2020, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020; y el segundo, el 25 de mayo de 2021, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

de Comercio, por importe de 1.131.623,60 € en 2020 (diferencia de 59,45 €) y de 4.474.464,25 € (diferencia de 227,10 €).



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	76 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Resumidamente, las obligaciones que asume la Cámara de Comercio en virtud de ambos convenios son las siguientes: 1) Registro y validación de los establecimientos beneficiarios, o en su caso la renovación de los correspondientes contratos, incluyendo la creación de la página web de información y del formulario de adhesión y garantizando el cumplimiento de las bases legales para acceder a las ayudas (en el segundo convenio se incluye a tal efecto la depuración de la base de datos); 2) Asistencia, información y gestión de incidencias a consumidores y comercios; 3) Contratación y/o colaboración con el desarrollador de la aplicación informática necesaria para la liquidación y el pago de la subvención a los establecimientos, coordinación del proyecto; 4) Pago de las ayudas en el plazo de 15 días; y 5) Comunicación, difusión e información sobre el proyecto y captación de establecimientos para su adhesión. Con carácter general se ha verificado el cumplimiento de todas estas actuaciones, si bien respecto del requisito de estar al corriente de pagos, la Cámara ha manifestado que no realiza comprobaciones, entendiéndose que corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza realizar las tareas de comprobación e inspección oportunas. Los servicios gestores, por su parte, han indicado no haber llevado a cabo labores de comprobación de las correspondientes declaraciones responsables de los establecimientos adheridos.

Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza se obliga a transferir a la Cámara la cantidad objeto de la subvención del proyecto “Volveremos si tú vuelves” y a aportar la cantidad de 85.000 € en cada anualidad. En el primer convenio ello supone el 80 % del importe total de proyecto, mientras que en el segundo constituye el 100 % del proyecto. Al segundo convenio se añadió una adenda suscrita el 23 de diciembre de 2021, con la finalidad de incorporar una campaña de Navidad mediante eventos y dinamización para aumentar las adhesiones de los detallistas de los mercados públicos y privados. Esta adenda solo modifica la cláusula tercera del convenio, incrementando la aportación municipal para 2021 a 184.500 €.

Por tanto, el Programa “Volveremos” ha tenido el siguiente coste a lo largo de sus ediciones:

Ejercicio 2020	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo
Convenio para la gestión del programa	2020-CIN-4391-48903 Convenio cámara de comercio: promoción y gestión fomento al consumo	85.000,00	0,00	85.000,00
Programa “Volveremos”	2020-CIN-4921-48901 Programa retos 2020	350.000,00	800.000,00	1.150.000,00
Gastos del Servicio de Ciudad Inteligente imputables al programa				88.764,16
Aportación ENDESA				100.000,00
TOTAL				1.423.764,16

77 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	77 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	



**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Ejercicio 2021	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo
Convenio para la gestión del programa	2021-CIN-4391-48903 Convenio cámara de comercio: promoción y gestión fomento al consumo	85.000,00	99.500,00	184.500,00
Programa "Volveremos"	2021-CIN-4921-48901 Programa retos 2021	3.000.000,00	1.673.500,00	4.673.500,00
Gastos del Servicio de Ciudad Inteligente imputables al programa				62.206,36
TOTAL				4.920.206,36

Ejercicio 2022	Aplicación presupuestaria			Crédito (previsión)
Convenio para la gestión del programa	2022-CIN-4391-48903 Convenio cámara de comercio: promoción y gestión fomento al consumo			85.000,00
Programa "Volveremos"	2022-CIN-4921-48901 Programa retos 2022			4.000.000,00
Gastos del Servicio de Ciudad Inteligente imputables al programa (enero-febrero 2022)				11.197,45
TOTAL				4.096.197,97

SEXTA.- En cuanto a la justificación presentada por la Cámara de Comercio acerca del cumplimiento del primer convenio, fue aprobada por Decreto de la Consejera de Economía, Innovación y Empleo en fecha 4 de mayo de 2021, previo informe de la Intervención General de fecha 26 de abril de 2021. La justificación del Convenio se realizó por la cantidad de 111.061,50 €, superior a la del proyecto inicial subvencionado de 106.250,00 €. El informe del auditor pone de manifiesto que la Cámara de Comercio no ha cumplido en un caso con su obligación de solicitar tres ofertas para la contratación de obras, servicios o suministros que superen las cuantías previstas para el contrato menor, así como que no se ha desglosado la subvención total concedida por epígrafes de gasto. A este respecto, la cláusula séptima de justificación del Convenio establece que las partidas presupuestarias presentadas en la memoria podrán incrementarse o disminuirse en un porcentaje de hasta el 20 % entre las mismas, sin que afecte al total presupuestado, y la cláusula cuarta de gastos subvencionables, que los gastos indirectos no podrán superar el 20 % del importe total de la subvención municipal. De los justificantes analizados, podemos extraer que si se hubieran desglosado los gastos en la justificación presentada, estos hubieran excedido del límite del 20 % de incremento o disminución entre epígrafes respecto de las partidas presupuestadas en la memoria.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	78 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Respecto de la justificación del segundo convenio, aprobada por Decreto de la Consejera de Economía, Innovación y Empleo en fecha 11 de abril de 2022, previo informe de la Intervención General de fecha 7 de abril de 2022, se realizó por la cantidad de 184.052,96 €, una cifra inferior en 447,04 € al importe de la subvención, por lo que en los informes se indica la procedencia de deducir dicha cantidad de la parte pendiente de pago no satisfecha. De nuevo, el auditor indica que no se ha desglosado la subvención total concedida por epígrafes de gasto y, al igual que en el anterior convenio, de los justificantes analizados, se puede extraer que si se hubieran desglosado los gastos en la justificación presentada, estos hubieran excedido del incremento o disminución del porcentaje del 20 % entre los mismos, respecto de las partidas presupuestadas en la memoria.

Finalmente, se ha realizado una circularización de facturas, seleccionando una muestra de las incluidas en la cuenta justificativa presentada por la Cámara de Comercio, habiendo manifestado los correspondientes proveedores su conformidad a la veracidad de los datos contenidos en las mismas y a la información de los pagos efectuados por la Cámara.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En las sucesivas ediciones de “Volveremos si tú vuelves”, cualquier decisión relativa a los incentivos y límites del programa debería justificarse en términos de racionalidad económica, de manera que exista un equilibrio entre que los incentivos sean suficientemente atractivos para fomentar el consumo y que los límites impidan a usuarios y comercios obtener ventajas desproporcionadas.

SEGUNDA.- Asimismo debería articularse en las Bases de la subvención un procedimiento de justificación ajustado a alguna de los medios legalmente previstos, correspondiendo a la Cámara de Comercio como entidad colaboradora la presentación de dicha justificación en la forma en que se determine. Sería aconsejable que ello diera lugar a la incoación de un expediente independiente del de la justificación del convenio suscrito con la Cámara de Comercio.

TERCERA.- Debería ponerse en marcha un equipo de control que lleve a cabo comprobaciones sistemáticas previas al pago de la subvención y que analice el cumplimiento de los límites y fines del programa, con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del mismo y evitar posibles incumplimientos, fraudes y abusos. Resulta imprescindible que forme parte de dicho equipo, en todo caso, el servicio gestor municipal que corresponda, no dejando la cuestión exclusivamente en manos de agentes externos como la Cámara de Comercio o la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

CUARTA.- El servicio gestor deberá exigir el cumplimiento de los objetivos de la subvención y verificar que la justificación se basa en datos objetivos, relevantes, cuantificables y comparables. A tal efecto



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	79 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

se pueden y se deben admitir gran variedad de indicadores, más allá del número de descargas de la aplicación, el número de establecimientos adheridos y las transacciones realizadas.

QUINTA.- En consonancia con todo lo anterior, resulta conveniente reforzar el régimen sancionador del programa y las actuaciones inspectoras y de control, especialmente por lo que respecta a posibles comportamientos abusivos y fraudulentos.

14. C-003894540 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN DE LAS CONCESIONES DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De las recomendaciones de mejora de gestión relativas al aparcamiento sito en C/ Doctor Iranzo quedan pendientes de cumplir las siguientes:

-Arbitrar las medidas necesarias en orden a asignar el control de la concesión del aparcamiento en calle Dr. Iranzo a un Servicio o Departamento municipal, la tramitación de la regularización de la situación registral de la finca, y la aprobación de los documentos a que se refieren los pliegos, tales como el Reglamento Interno de Explotación, los modelos de contrato y los Estatutos de la Comunidad de Usuarios, que hasta la fecha no constan aprobados.

-Por el Servicio municipal o Departamento que resulte responsable de la concesión del aparcamiento en calle Dr. Iranzo deberá procederse a analizar las condiciones económicas del mismo en cuanto a control de precios y restantes condiciones económicas.

-Exigir el cumplimiento de la mejora relativa a la cesión de cinco plazas de aparcamiento en Dr. Iranzo, por estar recogida en el contrato o, en su caso, se proceda a una modificación del mismo si se considera que no es de interés para el Ayuntamiento de Zaragoza, de forma motivada.

-Debe impulsarse el control y la revisión del cumplimiento de las condiciones económicas y de mejoras en todos los aparcamientos públicos de la ciudad.

SEGUNDA.- Se han cumplido las recomendaciones relativas a la gestión de cobro del canon y regularización de la situación de ejercicios anteriores del aparcamiento de Dr. Iranzo. Por la Oficina de Gestión Tributaria en junio de 2019 se emitieron liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 incorporando los intereses de demora correspondientes. Además se practicó liquidación del



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	80 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

ejercicio 2019 y en años sucesivos se ha emitido la carta de pago del ejercicio en curso simultáneamente al resto de aparcamientos públicos.

TERCERA.- Se advierte una mejora de gestión en cuanto a la determinación de los servicios municipales responsables. La cuestión de la asignación del gestor municipal competente en la materia parece haberse determinado a través del Decreto de Alcaldía de estructura pormenorizada de 12 de marzo de 2020 que indica los servicios municipales competentes para la gestión técnica, administrativa y jurídica de las concesiones. De dicho Decreto se desprende que resulta competente el Área de Servicios Públicos y Movilidad. Ahora bien, el propio informe del Coordinador General de dicha Área indica que no han sido provistos los puestos de trabajo necesarios para asumir estas competencias.

CUARTA.- En la realización de nuestro anterior trabajo de control y en el presente informe de seguimiento de recomendaciones observamos una gran dificultad para la obtención de información y documentación acerca de las concesiones de aparcamientos públicos en la ciudad. La documentación, que en muchos casos es antigua, se encuentra dispersa o no se dispone de ella. En nuestro trabajo de control anterior se nos indicó por los gestores la existencia de trece aparcamientos en régimen de concesión pero se obvió el aparcamiento sito en C/ Eduardo Ibarra. Tampoco se incluyen los aparcamientos sitios en C/ Moret y en Parque Bruil. En ambos casos se trata de enajenaciones de subsuelo por precio y por tanto no seguirían el régimen jurídico de las restantes concesiones. El aparcamiento de Parque Bruil es de aprobación posterior a nuestro informe y se encuentra pendiente de ejecución. Así, en total en el municipio de Zaragoza, a fecha de emisión de este informe, con las salvedades puestas de manifiesto en cuanto a la obtención de información, podemos concluir que existen un total de 14 aparcamientos en régimen de concesión y 2 por enajenaciones de subsuelo.

La ausencia de mecanismos de control adecuados impide alcanzar una certeza sobre algo tan básico como el número total de concesiones existentes. Es por ello que se considera urgente y necesario que se establezcan mecanismos de obtención de información. De lo contrario se dificulta la labor de control interno de la Intervención General y la de control externo de otros órganos (Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón). Pero además se dificulta el conocimiento y control que corresponde a los órganos de Gobierno municipales. Hemos detectado en este trabajo de control que al no existir un gestor responsable de estas concesiones, los órganos de gobierno no pueden tomar conocimiento de la marcha de las mismas salvo cuando existen anomalías o problemas graves como por ejemplo sucedió en aparcamiento P. Salamero.

RECOMENDACIONES

81 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	81 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

PRIMERA.- Se reiteran todas las recomendaciones de nuestro anterior trabajo de control a excepción de las indicadas en la conclusiones segunda y tercera de este informe que sí se han cumplido.

SEGUNDA.- Debe impulsarse la gestión técnica y administrativa para el control y la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y de mejoras ofertadas en todos los aparcamientos públicos de la ciudad. A estos efectos debería dotarse al Área de Servicios Públicos y Movilidad de los recursos necesarios para poder desarrollar sus competencias en esta materia.

TERCERA.- Debería procederse a la recopilación de cuanta información y antecedentes administrativos existan en el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a las concesiones de los aparcamientos públicos. Sería conveniente disponer de una Base de Datos al objeto de que el área gestora pueda desarrollar sus competencias y a los efectos de información en materia de transparencia. Los inventarios o bases de datos deberían reunir los documentos digitalizados de las concesiones y como recomendación de mejora de control, en todo caso, los siguientes:

1. Documentación del expediente administrativo de concesión (antecedentes, actos de otorgamiento, modificaciones si las hubiere).
2. Documentación que deban presentar los concesionarios tales como Reglamento Interno de Explotación, modelos de contrato, Estatutos de la Comunidad de Usuarios o Memorias de gestión del servicio con justificación de las tarifas aplicadas.
3. Informes municipales de control técnico o de cualquier índole que afecten a la concesión.
4. Informes de liquidación de los cánones y los tributos que resulten de aplicación, con justificación de su correcta emisión, importe previsto en pliegos con sus actualizaciones si las hubiere, periodicidad, incidencias de gestión de cobro si las hubiere, aplazamientos, fraccionamientos, vía de apremio, impagos, etc.
5. Litigiosidad de la concesión y cualquier otra información que resulte de interés para el control técnico y jurídico de la concesión.

CUARTA.- Además de lo indicado en la recomendación anterior, deberían adoptarse medidas de control de estas concesiones tales como las siguientes:

1. Designar los responsables de los contratos en los términos a que se refiere la actual legislación de contratos a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	82 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

2. Aprobar y publicar las tarifas correspondientes a los servicios de aparcamiento, ya que aún cuando los pliegos determinen de forma precisa las tarifas iniciales y los criterios aplicables a las actualizaciones siguientes entendemos que por seguridad jurídica procede dar publicidad a dichas tarifas.

3. Realizar controles técnicos periódicos del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

4. Remitir por parte los servicios gestores a la Oficina de Gestión Tributaria informe técnico de liquidación de canon en cada concesión con canon periódico al objeto de una correcta gestión de su cobro. En aquellos casos en que no se está girando canon debe quedar justificada la causa de forma motivada, bien por tratarse de un pago único inicial o por existir algún acuerdo municipal de modificación de las condiciones económicas de la concesión. Concretamente por el Área de gestión que en su día tramitase los expedientes de otorgamiento de las concesiones de los aparcamientos públicos de Eduardo Ibarra (Romareda), Antigua cárcel de Torrero y Clínico-San Juan Bosco deberá justificarse la razón de la no realización de liquidación de canon concesional.

5. Dar cuenta de forma periódica a los órganos municipales de gobierno sobre la gestión de estas concesiones con indicación del cumplimiento o no de las obligaciones por parte de los concesionarios y la información sobre la gestión de cobro de cánones conforme a lo fijado en pliegos.

15. C-003894526 CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LAS CONVALIDACIONES DE GASTOS Y RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2021.

CONCLUSIONES

Primera.- En el ejercicio presupuestario de 2021 se aprobaron mediante actos administrativos los reconocimientos de obligación de 3.906 facturas a través de convalidaciones de gastos (88.774.835,81 €) y 334 facturas a través de reconocimiento extrajudicial de crédito (11.568.414,38 €) que ascienden a un total de 100.343.250,19 €, según relaciones que figuran como Anexos al presente informe. En 2021 se observa una tendencia a la baja respecto del ejercicio anterior.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	83 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Segunda.- En cuanto al total de obligaciones reconocidas netas por el Ayuntamiento de Zaragoza en 2021, el porcentaje de convalidaciones de gastos y reconocimientos extrajudiciales de crédito representa un 11,54% habida cuenta que las obligaciones reconocidas netas ascendieron a un total de 768.920.686,20 euros.

Tercera.- El mayor importe de gasto en CG y REC correspondió a los siguientes códigos orgánicos:

El mayor importe de gasto en Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que superan los 2 millones de euros, correspondió a LIM (Limpieza del Vial Público) con 6.109.882,10 € e INF (Infraestructuras), con 2.414.153,08 €.

El mayor importe de gasto en Convalidaciones de Gastos, que superan los 2 millones de euros, correspondió a EQP (Equipamientos), con 21.138.981,90 €; INF (Infraestructuras), con 16.984.319,65 €; PIV (Parques e Infraestructuras Verdes), con 14.759.511,94 €; LIM (Limpieza Pública), con 9.029.046,62 €; DEP (Instalaciones Deportivas), con 6.123.900,97 €; PJA (Parques y Jardines), con 5.328.010,79 €; ACS (Acción social), con 4.216.569,31 €, MOD (Modernización y Desarrollo), con 3.007.247,64 € y GUR (Urbanismo), con 3.020.069,63 €.

Cuarta.- Del análisis de la distribución por Capítulos (Gráficos n.º 5 y n.º 6) se concluye que la mayoría de los reconocimientos extrajudiciales de crédito (77,93%) y de las convalidaciones de gastos (82,77%) se abonan con créditos presupuestarios del Capítulo 2 de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, siendo muy inferiores las operaciones de capital que se abonan con el Capítulo 6 de Inversiones Reales, que en el caso de los REC representan un 21,10% y en el de las convalidaciones un 15,32%. Y en el caso de las convalidaciones representan unos porcentajes muy inferiores lo abonado con Capítulo 7 de Transferencias de Capital (1,91%) y con Capítulo 1 Gastos de Personal (0,01%). Lo mismo sucede en los reconocimientos extrajudiciales de crédito con lo abonado con Capítulo 7 de Transferencias de Capital (0,09%) y con Capítulo 4 Transferencias Corrientes (0,88%). Ello se debe a que, en su mayoría, se trata de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza sin cobertura contractual por haber finalizado el plazo de vigencia de los contratos.

Quinta.- En los actos de CG y REC se observa que existen expedientes que se refieren a una misma prestación que se repite y las sumas de las facturas por dichos conceptos son elevadas respecto del total de expedientes de CG y REC. Estos son los correspondientes a los servicios de conservación del viario público, centros de tiempo libre, ludotecas y otros, comunicaciones postales, teleasistencia, conservación del alumbrado público, conservación zonas verdes y fuentes, limpieza de edificios y dependencias municipales, mantenimiento integral y eficiencia energética de edificios e instalaciones escolares, limpieza colegios públicos y pabellones y limpieza viaria.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	84 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

La suma de gastos de estos diez conceptos, referidos tanto a convalidaciones de gastos como a reconocimientos extrajudiciales de créditos, asciende a 60.831.016,15 €, lo que representa un 60,62% del total de las facturas reconocidas. Del análisis del estado de tramitación de los expedientes de contratación de los diez servicios que se venían prestando sin contrato seleccionados por resultar los de superior importe se desprende que en la mayoría de los casos ya se han adjudicado y firmado los contratos o se encuentran pendientes de los últimos trámites de contratación de modo que a muy corto plazo podemos entender que se producirá una importante reducción del importe total de gasto en REC y CG. Por lo expresado, podemos concluir que se han adoptado medidas tendentes a la contratación de los servicios, lo que se considera positivo por indicar una mejora en la gestión para evitar la situación de prestación de estos servicios sin cobertura contractual.

Sexta.- En cuanto a los porcentajes de utilización de ambas figuras, Convalidaciones de Gastos y Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, se observa que la utilización de ambas figuras alcanza los siguientes porcentajes: 88 % Convalidaciones de Gastos y 12 % Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito. El análisis de estos porcentajes indica que el problema no se encuentra en la previsión presupuestaria para afrontar los gastos sino que se focaliza en la ausencia de nueva tramitación de los correspondientes contratos una vez extinguidos los anteriores, en su mayoría de servicios.

Séptima.- Respecto de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito que corresponden a gastos sin consignación presupuestaria en el ejercicio (Base 21 del Presupuesto), se emiten las siguientes conclusiones:

7^a.1.- Previo reconocimiento de la obligación pueden aplicarse al presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, si bien esto debe ser excepcional y no debe utilizarse para realizar gastos sin consignación presupuestaria, ya que dicha realización sistemática y habitual vulnera lo dispuesto en el art. 173.5 del TRLHL, que limita los gastos al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos del presupuesto.

7^a.2.- Se advierte que existen de forma muy minoritaria REC de obligaciones de años anteriores correspondientes a gastos cuya aplicación presupuestaria es insuficiente, bien desde la aprobación del presupuesto, bien de forma sobrevenida durante el ejercicio presupuestario. En todos estos casos procede, bien la adaptación de la prestación a las cantidades consignadas en el presupuesto, o bien la presupuestación real del coste del contrato para evitar la insuficiencia de crédito.

Octava.- Respecto de las Convalidaciones de Gastos reguladas en la Base 22 del Presupuesto (supuesto mayoritario) que se producen sin haber seguido el procedimiento establecido pero contando con



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	85 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

dotación presupuestaria, generalmente en el marco de un contrato finalizado y por tanto sin cobertura contractual, se emiten las siguientes conclusiones:

8ª.1.- La figura de la convalidación de gastos es excepcional y debería utilizarse en casos concretos, pero en ningún caso debería ser aplicada para eludir la normativa de contratación pública, y en el caso de contratos finalizados los servicios gestores deben prever de forma anticipada la elaboración de pliegos y tramitación del nuevo expediente de contratación antes de la finalización del contrato.

8ª.2.- La contratación al margen de la normativa contenida en la legislación de contratos del sector público puede tener como consecuencia jurídica la nulidad absoluta de los contratos. Esto se produce únicamente cuando los vicios de los procedimientos no se pueden subsanar. En caso contrario, se pueden convalidar.

8ª.3.- La Administración no puede determinar discrecionalmente cual ha de ser el procedimiento al que someter estos supuestos, ya que hay una regulación específica en la legislación de contratos contenida en la LCSP, que incluye declarar la nulidad, liquidar e indemnizar. El procedimiento que se debería seguir en estos casos es el previsto en los artículos 38 a 42 de la LCSP.

8ª.4.- Con carácter general, a la vista de esta regulación, se considera procedente que la declaración de nulidad se produzca previamente para poder reconocer la deuda fuera de la vía judicial. En consecuencia, en casos de contratación con vicios de nulidad plena, sería procedente iniciar la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio. Ahora bien, por economía procesal, en determinados supuestos debería aplicarse lo dispuesto en el art. 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, esto es, sólo sería pertinente instar la revisión cuando sea presumible que el importe de las indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

Novena.- A la vista de lo expresado en la conclusión anterior, en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, todas aquellas prestaciones realizadas por terceros en favor del Ayuntamiento deben ser abonadas.

Décima.- La regulación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito y de las convalidaciones de gastos es muy escasa, tal y como se ha expuesto en el apartado 4 de este informe. No obstante en el Ayuntamiento de Zaragoza existe una regulación específica en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Bases 21 y 22).



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	86 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

El art 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, que regula la omisión de la función interventora, establece que la Intervención General debería emitir un informe, que no tiene naturaleza de fiscalización, cuyo contenido debe incluir como mínimo los extremos a que se refieren los cinco apartados del artículo 28.2. Podemos concluir la dificultad técnica que plantea la emisión de dicho informe respecto de los apartados c) y e), sobre todo cuando el uso de estas figuras no es excepcional como sucede en el Ayuntamiento de Zaragoza, donde en el ejercicio 2021 se superaron las 4.000 facturas tramitadas a través de REC y CG y nos remitimos a las consideraciones al respecto realizadas en el apartado 4 de este informe, indicando que la Intervención General actualmente no dispone de los medios necesarios para realizar las valoraciones a que se refieren los citados apartados c) y e) del mencionado artículo.

Décimoprimer.- En 2021 el tiempo medio de pago de las facturas muestreadas desde que se produce la aprobación del reconocimiento de la obligación, ya sea porque se convalida el gasto ya sea por que se realiza un reconocimiento extrajudicial de crédito, es de 13,1 días, lo que indica una correcta gestión de tesorería. Este tiempo se ha reducido en 2,3 días respecto del ejercicio 2020.

Décimosegunda.- Por último, en cuanto a las incidencias observadas en el proceso del tratamiento de la información, esto es, que no existe una base de datos o documento similar que recoja todas las CG y REC aprobados en el ejercicio, destacar que con fecha 22 de junio de 2022 se ha redactado una Circular Explicativa de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería dirigida a los Servicios gestores de las Áreas Municipales. Ello implica que a partir del cumplimiento de lo indicado en dicha Circular se prevé una mejora sustancial de la información relativa a CG y REC y es previsible que en 2022 la obtención del universo en este tipo de trabajo de control será más sencilla y fiable.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Esta Intervención General ha venido reiterando en los trabajos de control financiero en esta materia que “debería ser un objetivo del Ayuntamiento de Zaragoza reducir progresivamente a supuestos excepcionales las obligaciones aprobadas mediante Convalidación de Gasto y Reconocimiento Extrajudicial de Crédito sobre el total de las obligaciones reconocidas netas en los sucesivos ejercicios, habida cuenta que el uso de estas figuras tienen su origen mayoritariamente en prestaciones sin contrato o bien minoritariamente en facturación sin consignación presupuestaria, constituyendo ambos motivos situaciones que el Ayuntamiento de Zaragoza debe evitar. La forma habitual de un Ayuntamiento de reconocer obligaciones debe estar amparada en actos administrativos aprobados siguiendo el procedimiento aplicable en cada caso y se recomienda la adopción de medidas por todas las Áreas de gestión para revertir esta situación y, en su caso, evaluar las medidas y actuaciones que se han ido



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	87 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
 C-004039475

adoptando hasta la fecha para determinar su eficacia". A la vista de lo indicado en la conclusión quinta de este informe podemos entender iniciada la adopción de medidas en cumplimiento de esta recomendación.

SEGUNDA.- Habiendo comprobado que el motivo recurrente y mayoritario en las Convalidaciones de Gastos es la existencia de un contrato finalizado cuya prestación se sigue realizando, sería conveniente que por los servicios responsables de la elaboración de pliegos de contratos se previese con suficiente antelación el momento de elaboración de dichos pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación para evitar estas situaciones, pudiendo hacer uso de la figura de la contratación anticipada.

Procedería la tramitación de expediente de contratación de todos los servicios que carecen de cobertura contractual. La orden de continuidad de un servicio sin cobertura contractual no debe utilizarse sino en casos excepcionales y, en todo caso, debe adaptarse a los supuestos y plazos contemplados en el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

Esta Intervención General ha venido recomendando en anteriores trabajos de control que *“sería recomendable potenciar e impulsar la agilidad en la contratación. Como medida urgente debería detectarse en cada Área de gestión el origen de la ralentización del procedimiento, esto es, determinar si se produce en la fase de elaboración de pliegos de prescripciones técnicas o bien en la tramitación administrativa del procedimiento de contratación al objeto de poder implementar los mecanismos necesarios en función del problema que se detecte. Asimismo se considera pertinente extender el uso del procedimiento simplificado en la tramitación de los procedimientos de contratación”*.

Por el Área de Presidencia, Hacienda e Interior se ha elaborado un PLAN DE CHOQUE DE LA CONTRATACIÓN 2019-2021, cuyo objetivo es planificar la contratación pública con el fin de hacerla más ágil y eficiente. La adopción de esta medida de planificación y su ejecución da cumplimiento a las recomendaciones de esta Intervención General.

Entendemos que todas las medidas adoptadas con motivo del PLAN DE CHOQUE DE LA CONTRATACIÓN 2019-2021 supondrán a medio plazo la solución al grave problema de prestaciones de servicios con contratos finalizados que venía arrastrando el Ayuntamiento de Zaragoza y que desde 2014 se ha puesto de manifiesto por esta Intervención General. En 2021 ya se observa una tendencia a la baja que previsiblemente se mantendrá en 2022. Esta afirmación de tendencia a la baja se basa en el análisis de los conceptos facturados que más importancia cuantitativa tienen y en el examen, a fecha de emisión de este informe, del estado de tramitación de los nuevos expedientes de contratación. A modo de ejemplo indicar que con fecha 28 de junio de 2022 el Gobierno de Zaragoza ha adjudicado el contrato de limpieza viaria, que en 2021 implicó convalidación de gasto por casi 9.000.000 de euros, gasto que a partir del inicio de la prestación del servicio se facturará amparado en contrato.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	88 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

TERCERA.- Por esta Intervención General se ha venido recomendando en anteriores trabajos de control lo siguiente: "Se ha observado en los expedientes analizados que no existe una evaluación anterior por parte de los servicios gestores acerca de si el motivo del REC y CG constituye una causa de nulidad o no, ni se aporta informe jurídico al respecto, por lo que sería recomendable valorar en que supuestos nos encontramos en causa de nulidad, en cuyo caso lo que procedería sería adoptar las medidas tendentes a la previa revisión de oficio y declaración de nulidad. No obstante, hay que señalar que el Ayuntamiento de Zaragoza, en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, está obligado a abonar aquellas prestaciones que terceros hubiesen realizado en favor del mismo con la menor demora posible a efectos de evitar posteriores reclamaciones de intereses." Hay que indicar que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022 existe una previsión en este sentido; así en el apartado 2.e) de la Base 22 se hace referencia a la necesidad de informe jurídico sobre la procedencia de instar la revisión de oficio. La inclusión de esta regulación en las Bases y su posterior ejecución dará cumplimiento a nuestra recomendación.

CUARTA.- Por último, se considera necesario disponer de una Base de Datos o documento similar que recoja todas las CG y REC aprobados en el ejercicio a los efectos de que los órganos de gobierno municipales puedan obtener información fiable para la toma de decisiones y también para facilitar el ejercicio del control interno por esta Intervención General.

16. C- 003957362 CONTROL FINANCIERO SOBRE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS ORDENANZA FISCAL N.º 13.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Según el estudio de costes respecto de las tasas por prestación de servicios urbanísticos aplicables en el ejercicio 2021, elaborado el 28 de agosto de 2020 por el Departamento de Hacienda, el coste total del servicio asciende a 8.708.307 €, mientras que los ingresos esperados son de 5.401.000 € (previsiones iniciales del presupuesto municipal definitivo del ejercicio 2020, lo que debe ponerse en relación con los derechos reconocidos en 2019, que ascendieron a 6.415.686 €). De conformidad con estos cálculos, el coste general de prestación de los servicios urbanísticos que dan lugar a tasa no supera los ingresos derivados de dichas tasas, cumpliéndose por tanto lo previsto en el artículo 24.2 del TRLRHL.

Sin embargo, la forma de cálculo empleada por el Departamento de Hacienda no es del todo adecuada, pues, aunque demuestra que el importe total de lo recaudado no es superior al coste total estimado de mantenimiento del servicio, no garantiza que a cada usuario de servicios no se le exija un importe que sea razonablemente equiparable la parte del coste total del que efectivamente se ha beneficiado y que le es directamente atribuible. Es decir, en el estudio no se toman en consideración las



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	89 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal n.º 13 para determinar si individualmente se exceden o no del coste real de mantenimiento de los Servicios municipales encargados de la concesión de licencias urbanísticas y de actividad, sino que simplemente se hace referencia a la totalidad de los derechos reconocidos por estos conceptos. Esto sin perjuicio de que seamos conscientes de la dificultad que entraña relacionar el coste global del servicio con una magnitud individual como es la base imponible de la tasa.

Además, la forma de calcular el coste total del servicio resulta demasiado compleja y, por su propia complejidad y nivel de detalle, es probable tanto que omita costes que deberían tenerse en cuenta como que incluya otros que no, así como que se entremezclen los costes directos con los indirectos y que los porcentajes de imputación se alejen de la realidad. Por otra parte, la estructura de gastos directos de personal no está actualizada ni tampoco la imputación de los servicios externos y gastos de energía de los Edificios como El Cubo o Eduardo Ibarra, en cuyas dependencias ya no se ubica el personal municipal implicado en la prestación de los servicios de la tasa. Tampoco está acreditado que proceda la imputación a las tasas de la OF n.º 13 de los gastos de vestuario, la amortización de los bienes de inventario del Anexo V.A o la totalidad de notificaciones urbanísticas.

SEGUNDA.- Las cuotas establecidas en la OF n.º 13 carecen de justificación económica más allá del estudio de costes del servicio. Es más, en concreto aquellas tasas que se cuantifican en función de un porcentaje del presupuesto debemos considerarlas contrarias a la interpretación jurisprudencial del artículo 24.2 del TRLRHL, en la medida en que en la gran mayoría de ellas no se prevé ninguna cantidad fija como límite máximo para evitar situaciones de desproporción, a pesar de que sí se establecen cuotas mínimas. Y al contrario, los importes de algunas tarifas pueden resultar demasiado bajos, como es el caso de las obras menores y las vallas y andamios o de las consultas urbanísticas especiales, sobre todo atendiendo al trabajo que son susceptibles de generar estas últimas. Por otra parte, los epígrafes de la OF n.º 13 "8.A) Licencias urbanísticas" y "8.C) Comunicaciones previas y declaraciones responsables" presentan numerosas coincidencias, tanto por lo que se refiere a los hechos imponderables tipificados como a las tarifas previstas en cada caso, lo cual puede facilitar la omisión de las diferencias que sí existen en algunas tarifas o la aplicación de epígrafes incorrectos a los distintos supuestos. De hecho, en ocasiones se aplican por analogía las tarifas previstas para las licencias en supuestos de declaración responsable, a pesar de que la analogía está prohibida en el ámbito tributario (artículo 14 de la LGT); cuando existe una tarifa supletoria para las declaraciones responsables y comunicaciones previas que carezcan de epígrafe propio (128,40 €). En particular, debemos destacar que en numerosas ocasiones a las declaraciones responsables de primera ocupación se les aplica por analogía la tarifa prevista para las licencias de ocupación (epígrafe 8.A.1.3, que prevé un 1 por mil del presupuesto de ejecución material con una cuota mínima de 200 €), a pesar de que

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	90 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

desde el 8 de agosto de 2013 la legislación urbanística aragonesa establece el régimen de declaración responsable para la primera ocupación, eliminando la necesidad de licencia.

Por todo lo anterior, se puede llegar a la conclusión de que la Ordenanza Fiscal n.º 13 resulta excesivamente complicada, especialmente teniendo en cuenta que se establece como régimen general el de autoliquidación, lo que puede llevar al sujeto pasivo a confusión sobre la tarifa aplicable en el caso concreto.

TERCERA.- En el subconcepto 32302 del Presupuesto de Ingresos Municipal 2021 no se imputó ningún ingreso por los servicios prestados en cartografía referidos al epígrafe 8.E.3 de la Ordenanza Fiscal n.º 13. La Jefatura de Unidad de Información Geográfica, dependiente del Servicio de Ingeniería y Desarrollo Urbano, ha manifestado que en los últimos años no se han recibido peticiones debido a la posibilidad de consulta del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza en la página web municipal, cuya descarga es libre y gratuita. No obstante se siguen manteniendo tarifas por si en algún momento se solicitan servicios de cartografía. Lo que sí se emiten son planos de emplazamiento a petición de particulares cuando solicitan licencias urbanísticas, los cuales no llevan tarifa y en computo anual se estima que no llegarían a 100 unidades.

Por otra parte, el epígrafe G), referido a las órdenes de ejecución de obras u otras medidas dirigidas por la Administración municipal para conseguir el cumplimiento del deber de conservación, no se ha recogido en ningún subconcepto de ingresos y hasta la fecha no se ha aplicado este epígrafe de la Ordenanza. De las actuaciones que realiza el Servicio de Inspección Urbanística únicamente se gira el epígrafe de la tasa 8.D.3.2.c "Visitas de inspección a edificios y locales" cuando se realiza a petición de los particulares, no cuando se actúa de oficio.

Tampoco ha dado lugar al reconocimiento de ningún derecho el epígrafe 8.F) de otras actuaciones administrativas previstas en los planes, normas u ordenanzas, a excepción del epígrafe 8.F.4 de señalamiento de alineaciones y rasantes) y el epígrafe 8.E.3 de cartografía.

CUARTA.- Durante el ejercicio 2021 en el subconcepto de ingresos 32100 (tasas por licencias urbanísticas, epígrafes A.1, C, D.1, D.2, E.1, E.2 y F) se practicaron autoliquidaciones por importe 4.167.284,53 €, regularizaciones por importe de 160.672,91 €, y en concepto de "varios" se facturaron ingresos por importe de 190,40 €. Además se anularon recibos por importe de 476,14 € y se devolvieron ingresos indebidos por importe de 112.464,71 €. La recaudación de derechos superó el 99 % debido principalmente al gran volumen facturado en autoliquidaciones. Respecto de las devoluciones, se ha



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	91 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

detectado que en ocasiones los importes devueltos se corresponden con el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras u otros conceptos, como anuncios en el BOP y la prensa local. Es decir, a pesar de que cuando se liquidan conjuntamente tasas, impuestos y, en su caso, otros conceptos, cada uno de los componentes se imputa al subconcepto del presupuesto ingresos que corresponde según su naturaleza, en las devoluciones de ingresos esto no sucede, imputándose la devolución en su totalidad al subconcepto de ingresos de la tasa y desvirtuando de este modo la información presupuestaria a nivel de capítulo ya que como se ha comprobado, algunos importes devueltos corresponden al Capítulo 2 de impuestos indirectos y no al Capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos.

En el ejercicio 2021 en el subconcepto de ingresos 32101 (tasas por licencias urbanísticas, obras en vía pública, epígrafes A.2 y C) se practicaron liquidaciones por importe de 1.038.344,21 €, se anularon recibos por importe de 23.548,51 € y se devolvieron ingresos indebidos por importe de 128,40 €. Dado que la recaudación de derechos no llegó al 95 %, se han analizado los recibos que quedaron pendientes de cobro en 2021. Así, a fecha 15 de julio de 2022 hay 4 recibos pendientes de cobro (LH0013210006840, LH0015210005163, LH0017210004200 y LH0017210004213), 2 recibos se anularon en el mismo ejercicio 2021 (LH0020210004814 y LH0020210004838) y 1 recibo se anuló en el ejercicio 2022 (LH0020210005550). En cuanto a los 4 expedientes cuyas tasas están pendientes de cobro, se ha comprobado que la licencia fue concedida sin el previo abono de las tasas, a pesar de que ello es requisito indispensable para la tramitación del expediente de acuerdo con los artículos 26.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 5.1 de la OF n.º 13 del Ayuntamiento de Zaragoza. Los recibos correspondientes siguen pendientes de cobro en la vía de apremio.

Finalmente, durante en el ejercicio 2021 en el subconcepto de ingresos 32300 (tasas por licencias de actividades, epígrafes B, C, D.3) se practicaron autoliquidaciones por importe 885.715,55 €, liquidaciones por importe de 4.005,26 € y se devolvieron ingresos indebidos por importe de 544,35 €. La recaudación de derechos superó el 99 % debido principalmente al gran volumen de autoliquidaciones.

QUINTA.- En varios de los expedientes seleccionados para la muestra (detallada en el Anexo) existen confusiones entre los procedimientos de concesión de licencia y los que se refieren a declaraciones responsables o comunicaciones previas, pues en estos últimos, cuando la tramitación del expediente se hace en papel, en ocasiones se incluye en el expediente un acuerdo del órgano competente por el que en el primer punto manifiesta quedar enterado de la declaración responsable o comunicación previa, pero que en los siguientes puntos utiliza términos reservados para las licencias, como por ejemplo "otorgamiento", "advertir al titular de esta licencia", "informar al interesado que, sin con motivo de la tramitación de este procedimiento de licencia (...)", etc. (p. ej., en el expte. n.º 22909/2021). En otras ocasiones, en cambio, a



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	92 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

pesar de que el expediente se inicia con una declaración responsable, se finaliza con una resolución de concesión de licencia al uso (p. ej., en el expte. n.º 32575/2021).

SEXTA.- No se han establecido mecanismos generales de inspección y control a posteriori, a pesar de que la autoliquidación es el régimen general de exigencia de las tasas y de que el régimen de licencia previa en muchos casos se ha visto sustituido por la exigencia de declaración responsable o comunicación previa. Ello implica riesgos tales como que los presupuestos en licencias de obras menores no se ajusten a la realidad de la actuación a ejecutar, o que la entidad de la propia obra que se declara como menor no lo sea y pueda tener naturaleza de obra mayor, lo que indudablemente tiene incidencia en la cantidad a recaudar con estas tasas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En relación con la Conclusión Primera, sería recomendable establecer una nueva forma de cálculo, basada en la Contabilidad Analítica, que sea más sencilla y fácil de mantener actualizada, con criterios claros de imputación, y que permita justificar no solo que el coste total del servicio no excede de los derechos reconocidos en concepto de tasas, sino que existe un razonable equilibrio entre el importe de dichas tasas y el coste de la actividad.

SEGUNDA.- Respecto de la Conclusión Segunda, debe eliminarse de la OF n.º 13 el epígrafe 8.A.1.3 de licencias de ocupación, pues su permanencia es contraria a la legislación urbanística y puede conducir a la exigencia de tasas cuantiosas sin soporte jurídico alguno, sin perjuicio de que proceda, en su caso, estudiar la inclusión de un epígrafe propio para las declaraciones responsables de primera ocupación. Del mismo modo, debe revisarse la información facilitada a los contribuyentes en la sección de "Trámites y Servicios" de la página web del Ayuntamiento, pues continúa indicando la exigibilidad de una licencia de ocupación, con cita de normativa no aplicable actualmente, *"para la primera utilización de los edificios de nueva construcción, los que hayan sido objeto de modificación sustancial o de ampliación, así como las modificaciones de uso de los mismos, cuando no sean necesarias la licencia de actividad clasificada ni la de apertura (artículo 233 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón)"*.

Asimismo, convendría revisar, simplificar y actualizar todos los epígrafes y tarifas de la OF n.º 13, así como imponer límites máximos en los casos en que no se prevea para cuotas variables. Por ejemplo, podría ser de utilidad que el primer nivel de clasificación por epígrafes se base en la actividad que pretende realizar el contribuyente (obra mayor, obra menor, apertura de establecimiento, etc.) y no en el tipo de documento



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	93 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORÍA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

que debe presentar a tal efecto (solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa), sin perjuicio de que en niveles posteriores sí se lleve a cabo esa distinción cuando proceda.

TERCERA.- Igualmente, y en relación con la Conclusión Tercera, sería recomendable estudiar la eliminación de la Ordenanza Fiscal n.º 13 de aquellas tasas por prestación de servicios que no se hayan solicitado desde hace años ni se prevea que se vuelvan a solicitar, así como la necesidad de comenzar a girar liquidaciones por los servicios prestados de oficio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ordenanza.

CUARTA.- Por lo que se refiere a la Conclusión Cuarta, cuando se liquiden conjuntamente tasas urbanísticas, impuestos y otras tasas, en caso de que posteriormente proceda la devolución de ingresos indebidos, deberán imputarse dichas devoluciones en cada uno de los subconceptos del presupuesto de ingresos que correspondan según su naturaleza, en lugar de imputarse en su totalidad al subconcepto de ingresos 32100 (tasas por licencias urbanísticas, epígrafes A.1, C, D.1, D.2, E.1, E.2 y F).

Por otra parte, se recomienda que no vuelva a concederse ninguna licencia sin el previo pago de las correspondientes tasas, ya que estas vienen a satisfacer el coste de la actividad administrativa necesaria para la tramitación del expediente y, como hemos visto, su abono es requisito legal indispensable para iniciar dicha actividad.

Se recomienda también que todo acto administrativo de concesión o equivalente contenga el importe y el epígrafe de la tasa a satisfacer.

QUINTA.- Respecto de la Conclusión Quinta, deberían corregirse los modelos empleados por el órgano competente para quedar enterado que las declaraciones responsables y comunicaciones previas presentadas por los interesados cuando la tramitación del expediente se hace en papel, eliminando cualquier término que se reserve al otorgamiento de licencias urbanísticas.

SEXTA.- En cuanto a la Conclusión Sexta, debería reforzarse la actividad inspectora y de control a posteriori en materia de tasas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas en cuanto que la mayoría de los expedientes se basan en el régimen de autoliquidación, en especial cuando haya indicios de presupuestos infravalorados o cuando la solicitud de licencia de obra menor pudiera considerarse obra mayor, dada la diferencia del importe entre ambas tasas.

94 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	94 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475
17. C-003894520 CONTROL FINANCIERO DE APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2021.
CONCLUSIONES

PRIMERA.- Durante el ejercicio 2021 las aportaciones a los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Zaragoza ascendieron a 550.996,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "PHI-9121-48900-Aportación al funcionamiento de los Grupos Municipales", dotada de un crédito definitivo de 643.038,00 euros. En el ejercicio 2021 se realizaron los oportunos documentos contables de retención de crédito (RC), disposición, autorización y reconocimiento de la obligación (ADO) y pago (P), de acuerdo a lo prevenido en la Base 51 de Ejecución del Presupuesto.

En los grupos municipales con todo su personal eventual adscrito al grupo, contratado por el Ayuntamiento de Zaragoza con cargo al capítulo 1 de gastos de su Presupuesto, esto es, Grupo Municipal PSOE, Ciudadanos, ZeC y Podemos-Equo, el reparto de la asignación se realizó atribuyendo la cantidad fija mensual de 1.585,60 € a cada grupo y la cantidad variable mensual de 613,78 € por el número de miembros de cada grupo, percibiendo de este modo la cantidad mínima prevista en la Base 51 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021. Por lo que respecta a los grupos municipales que han contratado personal propio en el ejercicio 2021, esto es, Grupo Municipal PP y VOX, además de la asignación mínima prevista para todos los grupos municipales, se atribuyó una cantidad variable adicional de 192.907,12 € para el Grupo Municipal PP y de 15.600,16 € para el Grupo Municipal VOX.

De esta forma, el total de asignación percibida por cada Grupo municipal a lo largo del ejercicio 2021 fue el siguiente:

- Grupo municipal PP: $82.924,38 + 27.641,46 + 40.072,84 + 60.109,26 + 60.109,26 = 270.857,20$ € (77.950,08 € más 192.907,12 € para contratación de personal propio del Grupo).
- Grupo municipal PSOE: $23.170,20 + 7.723,40 + 15.446,80 + 23.170,20 + 23.170,20 = 92.680,80$ €
- Grupo municipal Ciudadanos: $15.804,84 + 5.268,28 + 10.536,56 + 15.804,84 + 15.804,84 = 63.219,36$ €
- Grupo municipal ZeC: $10.280,82 + 3.426,94 + 6.853,88 + 10.280,82 + 10.280,82 = 41.123,28$ €
- Grupo municipal VOX: $20.139,60 + 6.713,20 + 5.626,32 + 8.439,48 + 8.439,48 = 49.358,08$ € (33.757,92 € más 15.600,16 € para contratar personal propio del Grupo).

95 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	95 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

- Grupo municipal Podemos-Equo: $8.439,48 + 2.813,16 + 5.626,32 + 8.439,48 + 8.439,48 = 33.757,92 \text{ €}$.

SEGUNDA.- Existe por parte de todos los Grupos Políticos un control de gastos respecto del cual se ha comprobado que en el mismo constan debidamente relacionadas todas las facturas justificativas aunque en algunos casos su cuantía total no alcance la cantidad recibida en concepto de aportaciones al funcionamiento del Grupo Municipal. Este control de gastos se considera suficiente, entendiendo que se da cumplimiento a la exigencia llevar una contabilidad específica prevista en el art.73.3 de la LRBRL.

TERCERA.- Examinada la relación de facturas y justificantes de todos los Grupos Políticos se observa que las dotaciones no se han destinado al pago de remuneraciones de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que puede considerarse que el destino de las dotaciones se ajusta al art. 73.3 LRBRL.

CUARTA: El Pleno del Ayuntamiento aprobó con fecha 29 de abril de 2022 Moción por la que se insta a convocar a la Junta de Portavoces a fin de que delibere y, en su caso, adopte el acuerdo unánime pertinente mediante el que se desarrolle el régimen jurídico de las aportaciones económicas a los grupos municipales y sus remanentes, en consonancia con el criterio establecido por los informes de control financiero de la Intervención General. Efectuada consulta, hasta la fecha no se ha adoptado por la Junta de Portavoces el acuerdo a que se refiere la moción.

RECOMENDACIONES

ÚNICA.- Esta Intervención General recomienda que se proceda conforme indica la moción a que se refiere la Conclusión Cuarta de este informe determinando la Corporación el desarrollo del régimen jurídico de estas aportaciones, de su justificación y, en especial, el criterio a mantener respecto de los remanentes y su devolución, fijando los plazos al efecto, estableciendo la liquidación bien de forma anual, o si así se estima, a la finalización del mandato de la Corporación.

Como se ha indicado en informes de control anteriores, esta decisión sería conveniente adoptarla de forma unánime a través de la Junta de Portavoces y plasmarla posteriormente, bien mediante la adopción de un acuerdo plenario, bien a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de los próximos ejercicios, o bien de otras formas que resulten procedentes, tales como modificación del Reglamento Orgánico o regulación reglamentaria específica. En todo caso, en el instrumento en que se plasme deberá tenerse en cuenta que el componente variable de las aportaciones debe fijarse en función del número de miembros de cada Grupo Municipal, siendo proporcional al mismo.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	96 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475**18. C-003968627 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.****CONCLUSIONES**

PRIMERA.- El Impuesto de Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles cuya cuota tributaria se cuantifica atendiendo a criterios objetivos sin tener en cuenta la capacidad económica de los sujetos pasivos, además de ser un impuesto de titularidad municipal y de exacción obligatoria que grava el valor catastral del inmueble por lo que se configura como un impuesto real y no personal, con devengo periódico el día 1 de enero. Es también un impuesto de gestión compartida donde la gestión y la inspección catastral es una competencia atribuida a la Dirección General del Catastro, y la gestión tributaria es una competencia compartida con las Entidades locales.

La regulación municipal del impuesto sobre bienes inmuebles contenida en la Ordenanza Fiscal Número 2 se ha visto modificada desde el anterior trabajo de control referido al ejercicio 2017 y se contiene en un nuevo texto regulador aprobado definitivamente por el pleno municipal el 22 de diciembre de 2021, sin apreciarse cambios significativos.

En el nuevo texto se aprecia una ligera disminución del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos de uso residencial así como pequeñas modificaciones de los tipos de gravamen diferenciados atendiendo a otros usos. Se amplían las bonificaciones para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal y para los inmuebles en los que se instalen empresas de nueva implantación o que lleven a cabo ampliaciones de actividad que impliquen el incremento del número de trabajadores con contrato indefinido.

También se modifica el porcentaje de bonificación del impuesto en los inmuebles cuyos sujetos pasivos ostenten la condición de titulares de familia numerosa y en los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol u otras energías renovables.

Finalmente, a través de la disposición adicional segunda, se incorpora una bonificación exclusiva para el ejercicio 2022 en los bienes inmuebles destinados a usos comerciales que se vean afectados por obras en la vía pública.

SEGUNDA.- Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes:

1) Se deberían reforzar las actuaciones pertinentes en aras a conseguir una mayor domiciliación bancaria de los recibos del impuesto de bienes inmuebles y en especial los de naturaleza rústica, ya que se observó

97 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	97 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

un índice de cobro mucho más elevado en aquellas claves recaudatorias que recogen recibos domiciliados;

2) Se deberían llevar a cabo actuaciones dirigidas a lograr una reducción del tiempo en el que se dictan y notifican las providencias de apremio pues se comprobó mediante muestra que el plazo en el que se dictaba la providencia de apremio tras la finalización del plazo de pago por el contribuyente en periodo voluntario llegaba a más de 6 meses y el plazo de notificación de la providencia de apremio desde que ésta se dicta a más de 5 meses, lo que resultaba excesivo; y 3) En las notificaciones de las providencias de apremio debería liquidarse el recargo de apremio reducido del 10% en lugar del que se aplicaba correspondiente al ejecutivo del 5%.

Por lo que se refiere a la recomendación primera, la Oficina de Recaudación acredita la domiciliación del 88 % de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y del 80 % de los de naturaleza rústica, entendiéndose que se trata de un volumen de domiciliación significativamente alto e informa de diversas actuaciones en aras a mejorar la gestión domiciliaria de recibos.

En cuanto a la recomendación segunda referida a lograr una reducción del tiempo en el que se dictan y notifican las providencias de apremio, examinada una muestra aleatoria de recibos de varias claves recaudatorias en conceptos de IBI de naturaleza urbana y rústica, desde el ejercicio 2018 hasta el 2021, se verifica una mejora de plazos hasta que se dicta la providencia de apremio una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria pero no en los plazos de notificación de la providencia de apremio.

Respecto de la recomendación tercera, la Oficina de Recaudación acredita la correcta liquidación del recargo de apremio reducido del 10 por 100 en las actuales notificaciones de la providencia de apremio.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda nuevamente reforzar las acciones en aras a conseguir una mayor domiciliación bancaria de los recibos del impuesto de bienes inmuebles y en especial los de naturaleza rústica ya que, si bien se han implementado actuaciones en este sentido por el servicio gestor y se ha comprobado un volumen de domiciliación alto, aún pueden incrementarse los porcentajes de domiciliación.

SEGUNDA.- Es conveniente continuar con el desarrollo de actuaciones dirigidas a lograr una mayor reducción del tiempo que transcurre desde que se dictan las providencias de apremio hasta que se notifican ya que, aunque las actuaciones puestas en marcha por la Oficina de Recaudación han supuesto una reducción de plazos respecto de nuestro trabajo de control anterior, todavía existe un margen de mejora.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	98 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475**19. C-003968630 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.****CONCLUSIONES**

PRIMERA.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un impuesto con una escasa regulación legal por lo que la doctrina y la jurisprudencia han tenido que asumir un papel cuasi legislador, y en donde la actuación inspectora tiene una gran importancia para la determinación de la base imponible.

La regulación municipal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se ha visto modificada desde el anterior trabajo de control referido al ejercicio 2017 y se contiene en un nuevo texto regulador aprobado definitivamente por el pleno municipal el 22 de diciembre de 2021 y modificado el 30 de marzo de 2022 a través de proposición normativa del artículo 11 para disminuir el tipo de gravamen que pasa del 4 % al 3,87 %.

El nuevo texto considera la "finalización de las obras" como el momento clave para determinar el sujeto pasivo, los beneficios fiscales, la cuantía y la normativa aplicable siguiendo la doctrina del equipo investigador de la Universidad de Zaragoza que, en el marco del acuerdo de colaboración suscrito al efecto, ha realizado el estudio para la nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sin embargo, se observa que tras modificarse la Ordenanza hay una serie de artículos de la misma que son contrarios a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) que se pretende desarrollar, como son los referidos a la regulación del devengo o a la liquidación del impuesto y a las exenciones.

A este respecto, hay que recordar que la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas no es incondicionada, sino que está sometida a la Constitución Española y a las leyes (art. 97 de la Constitución) y es controlable por la jurisdicción contencioso-administrativa (arts. 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 106.1 de la Constitución), a la que corresponde, cuando el reglamento sea objeto de impugnación, determinar su validez o ilegalidad.

Además, el ámbito tributario se encuentra especialmente protegido por los principios de legalidad tributaria y de reserva de ley en materia tributaria (arts. 31.1 y 133.1 de la Constitución), que suponen que los tributos deben ser establecidos y todos sus elementos fundamentales deben ser regulados por una norma con rango de ley. En el caso de los tributos locales, la ley que regula estas cuestiones es el TRLRHL, que además indica específicamente en cada supuesto cuándo y hasta qué punto se admite el desarrollo reglamentario por parte de las entidades locales a través de la correspondiente ordenanza fiscal.

99 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	99 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

SEGUNDA.- Las recomendaciones del anterior trabajo de control fueron las siguientes: 1) Se deberían llevar a cabo actuaciones dirigidas a lograr una reducción del tiempo en el que se dictan y notifican las providencias de apremio; 2) En las notificaciones de las providencias de apremio debería liquidarse el recargo de apremio reducido del 10% en lugar del que se aplica correspondiente al ejecutivo del 5%; y 3) Deberían adoptarse las medidas necesarias para mejorar la gestión de cobro en el periodo ejecutivo.

Se ha verificado el cumplimiento de la recomendación segunda con la correcta liquidación del recargo de apremio y la consiguiente disminución de plazos en las recomendaciones primera y tercera tras la eliminación de la denominada fase de "ejecutiva previa" a finales del año 2019. Se informa que está en curso la aplicación informática de recaudación, desarrollada por el Servicio de Redes y Sistemas, en la que está previsto corregir la forma de tramitación de las providencias de apremio para permitir su dictado a medida que vayan venciendo los plazos voluntarios de cada liquidación o recibo y no del cargo completo. Además, una mayor frecuencia en el envío de los anuncios de notificación por comparecencia agilizaría el cierre de los cargos y el apremio de los deudores, y consecuentemente, una mejora en la reducción de los plazos de la notificación de la providencia de apremio.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En relación a la conclusión primera, el Área de Presidencia, Hacienda e Interior deberá revisar el texto de la Ordenanza Fiscal número 10 para adecuarlo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Es conveniente continuar con el desarrollo de actuaciones dirigidas a lograr una mayor reducción del tiempo que transcurre desde que se dictan las providencias de apremio hasta que se notifican ya que, aunque las actuaciones puestas en marcha por la Oficina de Recaudación han supuesto una reducción de plazos respecto de nuestro trabajo de control anterior, todavía existe un margen de mejora.

TERCERA.- Se reitera la recomendación de nuestro trabajo de control anterior en el sentido de adoptar las medidas necesarias para mejorar la gestión de cobro en el periodo ejecutivo.

20. C-003894549 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO.

CONCLUSIONES

100 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	100 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	



**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

PRIMERA.- Por esta Intervención General se realizó con fecha 27 de noviembre de 2018 un trabajo de control financiero relativo a la gestión de cobro de las tasas por prestación de servicios o aprovechamientos especiales en el Cementerio de Torrero. La competencia municipal para la prestación de servicios en materia de cementerios viene establecida en el art. 25.2. j) y k) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y se trata de un servicio obligatorio. El servicio se presta de forma directa por el Ayuntamiento de Zaragoza en cuanto a la actividad de cementerio en general, realizando con medios propios todas las actividades a que se refieren las tarifas de las tasas que regulan la materia, esto es, las recogidas en la Ordenanza Fiscal nº 19 que, esencialmente se refieren a concesiones de uso de nichos, sepulturas, columbarios, depósitos cinerarios y de restos, mantenimiento de estos servicios, inhumaciones, reinhumaciones y exhumaciones y otros aprovechamientos. Por otra parte, existe una concesión, otorgada el 24 de abril de 1991 en favor de la empresa Servicios Funerarios de Torrero, S.A. (SERFUTOSA), relativa a otras actividades funerarias que ofrece los servicios de complejo, velatorio y horno crematorio, la cual sigue prestando el servicio a pesar que la concesión² finalizó, según pliegos, el 30 de septiembre de 2021. Por tanto, coexiste gestión directa e indirecta del servicio, recogiendo la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas únicamente de los servicios que presta el Ayuntamiento de Zaragoza y abonando los usuarios directamente a la empresa concesionaria los servicios que ésta le presta.

La regulación de la tasa, contenida en la Ordenanza Fiscal nº 19, no ha experimentado cambios significativos desde el último trabajo de control. Tan solo se ha visto modificada en algún apartado del articulado referido a supuestos de no sujeción y bonificaciones, y también en algún epígrafe de las tarifas del anexo.

La gestión de la tasa no ha variado y de una parte, se realiza a través de la aplicación informática de la gestión integrada de cementerios (GICEM), donde se gestionan y facturan las concesiones que se corresponden con las Tarifas I, III y IV del Anexo de Tarifas del Cementerio de Torrero de la Ordenanza Fiscal número 19; los servicios por inhumaciones, reinhumaciones y exhumaciones de la Tarifa VI; la tramitación de licencias de enterramiento e incineración; expedición renovación o modificación de los títulos concesionales de los bienes funerarios y otros aprovechamientos de la Tarifa VII; y el mantenimiento de servicios generales correspondientes a las concesiones de 5 años de la Tarifa V. De otra parte, en la Base de Datos Fiscal (BDF) se gestiona y factura la tasa de mantenimiento de servicios generales de las concesiones a 49 años, así como de las anteriormente existentes de 99 años.

El tratamiento fiscal de las tasas gestionadas a través de la Base de Datos Fiscal es diferente a las gestionadas en la aplicación informática de Gestión Integrada de Cementerios. En la BDF, los

² La concesión del cementerio de Torrero ha sido analizada recientemente en el trabajo de control de seguimiento de recomendaciones de fecha 10 de mayo de 2022.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	101 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

contribuyentes pueden domiciliar el pago de la tasa a través de entidad bancaria, pueden acogerse al modelo especial de pago regulado en la Ordenanza Fiscal General número 1, la tasa se factura al año siguiente al del devengo y en caso de no abonar la tasa en periodo voluntario de pago, la deuda pasa a la recaudación ejecutiva, dictándose providencia de apremio sobre la deuda exigiéndose los recargos e intereses que correspondan. La gestión llevada a cabo por la aplicación informática de GICEM se basa en la autoliquidación de la tasa, a petición del contribuyente, cuando éste solicita la prestación de los diferentes servicios o solicita renovar el periodo de concesión y no se remiten datos de impago a los servicios municipales de Recaudación Ejecutiva. Además, a través de GICEM no se reconocen los derechos que no son liquidados, ni los que habiéndose autoliquidado, finalmente no han sido abonados.

Los informes técnicos realizados en previsión del artículo 25 del TRLRHL no analizan el precio de mercado de los distintos aprovechamientos y servicios previstos en los epígrafes de la Ordenanza Fiscal, lo que dificulta conocer si las tarifas se acercan al valor de mercado del coste de los distintos servicios, sobre todo en los relativos a la tarifa VI que corresponde a inhumaciones, reinhumaciones y exhumaciones.

Sigue sin existir un Registro comprensivo de la información que incluya lo señalado para cada Cementerio en la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza, de 28 de mayo de 2010.

En el trabajo de control anterior se analizó una muestra de recibos de la tasa de mantenimiento de servicios generales de la Base de Datos Fiscal y se detectó la liquidación incorrecta del recargo aplicable a los recibos providenciados de apremio así como un exceso en los plazos de notificación.

SEGUNDA.- Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes:

- 1) Dotar al Servicio de Atención e Información al Ciudadano de los medios personales y técnicos que sean necesarios, al objeto de concluir el Padrón General de Unidades de Enterramiento de los Cementerios de Zaragoza, a partir del cual la tasa pueda exigirse mediante cobro periódico, tal y como se dispone en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal número 19, de forma que puedan liquidarse y reconocerse contablemente todos los derechos que por la gestión de la tasa corresponda imputar a cada ejercicio económico;
- 2) Llevar a cabo los procedimientos de adaptación pertinentes para que, independientemente de la aplicación informática utilizada, Base de Datos Fiscal (BDF) o Gestión Integrada de Cementerios (GICEM), no exista trato desigual en las obligaciones de pago de los contribuyentes;
- 3) Trabajar en la reducción del tiempo en que se notifican las providencias de apremio desde que éstas se dictan, ya que se ha comprobado en los recibos de la muestra analizada, que resulta de 3 meses cuando la entrega se realiza en domicilio y de 6 meses cuando se realiza a través del Tablón Edictal Único del B.O.E; y
- 4) Liquidar el recargo de apremio reducido del 10% en las notificaciones de las providencias de apremio dictadas, de acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley General Tributaria.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	102 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

En fecha 19 de enero de 2022, la Oficina de Recaudación emitió informe acreditando el cumplimiento de la cuarta recomendación del informe de control anterior, de forma que en la actualidad se liquida el recargo de apremio reducido del 10 %. Con relación a la tercera recomendación, se siguen detectando unos plazos de notificación excesivos en las providencias de apremio desde que éstas se dictan, tanto en las notificaciones “personales” como “por comparecencia”, a través de boletín oficial.

En fecha 11 de octubre de 2022 la Jefatura del Servicio de Información y Atención al Ciudadano remitió escrito informando de la falta de personal y asistencia técnica para dar cumplimiento a las recomendaciones del trabajo de control anterior.

RECOMENDACIONES

Tan solo se acredita el cumplimiento de la cuarta recomendación del trabajo de control financiero anterior, de 27 de noviembre de 2018, por lo que siguen vigentes las recomendaciones primera, segunda y tercera.

21. C-003968624 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**CONCLUSIONES**

PRIMERA.- Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de 1990 a 2016, que se encontraron en dicha situación a fecha 31 de diciembre de 2016 ascendieron a la cantidad de 181.208.238,96 €. Este saldo disminuyó a lo largo del ejercicio 2017, en la cantidad de 43.426.554,11 € por el cobro de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, y en la cantidad de 23.583.193,80 €, debido a anulaciones de liquidaciones y a derechos cancelados, quedando un saldo de 114.198.491,05 € al cierre del ejercicio 2017, por lo que en dicho ejercicio se cobraron el 23,96% de todos los derechos que quedaron pendientes de cobro de los ejercicios cerrados indicados, el 13,01% fueron anulados y cancelados, quedando al cierre del ejercicio el 63,02% de los derechos pendientes de cobro al inicio del mismo. En cuanto a la recaudación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados, el porcentaje de cobro fue del 47,57% de los derechos pendientes de cobro del ejercicio cerrado 2016, un 19% de los derechos pendientes de cobro del ejercicio cerrado 2015 y un 23,12% de los derechos pendientes de cobro del ejercicio cerrado 2014. Sin embargo este porcentaje descendió considerablemente al cabo de 4 años, alcanzando el porcentaje de cobro del 10,04% en el ejercicio cerrado 2013, un 7,95% en el ejercicio cerrado 2012, un 9,06% en el ejercicio cerrado 2011 y un 3,70% en el ejercicio cerrado 2010, siendo poco significativo en los ejercicios cerrados del 1992 al 2009 y nulos en los ejercicios 1990 y 1991.

103 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	103 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Los derechos reconocidos brutos del ejercicio corriente 2017, a fecha del cierre contable el 31 de diciembre, ascendieron a 778.288.300,83 €, de los que se anularon derechos y se realizaron devoluciones de ingresos por un importe total de 18.633.528,68 €, así como derechos cancelados por insolvencias por importe de 419.902,68 €, por lo que los derechos reconocidos netos ascendieron a 759.234.869,47 €. Asimismo, la recaudación neta ascendió a 713.156.525,22 €, lo que representa el 93,93% de los derechos reconocidos netos.

En el trabajo de control anterior se analizaron las actuaciones de gestión recaudatoria de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y actuaciones de anulación en el caso de resultar de difícil o imposible recaudación. A lo largo del ejercicio 2017, se anularon, por parte del Servicio de Recaudación, derechos pendientes de cobro por un importe total de 11.173.959 €, según se pudo comprobar en las distintas Resoluciones de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, y se eligió una muestra para su análisis, en función de los mayores importes de anulación de los principales tributos municipales (IBI, IAE, IVTM, IVTNU) y multas por infracciones de tráfico. Las causas de anulación que figuraban en dichas resoluciones fueron motivadas por: “carencia de bienes”, “liquidaciones improcedentes” “dar cuenta de resoluciones de alcaldía o judiciales”, cuotas datadas anteriormente”, “tramitación a propuesta del órgano gestor” y “por aplicación de los artículos 142 y 143 de la Ordenanza Fiscal Tributaria Nº 1, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público”.

Asimismo se analizaron expedientes de apremio de un importante número de contribuyentes deudores que figuraban en la muestra y se comprobó su difícil o imposible recaudación, por lo que era procedente la anulación de los derechos pendientes de cobro reconocidos en los recibos de los respectivos contribuyentes. Sin embargo, en algún caso se verificó que tras la anulación figuraban pequeños saldos a favor de contribuyentes como consecuencia de embargos o entregas a cuenta, en Claves Recaudatorias “VI”, por cantidades que no pudieron cubrir en su totalidad el importe de algún recibo pendiente de pago por el contribuyente y no poderse aplicar de manera parcial a algún recibo. En relación al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), a lo largo de todo el ejercicio 2017, por distintas Resoluciones de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, se anularon recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica por un importe total de 3.154.967,41 €, correspondiendo la gran mayoría a vehículos cuyas matrículas, todavía con el código de la provincia y una letra, indicaban una antigüedad superior a treinta años, difícilmente aptos para circular por la vía pública, y se concluyó que los derechos pendientes de cobro por el impuesto de circulación de ejercicios cerrados no representaban derechos reales de cobro ya que posteriormente se producían anulaciones masivas de los mismos.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	104 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

La situación de los derechos pendientes de cobro conforme a la información contable extraída a fecha 31 de diciembre de 2021 resulta la siguiente:

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, desde 1991 a 2020, en dicha situación a fecha 1 de enero de 2021 ascendieron a la cantidad de 171.271.672,09 €. Este saldo disminuyó a lo largo del ejercicio 2021 en la cantidad de 35.632.118,13 € por el cobro de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, y en la cantidad de 7.670.469,75 €, debido a anulaciones de liquidaciones y a derechos cancelados, quedando un saldo de 126.969.084,16 € al cierre del ejercicio 2021, por lo que en dicho ejercicio se cobraron el 20,93 % de todos los derechos que quedaron pendientes de cobro de los ejercicios cerrados indicados, el 4,5 % fueron anulados y cancelados, quedando al cierre del ejercicio el 74,57 % de los derechos pendientes de cobro al inicio del mismo. El porcentaje de cobro de derechos respecto del año presupuestario de imputación, resulta del 56,02 % en los derechos pendientes de cobro del ejercicio cerrado 2020, si bien dicho porcentaje disminuye notablemente en los anteriores ejercicios presupuestario. Así, el porcentaje de cobro de los derechos pendientes del ejercicio cerrado 2019 fue del 17,16 %, en el ejercicio cerrado 2018 fue del 8,14 %, en el ejercicio cerrado 2017 fue del 18,37 %, en el ejercicio cerrado 2016 fue del 6,14, en el ejercicio cerrado 2015 fue del 4,98 %. Con relación al trabajo de control anterior, podemos observar un mayor porcentaje de cobro en los derechos pendientes de cobro respecto del año anterior de imputación, esto es, un 56,02 % en 2021 frente a un 47,57 % en 2017, mientras que en los sucesivos ejercicios anteriores de imputación, los porcentajes de cobro en 2021 resultan muy inferiores a los de 2017. Las anulaciones y cancelaciones de derechos a cobrar de presupuesto cerrados, suponen un 3,46 % en el ejercicio cerrado 2020, un 8,51 % en el ejercicio cerrado 2019, un 1,91 % en el ejercicio cerrado 2018, un 5,56 % en el ejercicio cerrado 2017 y un 3,40 % en el ejercicio cerrado 2016, siendo nulos en los ejercicios cerrados 1996, 1995, 1994, 1993, 1992 y 1991.

Por lo que respecta al ejercicio corriente 2021, los derechos reconocidos brutos, a fecha del cierre contable el 31 de diciembre, ascendieron a 820.369.290,95 €, de los que se anularon derechos y se realizaron devoluciones de ingresos por un importe total de 42.050.187,66 €, así como cancelación de derechos por insolvencias por importe de 104.201,26 €, por lo que los derechos reconocidos netos ascendieron a 820.369.290,95 €. La recaudación neta ascendió a 778.690.208,86 €, lo que representa el 94,91 % de los derechos reconocidos netos, porcentaje de cobro ligeramente superior al obtenido en el trabajo de control anterior referido al ejercicio 2017 que resultó del 93,93 %.

SEGUNDA.- Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes:

- 1) Realizar las gestiones pertinentes de forma que cuando se anulen recibos de los contribuyentes por difícil o imposible recaudación, no quede ningún saldo pendiente a favor de los mismos; y 2) Llevar a cabo las gestiones de actualización de los datos de la Base de Datos Fiscal, de forma que no se reconozcan



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	105 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

derechos de cobro que posteriormente van a ser anulados, como se ha comprobado en las anulaciones masivas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que en el ejercicio 2017 ascendieron a 3.154.967,41 €, lo que supone que no se refleje correctamente la situación económico presupuestaria de la Entidad.

En fecha 21 de septiembre de 2022, la Oficina de Recaudación emitió informe acreditando el cumplimiento de la recomendación primera del anterior trabajo de control y con relación a la segunda recomendación, propone elevar consulta a la DGT sobre la implementación de bajas de oficio o si accedería a dictarlas a instancia de parte de la Agencia Municipal Tributaria tras la reciente modificación del artículo 35 del Reglamento de Vehículos (Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre) que habilita a la Jefaturas de Tráfico acordar la baja definitiva de oficio, mediante la oportuna resolución, cuando exista presunción de que el vehículo no existe o no circula al no cumplir con las exigencias en materia de inspección ITV obligatoria y seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria en los últimos 10 años.

RECOMENDACIONES

Se deberá continuar con las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina de Recaudación, en colaboración con la Oficina de Gestión Tributaria, para el cumplimiento de la segunda recomendación del trabajo de control anterior.

22. C-003968616 CONTROL FINANCIERO DE LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL DERIVADAS DE CONVENIOS EN 2021.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los convenios vigentes en el ejercicio 2021, suscritos por el Ayuntamiento de Zaragoza y otras Administraciones Públicas, que dieron lugar a la contratación de personal temporal resultaron los siguientes:

1.- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de Servicios Sociales, suscrito el 16 de abril de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. El Convenio fue prorrogado en 2020 y 2021. En relación con las cuantías, se estimó un déficit de financiación de 6.376.358,92 € de los cuales 1.128.705,75 € corresponderían a coste de personal y 5.247.653,17 € a gastos de funcionamiento. El presupuesto global del proyecto objeto de la adenda al convenio para el año 2021 asciende a la cantidad de estimada de 21.135.774,40 €, del cual el gobierno de Aragón, a través del IASS, financia la cantidad de 12.965.686,40 € y el Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 8.170.088,00 €.

106 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	106 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Por lo que se refiere al personal necesario para la consecución del convenio resulta un total de 201 efectivos. El coste asociado a estos 201 trabajadores para el año 2021 resulta de 8.204.042,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Zaragoza financia 2.610.981,00 € (50 % del personal CSS) y el IASS, 5.593,061 € (50 % del personal de CSS y 100 % del resto de personal de prestaciones que no constituyen competencias propias municipales), sin perjuicio del déficit de coste de personal estimado por los servicios municipales en 1.128.705,75 €.

En el ejercicio 2021 el convenio en materia de Servicios Sociales se ha llevado a cabo con un total de 209 trabajadores, de los cuales 109 son trabajadores propios de plantilla y 100 trabajadores han sido contratados para la consecución del mismo. Existe un exceso de 8 trabajadores sobre las previsiones del convenio, correspondiendo todos ellos al personal que presta servicios en los centros municipales de servicios sociales. No obstante, se incluyen trabajadores que sustituyen a otros en situación de baja laboral o excedencia. La relación de 100 trabajadores contratados para la consecución del convenio difiere de la relación de 103 trabajadores del convenio del IASS previsto en la Instrucción General de Personal de 2020, si bien ambas relaciones corresponden a ejercicios distintos.

2.- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2021, suscrito el 14 de diciembre de 2021 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, financia los gastos derivados de la prestación de competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias en la cantidad de 58.000 euros para el ejercicio 2021. La justificación de la financiación del convenio se realiza por parte del Ayuntamiento de Zaragoza con el coste de personal de 1 psicólogo y 1 psiquiatra, ambos contratados para la realización del convenio de drogodependencia. En el ejercicio 2021 el coste de este personal asciende a la cantidad de 122.037,43 €. En la Instrucción General de Personal de 2020, constan dos trabajadores temporales vinculados al convenio de drogodependencia.

3.- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Mujer, y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el año 2021, suscrito el 4 de junio de 2021 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. La dotación económica para el año 2021 asciende a 100.000 euros.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	107 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

La justificación del convenio se realiza por parte del Ayuntamiento de Zaragoza con el coste de personal de 2 psicólogos, 1 personal propio de plantilla y otro contratado para la realización del convenio de violencia de género. En el ejercicio 2021, el coste de personal asciende a la cantidad de 104.397,66 €. En la Instrucción General de Personal de 2020, consta un trabajador temporal vinculado al convenio de violencia de género.

Finalmente, aunque también ha sido objeto de análisis el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza de la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, suscrito el 31 de enero de 2018, con prórroga aprobada para 2021, no ha dado lugar a la contratación de personal temporal en 2021, al haberse llevado a cabo con personal municipal de plantilla.

SEGUNDA.- La Instrucción General para la gestión de la bolsa de empleo, así como para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOPZ de fecha 13 de marzo de 2020 prevé una regulación especial y transitoria para el personal temporal que ejerce funciones relacionadas con dichas competencias en virtud de un convenio estableciendo que dicho personal continuará rigiéndose transitoriamente en lo que respecta a revocación, extinción cese y nombramiento por lo previsto en la Adenda a la Instrucción del Servicio de Personal de fecha 18-12-2008, según la cual cuando un convenio o programa se extinga y acontezca el inicio de forma ininterrumpida en el tiempo de un nuevo convenio o programa sobre la misma materia, sin perjuicio de la formalización de la pertinente revocación del nombramiento temporal, el puesto de trabajo será de nuevo cubierto por el funcionario interino que lo venía desempeñando, con independencia de su presencia o posición en la lista de espera vigente.

Mediante la Instrucción y su Adenda (que realmente es un Acta de reunión con la representación sindical) lo que se ha hecho es excepcionar la aplicación de la ley a este personal de convenios que lleva muchos años en situación irregular. Esto supone el mantenimiento de las situaciones de provisión del personal de convenio basadas en la ilegalidad de la Instrucción de 2020 y de la Adenda de 2008.

TERCERA.- El personal contratado por convenios o programas temporales en el ejercicio 2021 ha sido de 126 trabajadores con un coste asociado de 5.963.844,55 €, de los cuales, 63 trabajadores tienen una relación jurídica de personal laboral temporal de convenio (LTC), 52 trabajadores tienen una relación jurídica de funcionario interino por programa (FIC) y 11 trabajadores tienen una relación jurídica de funcionario interino por programa en sustitución de otros trabajadores temporales (FICS).

108 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	108 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
 C-004039475**

Inicialmente la relación jurídica del personal contratado para la ejecución de programas o convenios fue de carácter laboral, utilizando a tal fin la figura del “contrato de obra o servicio determinado” que daba cobertura al convenio específico, y en su caso, a sus prórrogas. Con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la contratación de personal para la ejecución de programas o convenios se realizó a través de la figura del “funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal”. Estos programas, a partir de la reforma del EBEP por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, no podrían tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública. La realidad actual es que los mismos puestos de trabajo analizados son desempeñados indistintamente por personal laboral temporal y personal funcionario interino, dependiendo del momento en el que fueron contratados o nombrados, sometidos a regímenes jurídicos diferentes. Sin embargo, actualmente, la posibilidad de contratación de personal temporal para la ejecución de un programa o convenio se reduce al ámbito funcional y con el límite de 3 años con carácter general, de acuerdo con la redacción del art. 10.1.c) del TREBEP. A raíz de dicha reforma, el contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido y solo podrá acudirse a un contrato laboral temporal de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, debiendo justificar la causa de la temporalidad.

CUARTA.- De la información recopilada en el Anexo I personal laboral temporal de convenio (LTC) concluimos :

1º.- El personal laboral para la consecución de convenios en materia de servicios sociales, drogodependencia y violencia de género fue contratado temporalmente en las modalidades de contrato de obra o servicio determinado, contrato eventual por circunstancias de la producción o contrato de interinidad, con inicio, dependiendo de los casos, en los años 1999 al 2006, continuando actualmente su relación laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

2º.- El coste de 12 de los 63 trabajadores laborales no consta justificado en ningún convenio del ejercicio 2021, pudiendo llegar a pensarse que en la práctica estos trabajadores están desvinculados del convenio para el que fueron contratados y se encuentran desempeñando funciones acordes a su categoría en diversas dependencias municipales.

En este apartado, es necesario mencionar que la Instrucción General de Personal del año 2020 contempló 13 trabajadores laborales funcionalmente en convenio que se encontraban pendientes de regularización y aunque se observa que hay concordancia con las categorías profesionales, no coincide el número exacto de efectivos en algunas de ellas (1 trabajador social, 2 auxiliares administrativos, 2 auxiliares



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	109 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

de clínica, 1 diplomado en terapia ocupacional, 1 ginecólogo, 3 psicólogos y 3 técnico medio educador). De acuerdo a la relación nominal de estos trabajadores, remitida por la Oficina de Recursos Humanos, 9 de ellos se corresponden con personal laboral temporal no justificado en ningún convenio. Sin embargo, 4 trabajadores fueron incluidos en la justificación del coste de personal del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de Servicios Sociales del año 2021.

3º.- El coste de personal de al menos 18 trabajadores laborales ha sido justificado en convenios distintos para los que inicialmente fueron contratados.

QUINTA.- Por otra parte, de la información recopilada en el Anexo II funcionario interino por programa (FIC) y funcionario interino por programa en sustitución de otros trabajadores temporales (FICS) concluimos:

1º.- A todos los funcionarios interinos por programas (FIC) les ha sido prorrogado su nombramiento en el año 2021 para la realización de los programas que venían desarrollando. Dicho personal lleva prestando funciones en el Ayuntamiento de Zaragoza incluso desde el año 2007.

2º.- El coste de personal de 3 de los 52 funcionarios interinos por programa (FIC) no consta justificado en ningún convenio del ejercicio 2021.

3º.- En el año 2021 únicamente se ha producido el cese de un trabajador (Técnico Auxiliar Sociocultural)

4º.- El coste de 2 de los 11 funcionarios interinos por programa que sustituyen a otro personal temporal (FICS) no consta justificado en ningún convenio del ejercicio 2021, ni tampoco el de los trabajadores a los que sustituyen. Se presume que en la práctica estos trabajadores, o aquellos a los que sustituyen temporalmente, pueden estar desvinculados del convenio que ocasionó su nombramiento y se encuentran desempeñando funciones acordes a su categoría en diversas dependencias municipales.

SEXTA.- En un primer momento, la jurisprudencia, cuando se trató de contrataciones laborales temporales asociadas a programas vinculados a una subvención u otra fuente de financiación externa a la consignación presupuestaria del empleador, no estimó que la contratación temporal mantenida en el tiempo fuera abusiva, en fraude de ley o contraria a derecho (Sentencia del TS de 19 de febrero de 2002, matizada posteriormente por Sentencia de 25 de noviembre de 2002 y Sentencia del TS de 8 de febrero de 2007). Sin

110 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	110 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

embargo, el hecho de introducir un nuevo apartado e) en el artículo 52³ del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, reconociendo como causa objetiva de extinción del contrato de trabajo la pérdida o insuficiencia de la consignación presupuestaria o de otro orden, de los planes y programas que no tengan un sistema estable de financiación, está reconociendo que la financiación en sí misma no puede ser la causa de la temporalidad de la relación laboral. También en el ámbito del personal funcionario interino, nombrado en virtud del artículo 10.1.c) del TRLEBEP, podemos citar la Sentencia del TS de 16 de diciembre de 2013 que alude a la falta del requisito de temporalidad para la contratación de funcionarios interinos en programas objeto de convenio entre Administraciones que perduran o se reiteran a lo largo del tiempo.

Por tanto, será necesario analizar cada programa en concreto para determinar el catálogo de servicios que en el mismo se prestan y así poder extraer la naturaleza permanente o temporal de aquellos. Unos podrán desarrollarse con personal estable, que será el que coordine y ejecute las funciones de carácter permanente, y otros, con personal temporal que será el que realice otras funciones de carácter coyuntural. A la misma conclusión llegan los informes de la Oficina de RRHH de fechas 11 de diciembre de 2019 y 17 de diciembre de 2020, emitidos con ocasión de la aprobación de las adendas al convenio de colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de servicios sociales para los años 2020 y 2021, en los que se analiza la problemática del empleo público temporal “de larga duración”.

Se pone de manifiesto la problemática local, habida cuenta de la dependencia que los entes locales tienen de otras Administraciones, tanto en materia competencial como financiera, lo que ha llevado a la utilización de nombramientos temporales para la prestación de servicios o funciones públicas que no son competencias propias locales y no están sujetas a una financiación propia municipal, dependiendo por tanto de financiación externa temporal no estable o no estructural en el tiempo, al margen de la frecuente infradotación. Por ello, la Oficina de Recursos Humanos desaconseja el nombramiento de nuevo personal que pueda suponer un presunto abuso en el nombramiento de empleados públicos temporales, sin olvidar que la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prevé la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral. En síntesis, como medidas para mejorar la seguridad jurídica estima que el instrumento de financiación que dé cobertura a la prestación de

- 3 El artículo 52 del TRET regula la extinción del contrato por causas objetivas, estableciendo en su apartado e): “En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	111 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

servicios de carácter continuado debería formalizarse con anterioridad al 1 de enero del año de aplicación para que exista cobertura necesaria que justifique las relaciones de empleo temporales, cuya duración máxima será la de 3 años que establece el TREBEP en su artículo 10.1.c), así como convocar periódicamente listas de espera de los colectivos afectados con objeto de su actualización y rotación.

Sin embargo, durante años, no se ha adoptado ninguna solución estructural referida al personal laboral "temporal" que fue contratado para la ejecución de convenios, cuya relación laboral adquirió fijeza por el transcurso del plazo del artículo 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin haber cumplido con los principios básicos de acceso al empleo público, ni tampoco referida al personal interino que posteriormente fue contratado en virtud del artículo 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público. Como se ha visto, los convenios o programas analizados que motivaron la contratación o nombramiento inicial de este personal, carecen de la temporalidad exigida, habiendo derivado en la prestación de servicios habituales y ordinarios.

En el año 2021 se iniciaron los procesos de estabilización de empleo temporal para este personal, de acuerdo a la previsión del artículo 2 de la Ley 20/2021, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá *"las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020"*. Para ello, las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización así como el nuevo proceso de estabilización deberán aprobarse y publicarse antes del 31 de diciembre de 2021, la convocatoria deberá publicarse antes del 31 de diciembre de 2022 y y la resolución del proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Se ha verificado que las plazas afectadas fueron incorporadas en la oferta de empleo público de 2021, han sido incluidas en la plantilla municipal aprobada por el Pleno municipal el 28 de septiembre de 2022 (BOPZ 13/10/2022) y los respectivos puestos de trabajo han sido incorporados en la RPT aprobada por el Gobierno municipal el 29 de septiembre de 2022 (BOPZ 21/10/2022).

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- El Área de Acción Social y Familia, de la cual dependen los convenios analizados que han dado lugar a la contratación de personal temporal, deberá justificar los convenios con el coste de personal que ha sido contratado específicamente para la ejecución de los mismos.

112 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	112 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	



Expte: 0002558/2023
C-004039475

SEGUNDA.- La Oficina de Recursos Humanos deberá finalizar los procesos de estabilización de empleo de las plazas vinculadas al personal temporal de convenio con sujeción a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de forma que se dé cumplimiento a los principios constitucionales que rigen en el acceso al empleo público.

TERCERA.- La Oficina de Recursos Humanos velará para que la contratación de nuevo personal interino por programa de acuerdo al artículo 10.1.c) del TREBEP se realice exclusivamente para el programa temporal que se apruebe, cuyo carácter debe ser estrictamente coyuntural, contingente, inhabitual, no ordinario y de duración máxima de 3 años. Igualmente, el empleo que genere deberá tener carácter no estructural y temporal, sin que pueda prorrogarse en ningún caso, y la selección de personal se realizará a través de procedimientos de selección que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad. Las actuaciones irregulares deberán dar lugar a la exigencia de responsabilidades que procedan.

CUARTA.- En los Convenios, prórrogas o adendas que se suscriban con otras Administraciones Públicas, cuando el personal sea a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza, su coste deberá ir referido a las tablas salariales municipales, en tanto que las retribuciones a este personal lo son en ejecución de los compromisos adquiridos legalmente a través de pacto-convenio. El Área de Acción Social y Familia deberá seguir reclamando al Gobierno de Aragón el déficit del coste de personal de los convenios analizados o replantearse la necesidad de suscribirlos o prorrogarlos.

23. C-004023946 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ALQUILER DE SALAS EN HARINERA ZGZ, TEXTO REGULADOR N.º 27, EPÍGRAFE XXII

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Harinera ZGZ es un espacio público municipal de gestión colaborativa público-privada cuyo objetivo principal es impulsar el derecho de acceso a la cultura en toda su dimensión (consumo, producción y participación en la toma de decisiones). El Gobierno de Zaragoza encargó a la Sociedad Zaragoza Cultural la gestión de los contenidos a desarrollar en este espacio el 4 de marzo de 2016, encargo que continúa vigente en el ejercicio 2021 y que no incluye el mantenimiento y la gestión del edificio en sí, que corresponden al Ayuntamiento.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	113 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Concretamente, el encargo comprende las siguientes actuaciones, que habrán de realizarse con la participación y colaboración del tejido vecinal de San José y de los agentes culturales implicados en el proyecto: elaboración del calendario de actividades del centro; programación y contratación de actividades a realizar; elaboración de reglamentos internos de uso y propuesta de precios públicos de los servicios; organización y planificación de los trabajos del personal adscrito al centro en materia de mantenimiento, montaje y desmontaje de espacios, información al público y atención a las actividades del centro abiertas al público; coordinación de las labores de limpieza del centro; gestión económica y administrativa del presupuesto de funcionamiento asignado desde Zaragoza Cultural para su funcionamiento; elaboración de programas de uso, proyecto y coordinación con otras áreas del Ayuntamiento en los proyectos de rehabilitación de las plantas superiores del edificio.

En este encargo se observan las mismas deficiencias que se han detectado en otros encargos realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza a sus medios propios de conformidad con el art. 32 de la LCSP: ausencia de publicidad, no definición de las tarifas y no realización de una liquidación final ni dación de cuentas del resultado del encargo. Tampoco se justifica la carencia de medios técnicos idóneos por parte del Ayuntamiento ni la mayor idoneidad del encargo frente a la licitación pública, por ser una opción más eficiente o por ser necesario por razones de seguridad pública o urgencia (art. 86.2 de la LRJSP).

SEGUNDA.- El órgano principal de toma de decisiones de Harinera ZGZ es la Asamblea, que se reúne quincenalmente con asistencia libre. La regla general es el consenso, previéndose la votación en caso de que no se alcance; tienen derecho a voto los miembros de la Asociación Llámalo H⁴, el representante de Zaragoza Cultural, el representante de la Asociación Vecinal del Barrio de San José y los representantes de otros colectivos del tejido social del barrio, en su caso (p.ej., puntualmente, la AMPA del CEIP María Moliner o la comisión de fiestas del barrio). Por otra parte, como órganos operativos y ejecutores de las decisiones adoptadas por la Asamblea existen comisiones permanentes (actualmente 5: Programación, Imagen y Comunicación, Proyecto, Enlace Vecinal y Cuidados), que a su vez pueden realizar propuestas a la Asamblea. Cualquier miembro de la Asociación Llámalo H y cualquier persona que haya

4 Asociación creada al efecto el 23 de junio de 2016, con CIF G99479529, con la cual Zaragoza Cultural firmó el correspondiente convenio el 22 de mayo de 2019 para un periodo de 4 años con posibilidad de prórrogas anuales expresas. Esta asociación, como requisito indispensable para garantizar el carácter público y abierto del proyecto, está permanentemente abierto a la incorporación de cualquier persona que desee participar en la gestión de Harinera ZGZ, y para ello se organizan mensualmente jornadas de bienvenida. En virtud del citado convenio, la asociación también se compromete a participar de manera activa y continuada a través de sus socios en la gestión de Harinera ZGZ con carácter gratuito y sin contraprestación alguna. Por su parte, Zaragoza Cultural se compromete a dar continuidad al modelo de gestión comunitaria de Harinera ZGZ, aportando medios suficientes para garantizar su buen funcionamiento y facilitar el desarrollo de los acuerdos adoptados, así como a formar parte de la Asamblea en condiciones de igualdad con el resto de participantes y a asumir como propias las decisiones que se tomen en ella, siempre y cuando no contravengan la legalidad vigente, en cuyo caso la Sociedad tiene derecho de veto.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	114 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
 C-004039475

asistido a la Asamblea de Harinera ZGZ y esté en proceso de incorporación puede formar parte de una comisión, así como los representantes de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, de la Asociación Vecinal del Barrio San José u otras organizaciones del tejido social del barrio. Finalmente, existen también grupos de trabajo como órganos ejecutores *ad hoc* para tareas concretas.

TERCERA.- Por lo que respecta a la aportación económica de Zaragoza Cultural, la previsión de gastos de Harinera ZGZ en el ejercicio 2021 ascendió a 100.000 €, de los cuales se ejecutó prácticamente la totalidad (87.566,28 € más IVA⁵). La distribución del gasto se decide en Asamblea, si bien el técnico de Zaragoza Cultural responsable ha indicado que en general se siguen las siguientes pautas: 3.000 € para gasto general y reposición, 12.000 € para actividades del barrio, 10.000 € para actividades excepcionales y 75.000 € para la actividad ordinaria (25.000 € cada trimestre, de los cuales 3.000 € se dirigen a actividades de difusión y 22.000 € a las restantes actividades financiadas). Los gastos de luz, limpieza, oficiales, etc., corresponden al Ayuntamiento.

CUARTA.- En cuanto a la programación de actividades en el espacio, existen las siguientes vías:

- Actividades organizadas por los residentes de Harinera ZGZ, sin coste para Zaragoza Cultural. Distinguimos, además, entre las actividades de retorno, entendidas como aquellas que deben realizarse en el marco del proyecto al cual se adjudicó la residencia y que son obligatoriamente gratuitas para los usuarios, y las denominadas "actividades de los residentes", que son actividades realizadas al margen de la residencia, con base en el derecho de los residentes a hacer uso de las instalaciones y medios técnicos de Harinera ZGZ para el desarrollo de su actividad habitual, las cuales en muchas ocasiones tienen un precio para los asistentes. A este respecto, parece contrario tanto al espíritu de las Bases de las residencias como al del TR n.º 27 que los residentes puedan organizar en Harinera ZGZ actividades que generen ingresos al margen del proyecto que motiva la residencia y sin abonar precio alguno a cambio.

Se ha comprobado que todos los residentes del ejercicio 2021 estaban al corriente de pagos con Zaragoza Cultural, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Seguridad Social y la AEAT en el momento de la formalización de la residencia, así como que abonaron las correspondientes fianzas. Sin embargo, se ha observado que hay dos proyectos residentes que no han desarrollado ninguna actividad de retorno en 2021: "El patio de las pinzas" (espacio 103, Asociación Cultural A Toda Vela) y "Pixel y pincel" (espacio 103, Patricia Joven Arous), ambas residencias adjudicadas en la convocatoria de 2020 para un periodo de 2 años.

5 Debido a la forma de contabilizar el IVA de la sociedad Zaragoza Turismo, a partir de los estados contables de la sociedad no resulta posible conocer exactamente el importe de IVA que se corresponde con los gastos de Harinera ZGZ, cuestión que ya se ha puesto de manifiesto en el IRCIA de pasadas auditorías de cuentas.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	115 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

- Actividades contratadas por Harinera ZGZ con cargo a su presupuesto. Dentro de estas, distinguimos entre: por un lado, las actividades contratadas a propuesta de los interesados, a cuyo efecto existe una convocatoria abierta permanente para proyectos y actividades; y por otro, las actividades de contratación directa, que tienen lugar puntualmente (p. ej., actividades para la celebración del aniversario del espacio, actividades para las fiestas del barrio...). Las actividades contratadas durante 2021 alcanzan un importe total de 47.661,03 €. Se ha observado que en varias ocasiones a lo largo de 2021 se ha contratado la realización de actividades con personas o entidades que son a la vez adjudicatarias de una residencia en Harinera ZGZ. Los adjudicatarios de una residencia en Harinera ZGZ pueden ser contratados para la realización de actividades al margen de su residencia siempre y cuando se trate de proyectos sustancialmente distintos de los que dan lugar a la residencia, lo cual en algunos casos parece discutible.
- Por último, actividades realizadas en régimen de alquiler de espacio, previa solicitud, sujetas a los precios públicos del Epígrafe XXII del TR n.º 27.

QUINTA.- El epígrafe XXII del Texto Regulador n.º 27 vigente para el ejercicio 2021 establece los públicos para el alquiler de espacios en Harinera ZGZ, fijando tres tipos de tarifas (general, especial o bonificada y gratuita). Estas tarifas fueron decididas por la Asamblea de Harinera ZGZ inspirándose en los previstas en el Epígrafe IV del TR n.º 27 para el alquiler de salas en los Centros Cívicos, habiéndose comprobado que, en general, son tarifas similares. Sin embargo, la utilización de este criterio no garantiza que los precios públicos establecidos cubran, como mínimo, el coste total de prestación del servicio (art. 44 del TRLRHL), incluyendo los gastos de mantenimiento y funcionamiento del edificio que son asumidos por el Ayuntamiento, y debería haberse realizado un estudio económico al efecto.

Lo anterior al margen de que, en realidad, el establecimiento hasta 2021 de precios públicos para el alquiler de espacios en Harinera ZGZ fuera incorrecto, en la medida en que se trata de un servicio no esencial ni obligatorio ni prestado en régimen de monopolio por una sociedad municipal, razón por la cual, desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, procede la fijación de precios privados. Esta cuestión ya ha sido solucionada en el ejercicio 2022, mediante acuerdos del Consejo de Administración de Zaragoza Cultural de fecha 29 de noviembre de 2021 y 26 de julio de 2022.

SEXTA.- A la vista de todas las tarifas establecidas en el Epígrafe XXII del TR n.º 27 para el alquiler de espacios en Harinera ZGZ, resulta claro que la gestión de la Harinera ZGZ debería haber generado ingresos. Sin embargo, se ha comprobado que durante 2021 tan solo se han generado gastos por importe de 87.566,28 € más IVA (saldo final de la cuenta 6072000022 "Harinera" del Libro Mayor)⁶. Por tanto, la

⁶ Esta cifra de 87.566,28 € más IVA no incluye el coste de mantener el edificio en funcionamiento y abierto al público de lunes a domingo de 10 a 21 (festivos excluidos). A este respecto hay que indicar que además del técnico coordinador del espacio y un jefe de producción (ambos personal de Zaragoza

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	116 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

financiación del servicio prestado es 100 % municipal, sin que haya ninguna aportación por parte de los usuarios, a pesar de que según el art. 44 del TRLRHL dichas aportaciones deberían, como regla general, cubrir como mínimo el coste de prestación del servicio. A este respecto, el técnico coordinador de Harinera ZGZ ha indicado que desde Zaragoza Cultural todavía no se ha articulado un procedimiento para la gestión y cobro de los correspondientes precios públicos (desde 2022, precios privados), razón por la cual no se procede a su exigencia.

SÉPTIMA.- Existen importantes interrelaciones entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural por lo que respecta al espacio Harinera ZGZ. Así, en cuanto a los gastos, dado que la gestión desde el punto de vista organizativo se atribuye a la sociedad, esta se hace cargo de los gastos de contratación de actividades, publicidad y difusión, etc.; mientras que el mantenimiento del edificio corresponde al Ayuntamiento, que asume los gastos correspondientes, incluidos los del personal de oficios para cumplir con el horario de apertura al público. Esto hace complicado determinar cuál es el coste de los servicios prestados en Harinera ZGZ.

Por el lado de los ingresos, no se han establecido tarifas para retribuir la realización del encargo a Zaragoza Cultural, y no queda claro si el reconocimiento y cobro de los precios públicos por el alquiler de espacios correspondería a la sociedad o al Ayuntamiento. A este respecto, el texto del encargo se limita a señalar que las actuaciones a realizar por Zaragoza Cultural comprenden la propuesta de los precios públicos a aplicar, sin especificar a quién corresponde el ingreso, si bien en el Presupuesto de Ingresos Municipal existe la aplicación 34909 "Precio Público Alquiler de Salas Harinera ZGZ (TR 27)".

OCTAVA.- No ha podido comprobarse el correcto cálculo de las cuotas aplicadas a una muestra de los usuarios del servicio, y en particular de la correcta aplicación de las cesiones gratuitas y tarifas especiales previstas en el Texto Regulador n.º 27, Epígrafe XXII, en la medida en que ni en 2021 ni en ejercicios anteriores se han aplicado en Harinera los precios públicos previstos en el TR n.º 27. No obstante, se ha calculado que los ingresos en dicho ejercicio deberían haber ascendido a un mínimo de 4.895 €. Sobre esta cifra cabe realizar dos puntualizaciones:

- La primera de ellas, que las 9 actividades realizadas en régimen de alquiler sujeto a tarifa general o bonificada que hubieran reportado unos mayores ingresos en 2021 se desarrollaron en espacios cuya cesión no estaba prevista en el TR n.º 27 vigente para dicho ejercicio y que, por tanto, no

Cultural), en Harinera ZGZ trabaja también un equipo de 6 oficiales pertenecientes al Servicio de Cultura. No es posible conocer los gastos de agua, luz y limpieza del edificio, que son asumidos por el Ayuntamiento. En este sentido, cabe recordar que en noviembre de 2021 se aprobó el traslado provisional durante 3 años de la mitad de un centro de servicios sociales al edificio de la Harinera, en función de que se construya el nuevo centro de servicios sociales que está planificado para el barrio San José, de modo que adicionalmente a todo lo anterior existen interrelaciones entre Servicios Sociales y Zaragoza Cultural.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	117 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

tenían aprobada ninguna tarifa, lo cual no habría impedido la aplicación por analogía de la tarifa prevista para otros espacios similares. Para el ejercicio 2022 sí se han aprobado precios privados para el alquiler de dichos espacios, y aplicando las tarifas correspondientes, habría resultado una cantidad de 4.390 €.

- Y la segunda, que para las restantes 7 actividades sujetas a tarifa general o bonificada se ha considerado que se realizaron en una sola media jornada, al no haber facilitado los datos de fechas y horarios el técnico coordinador de Harinera ZGZ, de lo que resulta la cantidad de 505 €.

NOVENA.- Tampoco ha podido analizarse el procedimiento de gestión y recaudación de las cantidades devengadas en concepto de precios públicos, ni en periodo voluntario ni en periodo ejecutivo, al no haberse seguido ninguno desde la puesta en marcha del proyecto de Harinera ZGZ en marzo de 2016.

Por lo que respecta el procedimiento para gestionar las solicitudes de alquiler de espacios, comienza con la entrada de la solicitud a través de un formulario web, tras lo cual la Comisión de Programación de Harinera ZGZ debate si la propuesta es acorde o no con los objetivos de Harinera, de acuerdo con unos criterios que, si bien están plasmados por escrito, tienen carácter privado. Finalmente, se da contestación motivada a la solicitud vía correo electrónico.

De acuerdo con el técnico coordinador de Harinera ZGZ, los criterios empleados por la Comisión para decidir si aceptar o no la solicitud son:

- Que el objeto de la actividad propuesta sea cultural, habiéndose rechazado propuestas cuyo objeto era la promoción de productos y actividades que se consideraban muy caras para los asistentes, en consideración al principio de Harinera ZGZ de que la cultura debe ser accesible;
- Que no haya otros espacios municipales más adecuados que puedan prestar el servicio (p. ej., centros cívicos);
- Que no se trate de un proyecto que suponga hacer competencia desleal a otros proyectos existentes en la ciudad (p. ej., clases de baile o de guitarra).

Como excepción a estos criterios, el técnico coordinador de Harinera ha manifestado que se aceptan las solicitudes que proceden de entidades del barrio San José o de entidades o personas que, teniendo una actividad organizada, se hayan quedado sin espacio de forma imprevista.

Hay que señalar que el criterio que consiste en rechazar propuestas cuyo objeto es la promoción de productos resulta contrario al TR n.º 27, en la medida en que este prevé una tarifa C ("normal") para, específicamente, "supuestos en los que, pudiendo aparentemente cumplir los requisitos para que resultara aplicable la tarifa A o B, el objeto final de la actividad fuera la promoción o presentación de productos o



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	118 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

servicios, la realización de acciones vinculadas a proyectos de carácter mercantil o cualquier otro que obedezca a intereses particulares o privados del organizador⁷.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda que el Gobierno de Zaragoza renueve el encargo realizado a Zaragoza Cultural corrigiendo las deficiencias detectadas, procediendo a justificar en el expediente la necesidad e idoneidad del encargo y a establecer el marco para la dación de cuentas, así como a negociar con Zaragoza Cultural las correspondientes tarifas y a cumplir las exigencias legales de publicidad. Asimismo, debe aclararse en el propio texto del encargo si los ingresos a los que dé lugar la actividad de alquiler de espacios en Harinera ZGZ corresponden al Ayuntamiento de Zaragoza o a Zaragoza Cultural. En este último caso, la aplicación del Presupuesto Municipal 34909 "Precio Público Alquiler de Salas Harinera ZGZ (TR 27)" debería eliminarse, ya que la inclusión de los ingresos de la sociedad dentro del presupuesto del Ayuntamiento generaría una distorsión de la tesorería y el patrimonio propios de la sociedad, afectando a la autonomía de que esta dispone para su gestión.

SEGUNDA.- Debe implantarse un mayor control sobre las actividades de los residentes y las actividades contratadas, de tal manera que se garantice que los residentes no están lucrándose mediante la utilización de las instalaciones y medios técnicos de Harinera ZGZ para realizar actividades propias que generen ingresos, eludiendo el pago de la correspondiente tarifa, ni mediante la adjudicación de contratos para la realización de actividades que no son sustancialmente distintas del proyecto residente. Igualmente, debe controlarse el cumplimiento de la obligación de realizar actividades de retorno por parte de todos los residentes.

TERCERA.- Sería conveniente que Zaragoza Cultural realizase un estudio económico con carácter previo a la fijación de los precios privados para el alquiler de espacios en Harinera ZGZ, teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 1 de sus Estatutos se trata de una Sociedad Anónima y, por tanto, de carácter mercantil, dirigida a realizar una actividad económica con ánimo de lucro (arts.116 del Código de Comercio y 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital). A estos efectos, debería tomarse en consideración el coste total de prestar el servicio de Harinera ZGZ, incluyendo los gastos de mantenimiento y funcionamiento del edificio, los gastos salariales, etc., no solo los gastos de programación de actividades.

CUARTA.- Zaragoza Cultural debe articular el procedimiento para la gestión y cobro de los precios privados aprobados.

⁷ En el acuerdo de aprobación de precios privados se elimina esta previsión expresa, si bien puede deducirse que las actividades que vayan dirigidas a la promoción de productos o servicios quedan incluidas dentro de la tarifa general, en la medida en que sí se excluyen expresamente de la tarifa sociocultural y de la tarifa gratuita.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	119 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

QUINTA.- Los criterios de la Comisión de Programación para aceptar o denegar solicitudes de alquiler de espacios deberían hacerse públicos. Además, el criterio consistente en rechazar las propuestas cuyo objeto es la promoción de productos debería eliminarse, sin perjuicio de la capacidad de Harinera ZGZ para valorar en su decisión la adecuación a los criterios y el carácter cultural, social o comunitario de la propuesta, así como la disponibilidad de espacios y recursos, teniendo en cuenta a estos efectos el carácter prioritario que tienen las actividades promovidas por Harinera ZGZ dentro de su programación habitual sobre las que se sujetan a un alquiler.

24. C-003973793 CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2021.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el ejercicio 2021, según la información de la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) a septiembre de 2021, se han otorgado por parte de los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de 3.311 subvenciones que ascienden a un importe global de 20.019.272,53 €. No obstante lo anterior, según informa la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de Servicios Públicos de la liquidación del presupuesto de 2021 se desprende que las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones alcanzaron la cifra de 38.229.552,00 €. Si tenemos en cuenta que existe una diferencia de más de 18.000.000 de euros entre la información contenida en la BDMS (20.019.272,53 euros) y la ejecución presupuestaria (38.229.552,00 euros), la eficacia y fiabilidad de la BDMS es muy cuestionable.

Del total de expedientes de subvenciones concedidas en 2021, se han seleccionado 115 expedientes que suman un importe total de 7.328.314,52 €. Los datos de los expedientes que componen la muestra se relacionan en documento Anexo al presente informe.

SEGUNDA.- En todas las subvenciones de la muestra se tramitó el correspondiente expediente administrativo (bien en papel o en carpeta electrónica) y en él constan tanto la resolución de otorgamiento como el informe previo a la misma de la Intervención General, salvo en el caso del expediente de la muestra n.º 31 (0052240) del Servicio de Juventud relativo al XII Concurso de Cortos Jóvenes en el que no figura en el expediente administrativo el informe de esta Intervención General. Se exceptúan de este último requisito del informe previo de la Intervención General las ayudas económicas concedidas por las Sociedades Municipales, que no están sujetas a la función interventora.

120 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	120 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

TERCERA.- En la mayoría de los casos de convocatorias en concurrencia la tramitación del expediente de subvención no ha sobrepasado el plazo máximo de 6 meses (arts. 25.4 de la Ley General de Subvenciones y 22.5 de la Ordenanza de 26 de septiembre de 2016), a contar desde la publicación de la convocatoria de subvención hasta la resolución de concesión.

CUARTA.- Se ha verificado también en todos los expedientes de la muestra la fecha del primer pago (pago anticipado) de las subvenciones, en su caso. El plazo medio de pago desde el otorgamiento de la subvención o desde la firma del convenio hasta el primer pago anticipado es de 47 días para los tramitados por los gestores de los servicios municipales, de 30 días por los gestionados por los Organismos Autónomos y 62 días para los gestionados por las Sociedades Municipales. Así pues, la media de días transcurridos entre el otorgamiento y el primer pago de la subvención en el sector público municipal es de 48 días.

QUINTA.- En dos expedientes (n.º 1, n.º 2, n.º 84, n.º 88, n.º 89 y n.º 107) de la muestra se ha detectado que la justificación de la subvención se ha realizado fuera de plazo.

SEXTA.- En todos los expedientes de la muestra se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo para aprobar la justificación de la subvención presentada por el beneficiario, existiendo resolución administrativa al efecto. Como excepciones las subvenciones de cooperación al desarrollo, que se rigen por su normativa específica, están pendientes de justificar, al no haber finalizado todavía el plazo de justificación (n.º 42 al n.º 53 de la muestra)

SÉPTIMA.- En todos los expedientes de la muestra, salvo en los n.º 37 y n.º 53 se ha procedido al pago restante de la subvención tras la aprobación de la justificación presentada, en cada caso por la cantidad que corresponda según haya habido o no pago anticipado.

El plazo medio de pago desde la justificación de la subvención es de 28 días para los tramitados por los gestores de los servicios municipales, de 22 días por los gestionados por los Organismos Autónomos y de 19 días para los gestionados por las Sociedades Municipales. La media de todos los organismos, sociedades y gestores municipales en el pago final de la subvención es de 26 días.

OCTAVA.- En algunos expedientes de la muestra (n.º 16, n.º 18, n.º 29, n.º 66, n.º 69, n.º 80, n.º 86, n.º 91, n.º 92 y n.º 96) se ha requerido a los beneficiarios a fin de reintegrar la cantidad que correspondiese en cada caso, por haber justificado el proyecto por importe inferior a los pagos anticipados recibidos. En otras ocasiones, en lugar de exigir un reintegro, se ha procedido a minorar el importe del segundo pago a percibir por los beneficiarios, al haber justificado estos un importe inferior a la subvención recibida, de conformidad con el procedimiento de minoración y recálculo previsto en la respectiva convocatoria.

121 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	121 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

NOVENA.- En los expedientes examinados constan los certificados de que el beneficiario se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma, Hacienda y la Seguridad Social, tanto en el momento previo a la concesión de la subvención como tras la presentación de la justificación y previamente al pago único o segundo pago.

DÉCIMA.- Como se puede observar, en los expedientes de la muestra n.º 4 y n.º 5 nuevamente en el año 2021 el Ayuntamiento de Zaragoza decidió realizar la Convocatoria de subvenciones cuyo objeto es la ayuda al pago de tributos a los ciudadanos. Esta Intervención General ya recomendó en informe anterior de control financiero de subvenciones del ejercicio 2016 (expediente 1012342/2017) la necesidad de *“reorientar las ayudas para pago de tributos a su finalidad principal que recoge la Ordenanza de ayudas para el pago de los tributos del municipio de Zaragoza en especiales situaciones de necesidad, que es la de “contribuir al sostenimiento económico de los/as vecinos/as del municipio de Zaragoza más desfavorecidos en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo”, ya que una minoración en el pago de tributos y tasas municipales, debería realizarse a través de exenciones, reducciones y bonificaciones en las correspondientes ordenanzas fiscales y respetando en todo caso los límites y supuestos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Tras analizar el informe de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de 19 de octubre de 2022, relativo al ejercicio 2021, en el que se indica que se han presentado 1.241 solicitudes en esta convocatoria lo que supone una clara disminución en relación con las presentadas en 2018, que el montante de las ayudas es de un promedio de 105 € y la evidencia de una falta de eficiencia muy marcada ya que cada euro de ayuda concedida ha supuesto un gasto de gestión de personal de 0,91 euros, concluimos que procedería la supresión de este programa de ayudas para el pago de tributos por falta de eficiencia y por las razones de legalidad expresadas.

UNDÉCIMA.- Se han detectado en los expedientes de la muestra proyectos subvencionados cuyo objeto podría considerarse una prestación contractual de servicios. Son los siguientes:

N.º 6 Expediente: 0017994/2021 Beneficiario: FUNDACIÓN EL TRANVÍA CIF/NIF: G50654433
Denominación Proyecto: CONVENIO 2021 FUNDACIÓN EL TRANVÍA PROYECTO TRAMALENA

N.º 10 Expediente: 0018671/2021 Beneficiario: FUNDACIÓN LA CARIDAD CIF/NIF: G50033349
Denominación Proyecto: CONVENIO 2021 FUND. LA CARIDAD. REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO

N.º 11 Expediente: 0017096/2021 Beneficiario: FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM CIF/NIF: G50399062
Denominación Proyecto: CONVENIO 2021 FEDERICO OZANAM FORMACIÓN Y EMPLEO DE INCLUSIÓN CASCO HISTÓRICO

122 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJ*1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	122 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

N.º 12 Expediente: 0017747/2021 Beneficiario: FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM CIF/NIF: G50399062
Denominación Proyecto: CONVENIO 2021 CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES

N.º 34 Expediente: 0045592/2021 Beneficiario: CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA CIF/NIF:
G50132570 Denominación Proyecto: CONVENIO 2021 CONSEJO JUVENTUD ZARAGOZA. PROMOCIÓN
Y ASOCIACIONISMO JUVENIL

N.º 93 Expediente: 0585094/2020 Beneficiario: COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZARAGOZA
CIF/NIF: Q5071001A Denominación Proyecto: COLABORACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL

N.º 94 Expediente: 0038210/2021 Beneficiario: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA CIF/NIF: Q5018001G
Denominación Proyecto: CÁTEDRA PARA EL FOMENTO DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En todos estos casos los informes emitidos por la Intervención General en el ejercicio de la función interventora previos a la aprobación de los Convenios ponen de manifiesto que el objeto del convenio podría tener la consideración de un servicio lo que, en consecuencia, debería implicar que no se tramitasen como subvenciones sino como contratos de servicios de los regulados en la LCSP. En nuestro informe de control financiero de las subvenciones otorgadas en 2020 ya indicamos la existencia de convenios de este tipo que en el ejercicio 2021 volvieron a suscribirse.

DÉCIMOSEGUNDA.- La información registrada en la BDMS no es fiable, ya que se producen numerosas omisiones y errores de grabación debido a la diversidad de gestores con acceso a la Base de Datos. Además, como regla general la información se graba mucho después de haberse producido los hechos a registrar. Como consecuencia, no se cumple correctamente con la obligación de suministrar información a la BDNS de forma exacta, completa y en plazo.

DÉCIMOTERCERA.- La BDMS permite dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa de las subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Zaragoza y de sus entes dependientes previstas en la normativa estatal sobre transparencia, pero no alcanza a todas las obligaciones de publicidad activa contenidas en la normativa autonómica y municipal.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Los gestores municipales deberían hacer constar siempre la fecha de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones y ayudas económicas concedidas, al encontrarse sujetas a plazo, de acuerdo con la convocatoria de las mismas.

123 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	123 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

SEGUNDA.- Hay que recordar a los servicios gestores que el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo lleva aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, además de la posibilidad de imposición de sanciones (artículos 56 y ss. LGS y 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público).

TERCERA.- Sería conveniente corregir en lo sucesivo las incidencias detectadas en relación a los proyectos subvencionados cuyo objeto podría ser considerado muy similar a una prestación de servicios y tratarse de un negocio jurídico sujeto a la legislación de contratos del sector público.

CUARTA.- Se sugiere la tramitación de Convocatorias y Convenios con mayor celeridad para que puedan ser cumplidos los objetivos y programas de los mismos, ya que en la mayoría de los proyectos subvencionados las actividades a desarrollar lo son durante todo el ejercicio presupuestario y el otorgamiento se ha producido, en muchos casos en el segundo semestre del año, e incluso en algunos casos, en el último mes del año.

QUINTA.- A pesar de que la normativa aplicable no contempla una obligación de pago de las subvenciones en un determinado plazo, Salvo en el caso de las subvenciones directas por razones humanitarias (máximo de dos meses), se recomienda la adopción de medidas tendentes a la agilización del plazo medio de pago. Podría considerarse como referencia, a tal efecto, el plazo máximo de 30 días para el pago a acreedores, a contar desde el reconocimiento de la obligación.

SEXTA.- Por el Área de Acción Social y Familia debería suprimirse el programa de ayudas para el pago de tributos por razones de legalidad y de eficiencia.

SÉPTIMA.- Los servicios gestores de subvenciones deberían revisar las subvenciones y ayudas concedidas y en particular, que los importes de las subvenciones concedidas incorporados en la BDSM coinciden con los importes de la ejecución de las aplicaciones presupuestarias. Convendría que esta actuación fuese coordinada por la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico para garantizar que los datos se graban correctamente y en plazo. La revisión debería ser inmediata para aquellas subvenciones y ayudas públicas que permanecen publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal, de modo que la información disponible para la ciudadanía en general refleje la realidad de la gestión pública y permita la rendición de cuentas.

OCTAVA.- Hasta que se implanten los procedimientos de tramitación electrónica de subvenciones, el Servicio de Redes y Sistemas debería trabajar coordinadamente con la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico para detallar el procedimiento a seguir, simplificando los trámites a la diversidad



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	124 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORÍA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

de gestores implicados, cuya participación en este proceso sería muy recomendable. En particular, convendría que las aplicaciones presupuestarias por líneas estratégicas asociadas a cada gestor se preestableciesen al comienzo de cada ejercicio, así como redefinir el procedimiento de trabajo, para que los servicios gestores graben los datos dentro de plazo y evitar errores de grabación.

NOVENA.- La Oficina de Estudios Económicos y Asesoramiento Económico, como Administrador Institucional de la BDNS, debería ejercer las funciones de control de calidad de la información enviada por los órganos gestores de las subvenciones y diseñar mecanismos de supervisión, de forma que se puedan detectar convocatorias tramitadas al margen de la BDMS, convocatorias sin concesiones asociadas o convocatorias sin pagos asociados, entre otros.

DÉCIMA.- Por parte del Servicio de Redes y Sistemas se deberá completar el aplicativo de sanciones para poder dar cumplimiento a la obligación de remisión de información a la BDSN en el caso de que se imponga alguna sanción a beneficiarios, así como seguir desarrollando los demás aplicativos e informes que demande la Oficina de Estudios Económicos y Asesoramiento Económico tanto para posibilitar el control efectivo de la BDMS como para permitir el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

25. C-003894530 CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES DE CAPITAL SUPERIORES A 90.000 EUROS OTORGADAS EN LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se ha constatado que en 2019, 2020 y 2021 se han otorgado subvenciones de capital con cargo al Capítulo 7 del Presupuesto, en dos líneas estratégicas: Línea 2 “Cooperación al Desarrollo” y Línea 8 “Vivienda” y en 2021 también en la Línea de “Medio Ambiente y Sostenibilidad”.

En la Línea 8 relativa a Vivienda se han concedido 17 ayudas en 2019 y 29 ayudas en la convocatoria de 2020 (si bien aprobadas en 2021) por importes superiores a 90.000,00 euros. En 2021 no se han otorgado ayudas por importe superior a 90.000,00 euros. Las ayudas han sido tramitadas por la Sociedad Zaragoza Vivienda en el marco de las convocatorias de Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria de Uso Residencial. En todas las Convocatorias se prevé el abono contra certificación de obra ejecutada lo que se considera adecuado para una correcta gestión de los fondos destinados a estas ayudas.

En la Línea relativa a Cooperación al Desarrollo se han otorgado subvenciones de importes superiores a 90.000,00 euros en 2019, 2020 y 2021. En 2019 únicamente los proyectos de 2 entidades



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	125 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

superan dicha cifra mientras que en la Convocatoria de 2020 son 8 las entidades que han recibido subvenciones por importe superiores a 90.000,00 euros, si bien solo 5 proyectos superan los 90.000,00 €, con cargo al Capítulo 7. Consultados los datos disponibles de la contabilidad municipal, las cantidades otorgadas en 2020 a las 8 entidades antes mencionadas, han sido abonadas el 31 de diciembre de 2020. En cuanto a las otorgadas en 2019 fueron abonadas el 14 de febrero de 2020. Dichos abonos se produjeron como consecuencia de la previsión de pago anticipado de estas subvenciones en sus propias bases. Como se puede apreciar en 2020 se ha incrementado el número de proyectos superiores a 90.000,00 euros subvencionados por el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público en ambas líneas estratégicas respecto de 2019.

En 2021 son siete las entidades cuyos proyectos de Cooperación al Desarrollo subvencionados superan los 90.000,00 euros. Las cantidades otorgadas en 2021 a las entidades MEDICUS MUNDI, ASOCIACIÓN "UM-DRAIGA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI EN ARAGÓN, CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA INTERNACIONAL, ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA y ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA (A.S.A.) han sido abonadas el 9 de febrero de 2022 en un 90% de la subvención quedando el 10% restante sin abonar a fecha 28 de noviembre de 2022. Las cantidades otorgadas en 2021 a las entidades ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO – PROYDE y ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ han sido abonadas el 9 de febrero de 2022 en su totalidad.

En la Línea de "Medio Ambiente y Sostenibilidad" se han suscrito dos convenios con el sector del taxi que han sido analizados en nuestro trabajo de control financiero de subvenciones 2021 a cuyas consideraciones hacemos remisión expresa.

SEGUNDA.- Se ha verificado en todos los expedientes, tanto en las subvenciones de cooperación al desarrollo como en las ayudas a la rehabilitación edificatoria de Zaragoza Vivienda y convenios con el sector del taxi, la tramitación del procedimiento correspondiente y la existencia de acto de otorgamiento de la subvención por órgano competente.

TERCERA.- En relación a las subvenciones de cooperación al desarrollo, podemos concluir que la anticipación del abono del 100% o 90% de la subvención implica un riesgo de incumplimiento de reintegro en el supuesto de que no se proceda a la ejecución del proyecto. Asimismo, la imposibilidad material de comprobación *in situ*, por tratarse de proyectos a realizar fuera del territorio español, implica un riesgo de control del destino de los fondos públicos.

CUARTA.- En las ayudas en materia de vivienda se ha observado un importante retraso en la ejecución de los proyectos de las convocatorias de 2019 y 2020. De las 17 ayudas otorgadas en 2019 solamente han iniciado las obras 7 comunidades de propietarios. Las 10 obras restantes no han sido



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	126 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

iniciadas. El Consejo de Administración de la Sociedad ha prorrogado la ejecución de estas obras hasta el 30 de junio de 2023 por lo que hasta dicha fecha no podemos informar de la existencia de incumplimientos. En todo caso las renunciaciones o inejecución de los proyectos no implican gasto público directo ya que, como prevé la convocatoria, los abonos son contra certificación.

En cuanto a la Convocatoria de 2020, de las 29 ayudas únicamente se han iniciado las obras en 12 comunidades. Dos de ellas renunciaron a la ayuda y es posible que se produzca alguna renuncia más. El Consejo de Administración de la Sociedad ha prorrogado la ejecución de estas obras hasta el 31 de marzo de 2023. Por lo tanto tampoco en este caso podemos entender que existan incumplimientos por parte de los beneficiarios. La próxima tramitación de ayudas de estas características con cargo a los fondos Next Generation también puede ser la causa de la demora en el inicio de obras.

En definitiva, el grado de ejecución de las ayudas otorgadas en ambas convocatorias es escaso y está muy demorado. Esta demora, sin perjuicio de la previsión de prórrogas, implica debilidades en la gestión ya que, durante los más de dos años transcurridos desde los otorgamientos de las ayudas hasta el inicio de su ejecución, se pueden ver incrementadas las renunciaciones a las ayudas y pueden existir dificultades de ejecución de los proyectos en algunos casos como consecuencia del incremento de los precios de la construcción y la disponibilidad de las empresas constructoras.

La existencia de renunciaciones a las ayudas una vez concedidas implica que una parte de los fondos públicos que el Ayuntamiento de Zaragoza transfiere a la Sociedad Zaragoza Vivienda no pueda destinarse a la finalidad prevista.

QUINTA.- Por lo que respecta a las actuaciones de verificación de la justificación de las subvenciones de Cooperación al Desarrollo, la Unidad responsable es el Servicio de Servicios Sociales Especializados a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo. En cuanto a la comprobación de la inversión, ésta podrá realizarse según los plazos previstos en los actos administrativos de otorgamiento. En el caso de estas ayudas, al tratarse de proyectos fuera de España y no ser factible la comprobación material, ésta se sustituye por la verificación documental de los correspondientes informes y otras fuentes de verificación. Se observa que las entidades van presentando informes de seguimiento que son analizados por el servicio gestor pero se aprecia una ralentización del procedimiento de aprobación de la justificación de la subvención que el servicio gestor debe corregir.

SEXTA.- Las actuaciones de verificación de la justificación de las Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria de Zaragoza Vivienda, se realizan en base a las unidades de obra ejecutadas y son abonadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda una vez revisada y conforme por los técnicos de la misma. Este sistema se considera adecuado y se realiza de forma correcta por el gestor de las ayudas.

127 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	127 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475**RECOMENDACIONES**

PRIMERA.- Como se viene recomendando de forma reiterada por esta Intervención General, en materia de subvenciones sería necesario incorporar en los procedimientos de subvenciones la tramitación electrónica, a través de la Base de Datos Municipal de Subvenciones, de modo que no puedan tramitarse subvenciones o ayudas al margen de la misma y en soporte papel.

A pesar de la diversidad procedimientos y de servicios gestores en materia de subvenciones, se considera una medida de mejora de gestión impulsar la tramitación electrónica de las subvenciones municipales unificando procedimientos y estableciendo criterios homogéneos de gestión, tales como modelos de solicitud y de informes, vinculando la elaboración de los documentos contables en materia de subvenciones a la Base de Datos para evitar posteriores errores en los datos de ésta y para mejorar la eficacia de la gestión administrativa.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de que la concedente de las ayudas en materia de rehabilitación edificatoria es una sociedad municipal y de la aplicación parcial a la misma de la normativa de subvenciones en los términos previstos en el art. 2 de la Ordenanza General Municipal y Bases reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y teniendo en cuenta que las ayudas otorgadas corresponden a fondos transferidos por el Ayuntamiento de Zaragoza, en el caso de las subvenciones de capital concedidas que exceden de los 200.000 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos a la finalización de las obras.

Además la sociedad Zaragoza Vivienda deberá dar cuenta al Ayuntamiento de Zaragoza del destino de los fondos para estas ayudas y en el caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de renunciadas o por no adjudicarse el total previsto, deberá acordarse de forma expresa el destino de las cantidades sobrantes de modo que sean, bien devueltas al Ayuntamiento o bien destinadas al incremento de otras convocatorias de ayudas.

TERCERA.- En las subvenciones de Cooperación al Desarrollo deberán preverse mecanismos adicionales que permitan la acreditación de la ejecución de los proyectos subvencionados habida cuenta la imposibilidad de comprobación material de los mismos *in situ*.

Por otra parte, el servicio gestor deberá agilizar la tramitación de los procedimientos de aprobación de la justificación de las subvenciones de cooperación al desarrollo al efecto de cumplir con los plazos de la legislación de procedimiento administrativo.

128 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	128 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475
26. C-003950830 CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ZARAGOZA
CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los Convenios con la Cámara de Comercio vigentes en el ejercicio 2021, de acuerdo a los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio, resultaron los siguientes:

EJERCICIO 2021	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPUESTO
DESARROLLO DE POLÍTICAS DE APOYO Y DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD.	MER-4391-4890420	1.099.857,49
PROMOCIÓN Y GESTIÓN FOMENTO AL CONSUMO.	CIN-4391-48903	184.500,00
GESTIÓN DE CONCESIONES Y ESPACIO PÚBLICO.	SPU-1342-48900	100.000,00
ENCARGO A CÁMARA DE COMERCIO, DESARROLLO ACTUACIONES PLAN LOCAL DE COMERCIO: PLAN DIRECTOR DE 2 GALERÍAS URBANAS Y COORDINACIÓN CON EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.	MER-4391-22799 MER-4313-22799	170.000,00
ENCARGO A CÁMARA DE COMERCIO. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL.	MER-4391-22706	454.473,30

En el Presupuesto General de año 2021 estaba inicialmente previsto el Convenio para el desarrollo del Plan local de comercio y de hostelería por importe de 650.000 € como seguimiento a las actuaciones propias de la acción de fomento desarrollada en el año anterior, dentro del Capítulo 4 de gastos, pero finalmente éste fue reorientado para adaptarlo a un "encargo específico" del Capítulo 2 a través de la oportuna modificación de créditos aprobada por el Pleno municipal en sesión del 24 de noviembre de 2021. El importe de las acciones para llevar a cabo la implementación del Plan Local de Equipamiento Comercial de la ciudad de Zaragoza para los años 2021 a 2023 es de 1.514.911 €, correspondiendo 454.473,30 € a la anualidad 2021. Asimismo y en relación al desarrollo de dos acciones concretas de implementación del Plan Local, esto es, la elaboración del Plan Director de 2 galerías urbanas y el estudio de coordinación con el Plan de Movilidad Sostenible, se suscribió otro Convenio de encargo a la Cámara de Comercio por importe de 170.000 €.

Aunque la actuación de control "A.2.2. Control financiero de convenios nominativos aprobados en 2021" se realiza dentro del control permanente de subvenciones y ayudas del Plan de Control Financiero, se ha creído conveniente ampliar la misma y analizar los 2 convenios con la Cámara de Comercio que se suscriben en virtud de encargos, dados sus antecedentes.

Los Convenios formalizados con la Cámara de Comercio a través de los encargos señalados así como los Convenios en materia de digitalización y concesiones demaniales, son los analizados en este informe. El



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	129 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Convenio de Promoción y Gestión de Fomento al Consumo, que se materializa en la gestión del programa "Volveremos" fue objeto de análisis junto a dicho programa en el informe definitivo de control financiero de fecha 25 de julio de 2022.

SEGUNDA.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el desarrollo de políticas de apoyo y digitalización del comercio de proximidad se suscribió el 27 de julio de 2020 con el objetivo de establecer las bases reguladoras de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara de Comercio para la ejecución de un plan de actuaciones de apoyo y digitalización del comercio de proximidad de la ciudad de Zaragoza. Para ello, la Cámara de Comercio asume la condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de acciones de apoyo y digitalización del comercio de proximidad, que desarrollará conforme a la memoria presentada.

Las actuaciones a realizar son las siguientes: a) Diagnósticos y formación individualizada. Se realizarán diagnósticos individualizados de los establecimientos para dar recomendaciones de carácter estratégico y digital con el objetivo de mejorar su competitividad, así como para impartir formación en la gestión de plataformas de venta *online*, escaparates virtuales (fotografía, descripción del producto) y en la gestión y logística de pedidos que les permita participar en *marketplace*, mediante los Agentes de digitalización; b) Incorporación de los comercios a plataformas de venta *online*, con ayuda directa y soluciones tecnológicas que conlleven transformación de los establecimientos, como las cuotas de entrada y permanencia en *marketplaces* de hasta 12 meses; c) Actividades colectivas de formación, *networking* y difusión y publicidad; y d) mantener una oficina de digitalización para el comercio que coordine las acciones del equipo de digitalización para el asesoramiento personalizado, la formación, las actividades colectivas, el observatorio, la comunicación y la promoción.

El Ayuntamiento financia el 100 % de las actuaciones previstas en el convenio con las siguientes estimaciones presupuestarias anuales: 700.000 € en 2020, 1.099.857,49 € en 2021 y 300.000 € en 2022. Para los ejercicios 2021 y 2022 la aportación municipal y su cuantía se fijará en el Presupuesto Municipal, quedando condicionada la efectividad del convenio a la financiación presupuestada en dichos ejercicios.

La adenda correspondiente al año 2021 se suscribió el 4 de junio de 2021 para dar continuidad a las acciones detalladas en el convenio inicial, si bien se incluyen los siguientes objetivos específicos: digitalizar 424 comercios; realizar 12 cursos de transformación digital mediante plataforma de *e-learning*; desarrollar acciones de comunicación del programa de digitalización del comercio local; desarrollar eventos y actividades vinculadas al comercio de proximidad; y continuar con la oficina de digitalización de Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	130 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

La adenda 2021 al Convenio se tramitó en expediente administrativo número 0041830/2021. Consta Decreto de aprobación por la Consejera de Economía, Innovación y Empleo de fecha 3 de junio de 2021. El Convenio está incluido en la línea estratégica n.º 7 de Fomento Económico y Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023, en las anualidades 2020, 2021 y 2022. Asimismo se ha podido verificar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 546420 y fecha de registro 27 de enero de 2021 y también la publicación de la adenda del 2021 con el código 570160 y fecha de registro 16 de junio de 2021.

La justificación de la adenda 2021 al Convenio por importe de 1.087.852,45 € fue aprobada por Decreto de la Consejera de Economía, Innovación y Empleo de fecha 4 de mayo de 2022, previo informe favorable acerca de la justificación formal de la subvención emitido por la Intervención General el 27 de abril de 2022. La justificación no alcanzó la cantidad total otorgada de 1.099.857,49 €, procediendo un reintegro de 12.005,04 € que se deduce del pago pendiente final. Anteriormente se realizó una justificación parcial por importe de 550.051,73 € que fue aprobada por Decreto de la Consejera de Economía, Innovación y Empleo en fecha 27 de diciembre de 2021.

En relación a la justificación de las subvenciones hay que destacar que de conformidad con el art.56 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones corresponde al órgano gestor la comprobación material de que la documentación presentada cumple los requisitos legales y de cumplimiento del objeto del convenio. Posteriormente se remite el expediente completo a la Intervención a efectos de la emisión de informe acerca de la justificación formal de la subvención. En los informes que emite la Intervención General se indica literalmente que *“desde el punto de vista formal, la documentación justificativa se ajusta a lo expuesto con anterioridad, sin perjuicio de los controles a posteriori que puedan ser realizados”*.

Del examen de la memorias económica y de actividad de 2021 se extrae el cumplimiento general de los objetivos del Convenio, pese a no haber llegado a digitalizar y adherir a plataformas de *marketplace* todos los comercios previstos, ni haber realizado todas las acciones de formación. Además, en el trabajo de control financiero realizado se han detectado deficiencias en la justificación económica. De una parte, siendo obligación de la Cámara de Comercio la elaboración del censo público de empresas, a través de su propio personal, impuesta en el artículo 9 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, no es correcta la inclusión en la justificación económica del Convenio una compra de datos informativos de comercios por importe de 38.000 €, ya que de este modo estaríamos financiando el funcionamiento de la Cámara de Comercio y no la actividad que realiza. De otra parte, se ha detectado la inclusión de unas facturas por importe total de 110.013,15 €, referidas a trabajos de análisis, desarrollo e implantación y seguimiento de una plataforma tecnológica de apoyo a la transformación digital de 1.200 comercios que están relacionadas con la gestión del programa “volveremos”, cuyas acciones fueron desarrolladas en el convenio de promoción y gestión de fomento al consumo.



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	131 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

TERCERA.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el fomento, impulso y desarrollo de iniciativas empresariales en los bienes y espacios públicos de la ciudad de Zaragoza tiene por objeto el apoyo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza al programa de fomento, impulso y desarrollo de iniciativas empresariales en bienes y espacios públicos de la ciudad que la Cámara de Comercio realiza asistiendo a los emprendedores interesados en poner en marcha iniciativas empresariales en los mencionados espacios de dominio público municipal. Este Convenio se inició en el año 2020 con una aportación municipal de 50.000 € para financiar el 80 % del proyecto presentado y en el año 2021 la aportación municipal fue de 100.000 € para financiar el 100 % de las actuaciones.

Los objetivos que se pretenden alcanzar los los siguientes: a) Ofrecer el apoyo necesario para los emprendedores, de Zaragoza que deseen iniciar una actividad comercial y de servicios en régimen de concesión de dominio o servicio público sobre bienes y espacios municipales; b) Colaborar con los emprendedores interesados en la preparación de sus solicitudes o proposiciones; c) Informar y asesorar sobre las convocatorias previstas por el Ayuntamiento; d) Identificar las áreas de mejora de cada proyecto emprendedor y dotar de nuevas capacidades mediante un proceso de tutorización; e) Fomentar la colaboración público privada en la definición de la oferta de servicios públicos que pueden vincularse al dominio público municipal, y en la redacción de proyectos de mejora de los espacios municipales.

El Convenio del año 2021 se tramitó en expediente administrativo número 38237/2021, consta informe favorable de la Intervención General de fecha 1 de julio de 2021 y Decreto de aprobación por la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 21 de septiembre de 2021. El Convenio e está incluido en la línea estratégica n.º 7 de Fomento Económico y Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023. Sin embargo, realizada consulta al Sistema Nacional de subvenciones y ayudas públicas el día 9 de diciembre de 2022, no se encuentra publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La justificación del Convenio, mediante cuenta justificativa, fue presentada en plazo, el 30 de marzo de 2022 y aprobada parcialmente por la Consejera de Servicios Públicos y Movilidad el 13 de octubre de 2022 por importe de 82.659,02 €. Se da por cumplido el objeto del Convenio, con independencia de las salvedades indicadas en la comprobación material realizada, procediendo el reintegro parcial de la parte no justificada por 17.304,98 €.

En el examen de la memoria económica y de actividad del 2021 presentada por la Cámara de Comercio a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos que se pretenden en el Convenio a través de la realización de las actividades propuestas se detectan incidencias. En la parte económica, se rechaza el gasto realizado en "asistencia técnica en estudios de viabilidad" al haberse elaborado los estudios posteriormente a la

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	132 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

licitación de los quioscos, por lo que no pudieron servir de apoyo a los licitadores; así como al gasto en “comunicación y marketing” de unas actuaciones que no fueron coordinadas ni conocidas por el gestor municipal y aparentemente no necesarias. También se detecta y rechaza una factura de gasto indirecto que fue incluida por error. En la memoria de actividad, elaborada por ADADE, se omite información de una de las fases incluidas en 2021, no se justifica la consecución de los objetivos propuestos, no contiene datos concretos de las actuaciones realizadas en las distintas fases ni datos estadísticos ilustrativos. No obstante, a requerimiento del Servicio Gestor, la Cámara de Comercio amplía la información contenida en la memoria.

CUARTA.- El Convenio de encargo entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones del Plan Local de Comercio de Zaragoza se suscribió el 9 de noviembre de 2021 y tiene por objeto la formalización de un encargo a la Cámara de Comercio de dos acciones concretas para llevar a cabo la implementación del Plan Local de Equipamiento de Comercio de la ciudad de Zaragoza aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de mayo de 2021: Plan Director de dos Galerías Urbanas Comerciales de Zaragoza (Casco Histórico y Delicias) y la coordinación del Plan de Movilidad urbana sostenible, incluyendo, en su caso, medidas de peatonalización.

La aportación del Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las acciones que conduzcan a los objetivos del Convenio es de 170.000 €, 130.000 € para la elaboración del Plan Director y 40.000 € para la Coordinación del Plan de Movilidad Urbana. La vigencia del Convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Convenio se tramitó en expediente administrativo número 0080419/2021, consta informe favorable de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2021 y Decreto de aprobación por la Consejera de Economía, Innovación y Empleo de fecha 8 de noviembre de 2021. Al tratarse de un “encargo” financiado con capítulo 2 de gastos, no corresponde su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones. Sin embargo, no se observa el cumplimiento de los requisitos de publicidad que se exigen para los encargos en la LCSP. La justificación de la ejecución del Convenio se realiza en los mismos términos que establece el artículo 46 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para la cuenta justificativa con informe de auditor, cuando la realidad es que el Convenio se articula formalmente como un encargo, el cual estaría sometido a la Ley de Contratos del Sector Público y no a la normativa de Subvenciones. Ahora bien, la Cámara de Comercio no tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento de Zaragoza y no cumple las condiciones del artículo 32 de la LCSP por lo que cabría entender que se trata de una encomienda de gestión regulada en el artículo 11 de la LRJSP.

El expediente contiene la justificación del Convenio con informe de auditor de fecha 24 de febrero de 2022, la conformidad del Técnico del Servicio de Mercados y de Promoción del Comercio de fecha 18 de marzo de

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	133 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

2022, informe de la Intervención de fecha 28 de marzo de 2022 y Decreto de la Consejera de fecha 1 de abril de 2022 dando conformidad a la justificación.

En las memorias económica y de actividad del 2021 presentada por la Cámara de Comercio se detallan las actuaciones realizadas y su coste, las cuales, para el Servicio Gestor, son concordantes con las previstas en el encargo. El Servicio Gestor manifiesta que no se ha dado publicidad a los documentos desarrollados (Plan director de Galerías Urbanas Comerciales y documento de Coordinación del plan de movilidad urbana sostenible), pero ambos pueden consultarse en la consejería de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Cámara de Comercio.

QUINTA.- El Convenio de encargo entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones del Plan Local de Comercio de Zaragoza se suscribió el 23 de diciembre de 2021, con una vigencia temporal desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 y un importe total de 1.514.911,00 €. Mediante este convenio se encarga a la Cámara de Comercio, en atención a su especialización técnica y la falta de medios materiales y humanos adecuados y suficientes del Ayuntamiento, que lleve a cabo las siguientes actuaciones entre 2021 y 2023:

ACTUACIONES	IMPORTE
A) Creación de marca (naming y branding) de las galerías comerciales urbanas de Zaragoza y comunicación, publicidad y promoción del Plan Local de Comercio	68.970,00
B) Plan de comunicación, gestión de medios y RRPP	123.000,00
C) Preparación de dos proyectos de embellecimiento estético de dos galerías comerciales urbanas, como ampliación de las dos galerías urbanas comerciales cuyas actuaciones vienen contempladas en el Plan como inicio de actuación	75.000,00
D) Plan de Digitalización Avanzada:	
D.1) Puesta en marcha y operación de la Plataforma Zaragoza Ciudad Inteligente	650.000,00
D.2) Creación y operación de la Oficina Técnica Smart City de Comercio y Hostelería de Zaragoza. Creación y mantenimiento del think tank y del smart city hub. Creación de la Oficina y lanzamiento de primeros retos	425.000,00
D.3) Convocatoria "Concurso de ideas" (varias ediciones)	0
D.4) Implementación soluciones ganadoras "Concurso de ideas"	80.000,00
E) Gestión del proyecto (coordinación y gastos generales, p. ej. auditoría, financieros y otros indirectos)	92.941,00
TOTAL	1.514.911,00

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a aportar en 2021, tras la firma del convenio, 454.473,30 € con cargo a la partida presupuestaria MER 4391 22706 "Encargo a Cámara de Comercio, Plan



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	134 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Local de Comercio y Hostelería". Dicha cantidad se considera que equivale al 30 % del importe de las actuaciones programadas o ya iniciadas por la Cámara.

En cuanto a la justificación del convenio, la cláusula 7.ª prevé que a la finalización de cada anualidad y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2022, la Cámara de Comercio justificará las acciones realizadas en 2021 y a principios del 2022 mediante la remisión al Ayuntamiento de una memoria técnica de las actuaciones y una memoria económica con cuenta justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá incluir entre otros documentos informe de auditor de cuentas.

Se han examinado las memorias económica y de actividades de 2021, de cuya fecha de presentación no queda constancia, si bien el informe del Servicio de Mercados y de Promoción del Comercio de 27 de abril de 2022 indica que el informe del auditor se presentó el 31 de marzo de 2022, pudiendo presumirse que las memorias se presentaron también en dicha fecha. La justificación presentada (gastos abonados por importe de 113.237,42 euros y comprometidos por 418.540,86 euros) cuenta con informes favorables del servicio gestor, el Servicio de Mercados y de Promoción del Comercio, de 27 de abril de 2022, y del Área Técnica de la Función Interventora, de fecha 31 de mayo de 2022.

A pesar de lo anterior, en la fecha de presentación de la justificación (31 de marzo de 2022), y así se hace constar en la memoria económica, todavía no se ha realizado ninguna actuación en cumplimiento de los objetivos del convenio, más allá de adjudicar los correspondientes contratos de servicios a proveedores externos, razón por la cual se presentan como documentos justificativos las facturas emitidas por los adelantos efectuados y los correspondientes contratos por el resto del importe. Debemos señalar que admitir como gastos justificados del ejercicio 2021 gastos correspondientes a servicios que todavía no se han prestado y que, consecuentemente, tampoco se han pagado va en contra del principio de temporalidad de los créditos. Además, pone de manifiesto que la Cámara a lo largo de 2021 no ha realizado la totalidad de las acciones previstas para 2021 en el convenio, lo cual entra en contradicción con el hecho que se hace constar en el propio convenio de que la Cámara ya había iniciado acciones antes de la firma del convenio y adelantado financiación (razón por la cual se consideraba procedente que la aportación municipal para 2021 fuera del 30 % del importe total del convenio).

El resumen de los gastos incluidos en la justificación presentada por la Cámara de Comercio es el siguiente:

	PAGADO	COMPROMETIDO	TOTAL
GASTOS DIRECTOS	104.041,42	418.540,86	522.582,28
Personal Cámara	72.586,12		72.586,12
Colaboradores externos	31.453,30	418.540,86	449.994,16
Impacta Publicidad y Comunicación SL	10.000,00	4.999,16	14.999,16



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	135 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

Dédalo Comunicación SA	21.453,30	50.057,70	71.511,00
IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU		63.525,00	63.525,00
ESIC Business Marketing School		299.959,00	299.959,00
ASISTENCIA TÉCNICA	9.196,00		9.196,00
PWC Auditores SL	9.196,00		9.196,00
TOTALES	113.237,42	418.540,86	531.778,28

En resumen, la suma de las 4 acciones contratadas y justificadas asciende a 449.994,16 €, a lo que hay que añadir 72.588,12 € de gastos directos de personal, correspondientes a 7 trabajadores con una imputación desde un 5 % a un 100 % y, como gasto indirecto, la asistencia técnica del auditor por importe de 9.196 €. Cabe preguntarse por qué se considera que la mayoría de los trabajadores adscritos a este proyecto han tenido una dedicación que comprende desde enero a diciembre de 2021, cuando se ha visto que como mucho habrán realizado gestiones relativas a las licitaciones de los contratos adjudicados para efectuar las acciones del convenio, las cuales se iniciaron todas en 2022. Tampoco se justifican los porcentajes de imputación, detallando las funciones realizadas por cada trabajador y cuánto tiempo se estima que requiere el desarrollo de las mismas.

La suma de los gastos directos e indirectos asciende, pues, a 531.778,28 €, de los cuales la Cámara de Comercio a 31 de marzo de 2022 ha pagado un total de 113.237,42 €, cifra que es la que se hace constar en el informe del auditor como importe justificado en 2021 y sobre el que se ha efectuado la correspondiente verificación. La cantidad restante está comprometida por contratos adjuntos al informe de auditoría. No obstante lo anterior, el importe transferido como pago anticipado desde el Ayuntamiento a esa fecha es de 454.473,30 €.

Finalmente, hay que tener en cuenta las desviaciones ocurridas en el desarrollo del programa, esto es, las diferencias entre el importe estimado en el convenio para cada una de las actuaciones a realizar y el importe por el cual se han adjudicado los correspondientes contratos:

	PRESUPUESTO	PAGADO 2021	COMPROMETIDO	TOTAL	DESVIACIÓN
Naming y branding	68.970,00	10.000,00	4.999,16	14.999,16	53.970,84
Plan de comunicación y gestión de medios	123.000,00	21.453,30	50.057,70	71.511,00	51.489,00
Proyectos de embellecimiento estético	75.000,00	0,00	63.525,00	63.525,00	11.475,00
Plan de digitalización avanzada	1.155.000,00	0,00	299.959,00	299.959,00	855.041,00
Gestión y coordinación del proyecto	92.941,00	81.784,12	0,00	81.784,12	11.156,88

136 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1INDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	136 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

TOTALES	1.514.911,00	113.237,42	418.540,86	531.778,28	983.132,72
---------	--------------	------------	------------	------------	------------

De este cuadro se desprende que el coste de realizar las acciones pudo haberse sobreestimado a la firma del convenio.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Con carácter general sería recomendable mejorar las estimaciones del coste de las actuaciones que se hacen objeto de los convenios, para que no se produzcan desviaciones importantes durante la ejecución de los mismos.

SEGUNDA.- Como viene reiterando esta Intervención General en anteriores informes de control financiero de subvenciones, deberá hacerse constar en todo caso en el correspondiente expediente el documento que acredite la fecha de entrada en registro de las justificaciones presentadas.

TERCERA.- El Servicio de Mercados y Promoción del Comercio deberá exigir a la Cámara de Comercio el cumplimiento de objetivos incluidos en el convenio de colaboración "para el desarrollo de políticas de apoyo y digitalización del comercio de proximidad" cuyas actuaciones finalizan en el ejercicio 2022.

CUARTA.- Dadas las incidencias detectadas en la justificación del Convenio de colaboración "para el fomento, impulso y desarrollo de iniciativas empresariales en los bienes y espacios públicos de la ciudad", por parte del Área de Servicios Públicos y Movilidad se debería estudiar la necesidad del convenio y consecuentemente su continuidad.

QUINTA.- La Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad deberá incorporar en la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) el convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio "para el fomento, impulso y desarrollo de iniciativas empresariales en los bienes y espacios públicos de la ciudad" con el fin de dar cumplimiento a la obligación de remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la normativa en materia de transparencia.

SEXTA.- Respecto a los dos Convenios de encargo entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones del Plan Local de Comercio de Zaragoza, debería estudiarse si la figura del encargo es la más adecuada, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento de Zaragoza y, por tanto, no cumple las condiciones del art. 32 de la LCSP. Parece, más bien, que podría tratarse de una encomienda de gestión del art. 11 de la LRJSP.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	137 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Ahora bien, respecto del Convenio de desarrollo de actuaciones del Plan Local de Comercio de Zaragoza por importe total de 1.514.911,00 €, podría discutirse si se cumple la condición de que no tenga por objeto una prestación contractual, puesto que la realización de todas las actuaciones objeto del convenio ha sido posteriormente subcontratada por la Cámara de Comercio con proveedores externos, que aparece así como un mero intermediario que evita la completa aplicación de la legislación de contratos del sector público. Por todo lo anterior, se recomienda valorar la procedencia de que este convenio continúe en vigor. En caso de que se estime necesaria la continuidad del convenio, deberá reforzarse el control sobre la ejecución de las actuaciones objeto del convenio.

Se recomienda también que no vuelva a admitirse la justificación de gastos que todavía no se han realizado ni pagado en el ejercicio al que se imputan, pues ello es contrario al principio de temporalidad de los créditos. Por ello, deberá realizarse un control más exhaustivo de los gastos justificados en la liquidación definitiva del Convenio de desarrollo de actuaciones del Plan Local de Comercio de Zaragoza por importe total de 1.514.911,00 €, vigente hasta 31 de diciembre de 2023.

27. C- 003894531 INFORME RELATIVO A RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS EN 2022.

El Área Técnica de Control financiero de la Intervención General ha participado en 2022 en las actuaciones de comprobación y recepción que a continuación se detallan, con el resultado que asimismo se indica.

Se han realizado 39 **actos de recepción formal**, de los que 23 corresponden a obras, 15 a suministros y 1 a servicios.

N.º	OBJETO	PRECIO CONTRATO CON IVA	FECHA
1	CONTRATO DE SUMINISTRO DE TERMINALES PORTÁTILES DE RADIOCOMUNICACIONES, CARGADORES, BATERÍAS Y ACCESORIOS	51.225,53 €	12 DE ENERO DE 2022
2	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE PUESTO 2020. LOTE 3: 580 MONITORES TFT DE 21,5" (RECEPCIÓN PARCIAL 183 MONITORES)	56.621,22 €	12 DE ENERO DE 2022
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CENTRAL EN EDIFICIO CASA JIMÉNEZ	95.892,50 €	27 DE ENERO DE 2022
4	ACTUACIÓN EN SOLAR AL FINAL DE LA C/ MAYOR CON LA ACEQUIA DE LA ALMOZARA, Bº DE VILLARRAPA (ZONA VERDE)	76.066,65 €	2 DE FEBRERO DE 2022
5	MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA C/ SANTIAGO LAPUENTE	344.809,54 €	8 DE FEBRERO DE 2022
6	ACTUACIÓN EN CALLE CRISTO REY. PROLONGACIÓN DEL PARQUE HASTA EL CAMPO DE FÚTBOL BARRIO DE SAN GREGORIO	96.679,00 €	15 DE FEBRERO DE 2022
7	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE PUESTO 2020. LOTE 3: 580 MONITORES TFT DE 21,5" (RECEPCIÓN PARCIAL 216 MONITORES)	56.621,22 €	8 DE MARZO DE 2022
8	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE N.º 5 (CASA DE FUEGO) DE BOMBEROS DE ZARAGOZA.	308.429,00 €	5 DE ABRIL DE 2022

138 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJ*1MDkwNTQzOTA1

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	138 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

**Expte: 0002558/2023
C-004039475**

9	72 RADIOTRANSMISORES PORTÁTILES SISTEMA, "TETRA", BATERÍAS, ANTENAS DE LOS MISMOS, CARGADORES Y FUNDAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA	37.897,20 €	19 DE ABRIL DE 2022
10	SISTEMA AUTOMATIZADO DE EXTRACCIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS PLAGUICIDAS DEL AGUA DE CONSUMO	47.785,40 €	20 DE MAYO DE 2022
11	1.100 DEFENSAS POLICIALES EXTENSIBLES CON FUNDA DE TRANSPORTE CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA	199.991,00 €	25 DE MAYO DE 2022
12	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTO DE LA C/ SALITRERÍA DEL Bº DE ALFOCEA	210.526,54 €	13 DE JUNIO DE 2022
13	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMPLEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL 16-006-CRT SEGUNDA FASE".	461.962,08 €	22 DE JUNIO DE 2022
14	UNA MINICARGADORA CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA	59.168,99 €	15 DE JUNIO DE 2022
15	75 BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO DEL EQUIPO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ZARAGOZA, INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE 230 BOTELLAS	28.586,25 €	4 DE JULIO DE 2022
16	PEATONALIZACIÓN DE PLAZA SANTIAGO CASTILLO EN EL BARRIO DE CASETAS	96.000,00 €	5 DE JULIO DE 2022
17	BIOTRITURADORA DE RESTOS VEGETALES A REMOLQUE (MOTOR PROPIO) CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES DEL AYTO. DE ZARAGOZA	38.115,00 €	6 DE JULIO DE 2022
18	EDIFICACIÓN DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO ORÓS DE MOVERA	184.848,29 €	11 DE JULIO DE 2022
19	RENOVACIÓN VASOS DE PISCINA EN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL AGUAS CLARAS DEL BARRIO DE CASETAS	793.441,43 €	21 DE JULIO DE 2022
20	CONJUNTO DE CONTROL DE VELOCIDAD COMPUESTO POR UN CINEMÓMETRO EMBARCADO EN UN TURISMO HÍBRIDO	80.468,98 €	26 DE JULIO DE 2022
21	RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE PUESTO 2020. LOTE 1: 490 ORDENADORES DE PUESTO SOBREMESA BÁSICO" (RECEPCIÓN PARCIAL 241 EQUIPOS)	185.304,09 €	17 DE AGOSTO DE 2022
22	REPARACIÓN DEL CAMIÓN AUTOTANQUE VP DE MATRÍCULA 5174-DYC	72.600,00 €	7 DE SEPT. DE 2022
23	ACONDICIONAMIENTO DE CASA DE CULTURA EDIFICIO LUIS MONTESTRUC EN BARRO DE SAN GREGORIO ZARAGOZA (17-086) 01	114.343,79 €	13 DE SEPT. DE 2022
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO PANTALLAS DIGITALES EN LA VÍA PÚBLICA	49.593,22 €	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
25	OBRAS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA FACHADA DE LA ANTIGUA CASA ARTIACH DEL PALACIO MONTEMUZO	303.680,06 €	3 DE OCTUBRE DE 2022
26	PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE LA C/ CAMINO CUARTE ENTRE PZA. DE LAS CANTERAS C/ ALICANTE Y C/ CABAÑERA	650.895,63 €	4 DE OCTUBRE DE 2022
27	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ OSA MAYOR (VALDEFIERRO)	760.021,81 €	6 DE OCTUBRE DE 2022
28	PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA CALLE RICLA	456.000,00 €	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
29	OPERACIÓN ASFALTO 2022. LOTE-1	1.227.700,46 €	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
30	OPERACIÓN ASFALTO 2022. LOTE-2	1.223.166,45 €	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
31	OPERACIÓN ASFALTO 2022. LOTE-3	1.224.395,13 €	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
32	PROLONGACIÓN DE LA C/ SERGIO LÓPEZ SAZ Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL Bº OLIVER SEPARATA N.º 1	392.907,76 €	8 DE NOVIEMBRE DE 2022
33	OBRAS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN CUBIERTAS DE LAS NAVES BRIGADAS MUNICIPALES	467.219,72 €	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
34	63 RADIOTRANSMISORES PORTÁTILES SISTEMA, "TETRA", BATERÍAS, ANTENAS DE LOS MISMOS, CARGADORES Y FUNDAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA	40.907,30 €	7 DE DICIEMBRE DE 2022
35	OBRAS DEL PROYECTO DE CAMBIO DE CALDERAS A GAS Y ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN PDM PALACIO DE LOS DEPORTES	336.862,34 €	13 DE DICIEMBRE DE 2022
36	OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE LA CALLE FÉLIX LATASSA	965.919,62 €	2 DE DICIEMBRE DE 2022
37	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CIBERSEGURIDAD (LOTES 1, 3 Y 4)	301.306,72 €	20 DE DICIEMBRE DE 2022
38	CONEXIÓN FUNCIONAL DE LA AVENIDA DEL TENOR FLETA CON RONDA HISPANIDAD - FASE 1	2.805.058,53 €	21 DE DICIEMBRE DE 2022
39	SUMINISTRO DE 10 ETILÓMETROS EVIDENCIALES PORTÁTILES PERTENECIENTES A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA Y ENTREGA DE 2.000 BOQUILLAS.	89.086,30 €	21 DE DICIEMBRE DE 2022

139 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	139 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT1INDU1NJ1MDkwNTQzOTA1

Expte: 0002558/2023
C-004039475

Las actuaciones previstas inicialmente en el Plan que no han podido realizarse en 2022 son las siguientes:

-Ha quedado pendiente nuevamente el trabajo de control de ejecución de sentencias firmes, ya que han existido dificultades de acceso a la información para la realización del mismo.

-El trabajo de control financiero de gestión de concesiones varias en dependencias municipales (subconcepto 55004) se inició en 2022, si bien las dificultades en la obtención de información (escasa y dispersa) han hecho imposible su conclusión en el ejercicio. Por ello se prevé su inclusión en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2023.

-Se traslada al Plan de 2023 la actuación de seguimiento de la situación de deudores insolventes ya que no han podido destinarse a su ejecución medios personales.

-El trabajo de control financiero del Patrimonio Municipal de Suelo se inició en 2022 y se obtuvo información de Gerencia de Urbanismo pero no ha sido posible su terminación por falta de medios personales y materiales para el tratamiento de la información.

-El trabajo de control sobre las bases de datos municipales de rendición de información en materia de contratación no ha podido realizarse por falta de medios personales y materiales y se traslada al Plan de Control Financiero 2023.

-No se han abordado los trabajos de control de transferencias de otras Administraciones ni la auditoría a Ecociudad Zaragoza S.A.U. por haberse priorizado otras líneas de actuación, si bien se prevé su inclusión en el Plan de Control Financiero de 2023.

Las dificultades y limitaciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan, como en los ejercicios anteriores, continúan siendo las relativas a la obtención de datos, y el tratamiento de la información, apreciando que el Ayuntamiento de Zaragoza debería disponer de herramientas informáticas más eficaces.

Por otra parte, y como se ha expresado en el presente informe, **los medios personales con que cuenta la Intervención General para el ejercicio del control**



DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	140 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	

Expte: 0002558/2023
C-004039475

financiero son limitados, actualmente cinco personas (tres de perfil técnico y dos de perfil administrativo), lo que implica que algunos de los trabajos que se programan no pueden abordarse a lo largo del ejercicio por insuficiencia de medios personales.

Por todo lo anteriormente expuesto procederá proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Quedar enterado del “Informe sobre el grado de ejecución del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública correspondiente al ejercicio 2022”, elaborado por la Intervención General Municipal.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NT11NDU1NJY1MDkwNTQzOTA1

141 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022

DOCUMENTO	INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN: PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022	ID FIRMA	10177334	PÁGINA	141 / 141
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				01 de febrero de 2023	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de febrero de 2023	